

La Representación en las Democracias Contemporáneas: El caso de la Asamblea Ciudadana de Magallanes.

Tesis Para Optar Al Grado De Magíster En Ciencia Política

Alumno: Jonathan Leal Barría

Profesora guía: Claudia Heiss Bendersky

Santiago, Diciembre de 2019.

Índice.

I. Introducción.....	4
II. Objetivos e Hipótesis.....	7
III. Marco Teórico.....	8-37
1. Superando la dicotomía representación-participación.....	9
2. La reformulación normativa del concepto de representación.....	11
3. Discutiendo el carácter democrático de la representación.....	14
4. Incorporación de la esfera social en la representación política.....	18
IV. Apartado Metodológico.....	37
V. Contextualización caso de estudio.....	40-55
Introducción.....	40
1. El estado de las asambleas ciudadanas en Chile.....	40
Conclusiones.....	52
VI. Resultados caso de estudio.....	55-129
Presentación.....	55
1. Características generales de la ACM.....	59
2. Funcionamiento interno de la ACM.....	72
3. El tipo de representación de la ACM.....	86
4. La relación de la ACM con la representación político-electoral.....	97
VII. Conclusiones finales.....	126
VIII. Bibliografía.....	129

I. Introducción.

La democracia representativa experimenta fuertes transformaciones y cuestionamientos en todo el mundo. Por una parte, los partidos políticos comienzan a perder su centralidad en el proceso democrático, dando paso a la democracia de la opinión y los procedimientos directos (Urbinati, 2014). Por otra parte, cobran cada vez mayor importancia los movimientos sociales y las organizaciones de la sociedad civil en la reconfiguración y ampliación de la representación política. En Latinoamérica este debate también está presente cuando se plantea que la mediación política en la esfera pública a través organizaciones de la sociedad civil, más que las elecciones, debieran ser el centro de la representación (Peruzzotti, 2006).

En este contexto la participación, fundamental para el funcionamiento democrático, ha disminuido en términos generales a nivel mundial, aunque con diferencias destacables entre regiones y países. Mientras que en América Latina ha aumentado entre 1990 y 2016, en el caso de Chile ha disminuido considerablemente en el mismo período, destacándose como una de las disminuciones más significativas a nivel mundial (PNUD, 2016)¹.

Como describe el PNUD, en Chile la desafección ciudadana con las elecciones es un problema que ha ido en aumento desde 1990 a la fecha, y si bien se acentúa con la instauración del voto voluntario, no se explica únicamente por ese hecho. En el país se han conjugado una serie de factores que influyen en el distanciamiento ciudadano con la política institucional. En parte un malestar generalizado con el funcionamiento de los partidos políticos, agravado por los casos de corrupción, y en parte la desconfianza en las principales instituciones políticas (PNUD, 2016).

No obstante las cifras, esta especie de “desencanto” con la política no ha estado acompañado necesariamente de un desinterés por participar de instancias de discusión y deliberación públicas por parte de la ciudadanía. De lo anterior da cuenta

¹ Desde un 86,9% hasta un 50,9% en las elecciones parlamentarias en el período 1990-2016.

el contexto de fuerte presencia de movimientos sociales, de distinta naturaleza, en el espacio público, y la disputa por expandir los límites de lo político que se ha observado en los últimos años (PNUD, 2015), desmintiendo así la noción de ciudadano/a como ente pasivo y relegado al ámbito privado (Rosanvallon, 2007: 281). Este interés de la ciudadanía por participar de instancias de deliberación públicas se ve reflejado con fuerza en la realidad actual del país a propósito del llamado estallido social de octubre de 2019, con manifestaciones masivas y constantes, pero también con un proceso de deliberación y reflexión a nivel territorial a través de “cabildos ciudadanos”.

En línea con lo planteado anteriormente, cabe destacar que otro fenómeno que refleja el rol activo de la ciudadanía en los últimos años, a través de la participación ciudadana en instancias extra-institucionales, es el caso de las asambleas ciudadanas. Estas organizaciones de la sociedad civil tienen como rasgo distintivo, en particular durante períodos de conflictividad social, la representación de la población local que se atribuyen a sí mismas, y han tenido un destacado rol en los conflictos territoriales locales, coordinando las movilizaciones y dirigiendo las negociaciones con el gobierno. Casos paradigmáticos son los de Magallanes por el alza en el precio del gas domiciliario, Calama por la distribución de la riqueza de la minería y los problemas ambientales, Freirina por la contaminación de las empresas, y Aysén por mejoras generales en las condiciones de vida.

Las asambleas ciudadanas como instancia de representación plantean el problema de la compatibilidad de este tipo de organizaciones con las instituciones de representación político-electoral. Lo anterior al considerar que, en el ámbito local, reclaman el mismo espacio de representación que tradicionalmente se asocia a las autoridades político-electoral. Para intentar comprender este fenómeno se ha escogido como caso de estudio el de la Asamblea Ciudadana de Magallanes. Un caso en el que confluyen por una parte las características particulares de la asamblea ciudadana como forma de representación, y por otra parte la ocurrencia de un conflicto social que pone en tensión a la sociedad civil y a las instituciones político-electoral. En este sentido representa un fenómeno excepcional para

analizar la relación entre democracia y representación política, y entre esfera social y movimientos sociales e instituciones político-electoral de representación.

La pregunta que ha orientado el trabajo de investigación se refiere a ¿Qué tipo de relación existió entre la Asamblea Ciudadana de Magallanes (ACM) y las formas de representación político-electoral? Para responder a esta pregunta general se han desarrollado algunas preguntas subordinadas destinadas a establecer una caracterización de la asamblea ciudadana como forma de representación. En ese sentido estas preguntas apuntan a ¿Cuáles son las características generales de la ACM? ¿Cómo es el funcionamiento interno de la ACM? y ¿Cómo puede ser caracterizada la representación que implica la ACM? A modo de contextualización se ha elaborado también una síntesis acerca del estado de las asambleas ciudadanas en el país, destacando algunas características generales de estas organizaciones.

Los resultados de la investigación apuntan a la posibilidad de entender la relación entre la ACM y las formas de representación político-electoral, desde las lógicas de la complementariedad. Por otra parte, se destacan las características singulares de la ACM como forma de representación, una representación que, como se verá durante la exposición del trabajo, es no electoral, auto-autorizada, y también sustantiva.

La estructura de la tesis considera en un apartado en el que se explicitan los objetivos de la investigación. Seguido de esto se presenta el marco teórico, en el que se abordará la discusión en torno a la representación en las democracias contemporáneas, y posteriormente un apartado metodológico en el que se destacará el carácter teórico-empírico de la investigación. El siguiente paso será presentar los resultados del proceso de contextualización sobre el estado de las asambleas ciudadanas en el país. Seguido de esto se presentarán los resultados del estudio de caso de la Asamblea Ciudadana de Magallanes. Estos resultados se expondrán en cuatro capítulos, uno para cada uno de los objetivos de la

investigación. Por último, se presentarán las conclusiones finales de esta investigación.

II. Objetivos e hipótesis

- Objetivo General:
 - Determinar el tipo de relación que existió entre la Asamblea Ciudadana de Magallanes y las instituciones de representación político-electoral.

- Objetivos Específicos:
 - Identificar las características generales de la Asamblea Ciudadana de Magallanes.
 - Describir el funcionamiento interno de la Asamblea Ciudadana de Magallanes.
 - Caracterizar a la Asamblea Ciudadana de Magallanes de acuerdo al tipo de representación que se atribuyen.

- Hipótesis Principal (alternativa):
 - La Asamblea Ciudadana de Magallanes constituyó una forma de representación no electoral y auto-autorizada que tuvo una relación de colaboración con las formas de representación político-electoral a nivel local.

- Hipótesis De trabajo:
 - Se presenta una proliferación de asambleas ciudadanas en Chile durante los últimos años.

III. Marco teórico: La representación política, la democracia y los movimientos sociales.

En esta sección se abordará la discusión contemporánea en teoría política acerca de la representación. En primer lugar, se presentará a grandes rasgos el punto argumentativo de partida de esta tesis: La representación política como un sistema que engloba el concepto de participación política. En segundo lugar, se complejizará la discusión en torno al sistema de la representación política, destacando su vinculación con la democracia. En tercer lugar, se discutirá acerca de la soberanía popular y sus implicancias para la representación política entendida como sistema. Por último, se discutirá en torno a nuevas formas de representación en la esfera social, estableciendo una línea argumental que aborde el problema de la legitimidad de este tipo de instancias de representación y su compatibilidad con las instituciones de representación tradicionales.

De acuerdo a Nadia Urbinati los estudios contemporáneos de la representación se caracterizan por tres distintas aproximaciones: Puede ser un subcampo de la teoría de la justicia, preocupada de los problemas de falta o subrepresentación de ciertos grupos en las democracias contemporáneas. Puede estar enfocado al estudio de los orígenes, funciones y la semántica de las transformaciones políticas de la representación y su efecto en la constitución del Estado y de las instituciones democráticas en particular. Por último, puede apuntar al estudio de la representación desde dentro, para entender cómo se forma el consentimiento, la deliberación política y el proceso de toma de decisiones. En otras palabras, cómo se relaciona con las prácticas de la participación (Urbinati, 2006a: 7-10). Es dentro de esta tercera aproximación que se inscribe la presente investigación. Durante su desarrollo se buscará comprender las formas de autorización de la representación y los fundamentos del consentimiento, los mecanismos de deliberación y de toma de decisiones, y la relación entre instancias de representación no electorales o auto-autorizadas y las instituciones tradicionales de representación vinculadas a la autorización electoral.

1. Superando la dicotomía representación-participación.

La literatura que apunta a la dicotomía entre participación y representación es amplia y no es el objeto de esta tesis el abordarla. No obstante lo anterior, puede apuntarse que, siguiendo a Urbinati, el origen de la idea de incompatibilidad entre representación y participación, y por tanto entre representación y democracia, se encuentra en el concepto de soberanía de autores como Montesquieu y Rousseau, y estriba en considerar a la democracia como *inmediata*. Perspectiva que a priori excluye formas indirectas de acción política porque se atrinchera en una concepción voluntarista y decisionista de la soberanía (Urbinati, 2006a: 6-7). Es precisamente la inclusión de formas indirectas de acción política lo que permitirá comprender la participación como parte del complejo proceso de la representación.

Para pensar el debate contemporáneo sobre representación política, resulta indispensable referirse al aporte que realizara David Plotke, quien, en “Representación es Democracia” (1997) plantea un esfuerzo por cambiar la lógica del debate representación-participación. En vez de entender la representación y la participación como conceptos antagónicos, el autor sugiere incorporar la participación como parte constitutiva de la representación, ampliando y profundizando el concepto de representación democrática. Plotke defiende que lo contrario de representación no es participación, sino exclusión. Mientras que lo contrario de participación es abstención (Plotke, 1997: 24). Considera además que la representación es crucial en la constitución de las prácticas democráticas (ídem.).

La propuesta del autor implica complejizar el concepto de representación, entendiendo el vínculo entre representantes y representados como uno marcado por el carácter relacional y activo, por parte de ambos. En esa línea busca incorporar la participación dentro de la representación, y con ello mejorar y expandir las prácticas democráticas. En el texto se sugiere que: “Más que oponer participación a representación, debemos intentar mejorar y expandir las prácticas representativas. Sobre esta base, un número de los más valorables aspectos de la participación debe ser considerado como parte de una reforma al esquema de la

representación” (Plotke, 1997: 24-5). Se reconoce ya en este texto la presencia de una visión sistémica que considera una relación entre representantes y representados marcada por el carácter activo de ambos. Una relación que va más allá del acto electoral.

En el esquema de Plotke se entiende la representación como una relación activa entre representantes y representados, con énfasis en el carácter relacional. Se opone así a concepciones que identifican la representación con el rol ausente o pasivo de los representados (Plotke, 1997: 24). Esta visión dinámica de la representación, como se verá a continuación, es congruente con la incorporación de la esfera social dentro del proceso de representación.

La reivindicación de la esfera social en la reformulación del debate representación-participación de Plotke, descansa en una nueva manera de entender la relación entre vida social y política. Indica el autor que estas esferas fueron entendida como ámbitos separados como consecuencia de un contexto histórico específico; la Guerra Fría. Fue durante este período que la postura minimalista o electoral de la democracia se habría impuesto en debates cruciales, tales como la conexión y distinción entre vida política y social, al afirmar su separación. (Plotke, 1997: 21-2). El cambio del contexto histórico permitiría entonces replantear la relación entre vida social y política, con una serie de implicancias.

Cabe destacar que una de las implicancias que derivan del cambio de contexto histórico referido anteriormente, es una nueva comprensión de las demandas sociales por democracia directa dentro del concepto de representación. El autor sostiene que, una vez se asume la complejidad como factor necesario para entender el actual contexto político, así mismo deben entenderse las demandas por mayor democracia y participación como reclamos dentro de un esquema complejo de democracia. En sus palabras: “Si los movimientos democráticos tienden a incrementar la complejidad política, no debemos identificar la democracia con la simplicidad o la directitud *per se*, incluso si aquellos mismos movimientos correctamente dicen que la reforma democrática hará la política más directamente

accesible para ellos” (Plotke, 1997: 24). En esta línea podría entenderse a los movimientos sociales como parte del proceso de complejización democrática, en el contexto de la representación democrática. Más específicamente, incorporarlos al proceso de complejización de la representación democrática, aunque ellos mismos apunten declarativamente a potenciar mecanismos de democracia directa o participativa.

El corolario de la propuesta de Plotke estriba en la importancia de la representación, entendida en su complejidad, para la práctica democrática. Esgrime que la política democrática estaría constituida parcialmente a través de la representación y contribuiría a construir instituciones democráticas. La representación, en palabras del autor “...es constructiva, produce conocimiento, la capacidad de compartir ideas, y la habilidad para alcanzar acuerdos difíciles. Entraña la capacidad para reconocer las relaciones sociales para considerar cambiarlas. Representación también ayuda a constituir las instituciones democráticas” (Plotke, 1997: 31-2). Entendido así, la importancia de la representación para el desarrollo de la democracia va más allá del acto electoral, y considera también la fuerza constructiva que se ejerce a nivel de las ideas y las relaciones colectivas.

Este punto es crucial por su impronta prescriptiva, y cabe destacar la resonancia que encuentra en otros autores, como se verá más adelante.

2. La reformulación normativa del concepto de representación política.

Hanna Pitkin, en su emblemático libro “El concepto de la representación” (1985), específicamente en el último capítulo del texto, establece una definición y reconceptualización de la representación política, partiendo desde el concepto de representación sustantiva. A juicio de la autora, la representación sustantiva puede definirse como una “actuación sustantiva por otros”, entendiendo la actuación sustantiva como actuar en interés de los representados, de una manera sensible ante los deseos de ellos. Además, requiere que el representante actúe

independientemente y que su acción implique discreción y discernimiento. Debe ser él quien actúe (Pitkin, 1985: 233). Se presentan así dos de las principales características de la representación sustantiva, y que la diferencian de otros tipos de representación: la acción en interés de los representados por parte del representante, y la independencia en el actuar de este último.

Para fijar los límites externos del concepto de representación sustantiva, Pitkin considera que son ajenos al concepto de representación los casos extremos en que, o bien un experto actúa inconsultamente sin considerar los deseos de los representados, o bien una persona simplemente consulta y reflexiona sin actuar por cuenta propia. En el terreno intermedio entre estos dos extremos se encuentran generalmente los temas políticos (Pitkin, 1985: 235). De esta consideración nace el enlace entre la representación sustantiva y la representación política.

De acuerdo a Pitkin lo que constituye la representación política no es la acción particular, sino la estructura global y el funcionamiento del sistema, y las pautas que son producto de múltiples actividades de mucha gente (Pitkin, 1985: 247). Esta forma sistémica de aproximarse al fenómeno de la representación política será replicada por otros autores, no obstante, con una comprensión distinta de los límites y las características de dicho sistema.

Para Pitkin la representación política se produce en el contexto de un gobierno representativo, sin embargo, no todo gobierno debe ser considerado representativo. Un gobierno representativo es aquel en que el pueblo tiene control sobre el gobierno y no el gobierno sobre el pueblo (Pitkin, 1985: 256), y para que ello ocurra la relación entre el gobierno y el pueblo debe estar marcada por la sensibilidad del gobierno a los deseos de los ciudadanos, los que se pueden expresar por medio de acuerdos institucionales (ídem: 257). Es decir que se puede hablar de gobierno representativo solo si parece correcto atribuir la acción gubernamental al pueblo en un sentido sustantivo (ídem: 258), y que esta acción o respuesta en sentido sustantivo debe ser parte de un complejo institucional que tiene como centro a las elecciones (ídem: 258-9). Se delimitan así los principales rasgos del gobierno representativo de

acuerdo a la autora. A los que deben añadirse el que exista un cuerpo colegiado con capacidad más que consultiva y que el poder no esté en manos de un único gobernante (ídem: 261). Se establecen entonces las condiciones para que un gobierno pueda ser reconocido como representativo, destacando por una parte el carácter sustantivo de la representación, y por otra que el contexto institucional tenga como eje central a las elecciones. Siguiendo el planteamiento de Pitkin no habría mayor cuestionamiento al rol de las elecciones en las sociedades democráticas.

Es importante destacar que, en el contexto del gobierno representativo, el representante político está ilustrado preferentemente en el legislador, cuyas características pueden ser conocidas mediante el análisis del comportamiento legislativo (Pitkin, 1985: 238-46). De esta manera la atención acerca de la representación política queda restringida al gobierno representativo, y en particular, al legislador. Dejando fuera otras posibles formas de representación política.

Otra consideración acerca del trabajo de Pitkin, para efectos de esta investigación, es el carácter normativo de su reconceptualización de la representación política, el que se plantea como una continua tensión entre el ideal (dimensión sustantiva) y el logro (dimensión institucional) (Pitkin, 1985: 266-7). Lo anterior ofrece un parámetro para evaluar normativamente la realidad de la representación política, inquietud que es también una inspiración para la presente investigación: estudiar en base a un criterio normativo la realidad de la representación política.

Por último, es relevante advertir que el panorama que entrega Pitkin, si bien aporta una noción de representación política que va más allá de los arreglos formales de la democracia mínima o electoral, también presenta algunas limitaciones, como la misma autora reconoce en el prefacio de la edición de su libro en español. En sus palabras: “La omisión más manifiesta del texto es que no aborda la discusión acerca de la problemática relación existente entre representación y democracia. No se considera seriamente, y por tanto no se analiza, si es que acaso las instituciones representativas puedan traicionar a la democracia y a la libertad” (Pitkin, 1985:

prefacio). Es precisamente sobre este punto; la relación entre representación y democracia, en lo que se ahondará a continuación a través de la consulta y discusión del trabajo de otros autores.

3. Discutiendo el carácter democrático de la representación.

Como se expuso con anterioridad, la representación política, entendida en su complejidad, no se reduce a la elección de representantes, sino que constituye un sistema que interrelaciona una serie de elementos. En este apartado, para enfatizar el carácter restrictivo de la visión minimalista de la representación política, se discutirá la crítica realizada por Bernard Manin a la legitimidad democrática de la elección.

Como punto de partida es importante destacar que Manin sostiene que el gobierno representativo tiene un carácter mixto, con componentes democráticos y aristocráticos, asociados a los mecanismos de rendición de cuentas y a las elecciones respectivamente (Manin y Urbinati, 2007: 2-3). Este carácter mixto encontraría su origen histórico en que los gobiernos democráticos contemporáneos han evolucionado desde un sistema político que fue pensado, en el contexto de las revoluciones inglesa, norteamericano y francesa, en oposición a la democracia (Manin, 1998: 11). De estas consideraciones derivarán una serie de consecuencias acerca de la legitimidad democrática de las instituciones del gobierno representativo. En particular en relación con la elección como mecanismo de selección de representantes.

Bernard Manin, en su estudio acerca de los principios del gobierno representativo (Manin, 1998), afirma que lo que define a este tipo de gobierno no es que unos pocos gobiernen en lugar del pueblo, sino que los que gobiernan únicamente son seleccionados mediante la elección (Manin, 1998: 58). La elección se constituiría así en el principal rasgo distintivo de un gobierno representativo, y de allí su relevancia como objeto de estudio. El problema estriba, como se mostrará a

continuación, en que este mecanismo no necesariamente se adecúa a los estándares democráticos.

El autor referido realiza una revisión del rol de la elección y el sorteo como mecanismos de selección de representantes desde la Grecia clásica hasta nuestros días, poniendo énfasis en el debate acerca de la legitimidad de estos mecanismos de acuerdo a parámetros democráticos. Si bien uno de los objetivos de Manin es rescatar el sorteo como un mecanismo genuinamente democrático de selección de representantes (Manin, 1998: 41-2), para efectos de esta investigación resulta especialmente importante la crítica que realiza al mecanismo de la elección, en contraste con el del sorteo.

De forma acotada puede resumirse la crítica de Manin a la elección en que este mecanismo, cuando es analizado por separado es considerado más bien oligárquico o aristocrático, puesto que se basa en ciertas calificaciones de los individuos. En contraste, el sorteo puede ser considerado como un mecanismo intrínsecamente democrático (Manin, 1998: 41-2). Es importante destacar la crítica que elabora Manin a la legitimidad democrática de la elección, al mismo tiempo que abre la discusión sobre la posibilidad de otros mecanismos de selección de representantes que se ajusten de mejor manera a los requerimientos de la democracia. Como se verá a continuación, su crítica se sustenta en tres fuentes: la experiencia de la Grecia clásica y la distinción aristotélica entre igualdad aritmética y geométrica, la evolución política en los siglos XVII y XVIII que llevó a que el consentimiento se convirtiera en fuente de legitimidad, y derivado de esto último, la constatación del carácter dual de la ciudadanía (Manin, 1998).

La explicación aristotélica de la legitimidad democrática del sorteo, referida en el texto de Manin, podría resumirse en dos elementos principales. En primer lugar, cabe considerar que tanto desde el punto de vista teórico como práctico la democracia ateniense estaba basada en el principio de rotación de los cargos (Manin, 1998: 46), central para el ejercicio de la libertad democrática, la que consiste no solo en obedecerse a sí mismo, sino también en obedecer a alguien, cuyo puesto

se llegará a ocupar algún día (ídem: 43). En ese sentido el sorteo es el mecanismo que mejor se ajusta a la prioridad dada por los atenienses a la rotación (ídem: 47). La naturaleza democrática del sorteo estaría asociada tanto en el principio de rotación de los cargos, como también con el ejercicio de la libertad democrática. En contraste la elección no iba en la línea de permitir la rotación de los cargos (ídem: 46), y por lo mismo tendía a la profesionalización y tecnificación de la actividad política (ídem: 47-8). La elección, como mecanismo de selección de representantes, no contribuiría al principio de rotación de los cargos.

En segundo lugar, y en relación con el principio de igualdad, Manin destaca que en la cultura griega se distinguían dos tipos: la aritmética (dar igual probabilidad de ocupar cargos públicos a todos) asociada al sorteo, y la geométrica (dar a cada uno en proporción a su propia persona) asociada a la elección, siendo la igualdad aritmética la principal preocupación de los demócratas (Manin, 1998: 51-2). De esta consideración deriva tanto el carácter democrático del sorteo, como aristocrático de las elecciones. Es decir, que la elección descansa en una igualdad geométrica que destaca las cualidades de unos pocos, asociada a la oligarquía o aristocracia (ídem:57-8). Las elecciones tendrían un carácter aristocrático en la medida que asignan cargos dependiendo de las cualidades sobresalientes de los individuos, u oligárquico en la medida que lo hace en base a los medios (léase recursos) de cada cual.

Ya abandonando la experiencia de la Grecia clásica el autor analiza la evolución política que lleva a que el consentimiento se transforme en la fuente de legitimidad del poder político. Es así como Manin advierte la generalización, durante el siglo XVII y XVIII, del principio que afirma que el consentimiento es la única fuente de autoridad legítima y la base de la obligación política (Manin, 1998: 108-9), es decir, la creencia de que toda autoridad legítima procede del consentimiento general de aquellos sobre los que va a ejercerse; que los individuos solo están obligados por lo que han consentido (ídem: 108). De esta premisa se derivará la primacía de la elección como mecanismo de legitimación de la autoridad. La elección sería un mecanismo de manifestación del consentimiento ciudadano.

Según Manin, la lógica de la legitimidad de la elección descansa en la creencia de que da mayor legitimidad a la autoridad colectiva, basada en la idea de que sólo el consentimiento permite el sometimiento al gobierno (Manin, 1998: 106-9). Esta legitimidad por consentimiento se expresa tanto en la elección del sistema de selección, como en la reiteración del consentimiento mediante la elección de cada autoridad particularmente, lo que otorgaría mayor legitimidad al encumbrar al poder a alguien con la consecuente obligación y compromiso por parte de los votantes (Manin, 1998: 110). Con el gobierno representativo el énfasis se pone en la igualdad de derechos para consentir el poder, y no en la igualdad de derechos para acceder al poder (ídem: 118). De este énfasis puesto en la igualdad para consentir el poder, y no en la igualdad para acceder al poder, se deriva también una perspectiva pasiva acerca del rol de la ciudadanía. El rol que le compete a esta estribaría principalmente en contribuir al consentimiento de las decisiones del representante.

Lo anterior conduce a una discusión en torno a la noción de ciudadanía y, como consecuencia, en torno también al principio de legitimidad que se deriva de ella. Como se verá a continuación, cuando se discute el principio mismo de legitimidad, es decir, la idea de consentimiento como fuente principal de legitimidad, la distinción entre elección y sorteo cobra una importancia aún mayor.

El doble sentido de la ciudadanía, según Manin, estriba en que puede entenderse como una fuente de legitimidad política para los representantes, o como un conjunto de personas con interés por ocupar cargos políticos (Manin, 1998: 118). Desde ese punto de vista la elección se sustenta en una concepción de la ciudadanía que principalmente es entendida como una fuente de legitimidad basada en el consentimiento. En palabras del autor: “la igualdad de derechos que entraña la elección está asociada a la misma posibilidad para consentir el poder, y no a la misma posibilidad para acceder a él” (ídem). El sorteo, por otra parte, implica que la legitimidad/consentimiento estaría dada por la elección del propio sistema de elección, no por la elección de cada autoridad en particular. La legitimación por consentimiento sería indirecta (Manin, 1998: 110). Sin embargo, cuando se considera como factor de legitimidad la igualdad en la distribución de los cargos

públicos, entonces el sorteo aparece como un mecanismo más adecuado (ídem, 117). La ciudadanía podría entenderse entonces como una fuente de legitimidad para los representantes, los que se legitimarían mediante el consentimiento de los ciudadanos en un acto de autorización electoral. Pero también puede entenderse como un conjunto de individuos que demandan los mismos derechos políticos, entre ellos, el de igual acceso a los cargos públicos. Desde esta última perspectiva se destaca el carácter activo de la ciudadanía, lo que involucra, como se verá más adelante, una exigencia por participación que va más allá de los mecanismos formales de autorización electoral.

Es importante destacar en este apartado, más allá de los argumentos a favor del sorteo como mecanismo de selección de representantes, la vigencia de la crítica a la elección como única vía de legitimación de la representación política. Su carácter aristocrático y las consecuencias negativas para el proceso democrático que derivan de ella.

4. Incorporación de la esfera social en la representación política.

Como se indicó anteriormente, en este trabajo se suscribe la preocupación por incorporar un factor normativo al estudio de la representación política, y que ese carácter normativo esté determinado por elementos democráticos. Desde esta perspectiva, resulta atingente poner en discusión las propuestas de algunos destacados autores acerca de la democracia y su relación con el Estado y el gobierno representativo.

4. A. Representación Democrática y formas de representación no electorales.

Es la discusión en torno al carácter democrático de la representación la que dará lugar a una serie de propuestas teóricas vinculadas a la ampliación del concepto de representación, incorporando a la esfera social como parte constitutiva del mismo. En esa línea una teórica política central para entender la evolución de la discusión

es Nadia Urbinati, quien propone una reinterpretación de la democracia representativa.

Según Urbinati pueden reconocerse tres teorías de la representación cuando se observan los doscientos años de historia del gobierno representativo. La teoría jurídica, la institucional y la política. Ellas suponen formas específicas de entender la soberanía y la política y, por lo tanto, formas particulares de comprender la relación entre el Estado y la sociedad. Alternativamente implican una manera puntual de definir la democracia: directa, electoral y representativa en el caso de las perspectivas jurídica, institucional y política, respectivamente (Urbinati, 2006a: 21). En esa línea la democracia electoral, que será el principal punto de comparación con la democracia representativa en el trabajo de Urbinati, es definida como "...aquel subconjunto de relaciones representativas en las cuales los representantes son autorizados a través de elecciones para representar a los ciudadanos de un distrito, actuar en beneficio de sus intereses y luego rendir cuenta en las subsecuentes elecciones" (Urbinati y Warren, 2008: 397-8). Como se observa en esta definición, la representación, cuando es limitada a la autorización electoral, restringe la relación entre representantes y representados a instancias puntuales y periódicas vinculadas a las votaciones.

Siguiendo con la distinción entre distintas teorías de la representación, la autora reconoce que tanto la teoría Jurídica como institucional comparten una visión dicotómica de la relación entre Estado y sociedad, con un énfasis en el poder del Estado por sobre el de la sociedad (Urbinati, 2006a: 22-3). En ese mismo sentido Urbinati sostiene, más severa que Manin (1998), que una perspectiva mínima de la democracia que descansa únicamente en la autorización electoral se figura más como un gobierno oligárquico, y menos como una clasificación clásica de gobierno mixto entre democracia y oligarquía, en donde el pueblo tiene, aunque limitada, una participación directa en la deliberación (Urbinati, 2006a: 15). Se observa aquí una crítica al rol monolítico de la autorización electoral como legitimador de los representantes. La crítica estriba en que ese procedimiento, cuando se emplea sin

otros mecanismos que permitan la participación directa de los ciudadanos en el proceso deliberativo, no permite el despliegue de un régimen democrático.

Contraria a las teorías jurídica e institucional, la teoría política de la representación parte por considerar que la representación es un concepto dinámico y no estático. Se reivindica la especificidad de la representación política en relación con otras formas de mandato o de relación contractual en un esquema privado (Urbinati, 2006a: 24). Según Urbinati: “La representación no solo pertenece a los agentes del gobierno o sus instituciones, sino que designa una forma de proceso político que se estructura en términos de una circularidad entre las instituciones y la sociedad, y no está confinada a la deliberación y decisión en la asamblea” (ídem). Se entiende aquí asamblea, como asamblea legislativa. Además, se destaca el carácter complejo y sistémico de la representación política, la que involucraría tanto a las instituciones del Estado como a la sociedad civil.

La relación entre el voto universal y la transformación de la representación estriba, según la autora, en que la consolidación de las democracias durante el siglo XX se realizó mediante la adopción del sufragio universal, lo que a su juicio refleja la transformación democrática tanto del Estado como de la sociedad, y el crecimiento de un complejo mundo de la opinión pública y la vida asociacional que da al juicio político un rol central (Urbinati, 2006a: 24). Es el voto y sus consecuencias lo que ha permitido cambios en el funcionamiento y el significado de las instituciones representativas, lo que está vinculado principalmente a la emergencia del “pueblo” como un actor político activo (ídem: 20). La transformación que ha experimentado la sociedad democrática, en parte gracias a la incorporación del voto universal, habría puesto en un rol central al pueblo como actor político, y este rol del pueblo, como se verá en adelante, va más allá de los cauces institucionales que ofrece el proceso electoral.

Respecto al concepto específico de representación democrática, cabe destacar que este se desarrolla en oposición a la idea de incompatibilidad entre representación y participación, cuyo origen se encuentra, de acuerdo a Urbinati, en el concepto de

soberanía de autores como Montesquieu y Rousseau, y estriba en considerar a la democracia como *inmediata*. Perspectiva que a priori excluye formas indirectas de acción política porque se atrinchera en una concepción voluntarista y decisionista de la soberanía (Urbinati, 2006a: 6-7). Es en base a los postulados de estos autores que se ha llegado a entender la representación como un sustituto defectuoso de la democracia, y es respecto de esta visión que la autora sugiere tomar distancia (ídem:17-18). En su lugar Urbinati defiende la compatibilidad entre participación y representación, y por tanto entre democracia y representación. En concreto la autora se centra en las condiciones que hacen democrática a la representación, o un modo de participación política que activa una variedad de formas de control y vigilancia ciudadanos (Urbinati, 2006b: 18). Se plantea así de manera abierta la preocupación por analizar la representación desde los componentes que permiten la participación ciudadana. Participación que, como se verá en adelante, no se restringe a instancias formales, sino que engloba una serie de acciones que van más allá de la autorización electoral.

Urbinati, al igual que Plotke (1997) defiende la idea de una integración entre participación y representación. En sus palabras: “La *presencia a través de las ideas y el discurso* revela a la participación y la representación no como formas alternativas de democracia sino como formas relacionadas que constituyen un *continuum* de juicio político y acción en las democracias modernas” (Urbinati, 2006a: 3). La autora sostiene así la idea de que la democracia y la representación son complementarias y no antitéticas. Más aún, que la representación es esencial para expandir la participación (ídem: 4). Como se verá a continuación, la incorporación de la participación implica adentrarse, entre otras cosas, en el mundo de la sociedad civil y las distintas organizaciones que reclaman su representación.

Es esta posibilidad de incluir a la participación dentro de las lógicas de la representación lo que permite a Urbinati hablar de “representación democrática”. De acuerdo a la autora esta representación democrática es una forma original de gobierno que no es identificable con la democracia electoral, y presenta tres

principales características: El rol central del discurso público y el uso de la voz, la indirectitud (y la representación como principal forma de indirectitud), y el realce de la *idealización* y el *juicio* (Urbinati, 2006a: 4-5; Manin y Urbinati, 2007: 9). La representación democrática es entendida no como un mal menor, sino como un fenómeno intrínsecamente moderno que permite entrelazar participación, juicio político y la constitución de un *demos* capaz de auto-gobernarse (Urbinati y Warren, 2008: 402). La incorporación activa de la esfera social dentro del esquema de Urbinati, ya sea mediante el uso de la voz o el juicio, implicará reconocer la importancia de la soberanía del pueblo. En ese mismo sentido se destaca la capacidad del pueblo para auto-gobernarse.

La representación implicaría, siguiente a la autora, un complejo proceso político que activa la soberanía del pueblo más allá del acto formal de la autorización electoral. Permite a los ciudadanos proyectarse en una perspectiva orientada hacia el futuro y transforma la soberanía desde mecanismos de sanción formales hacia una exquisita influencia política (Urbinati, 2006a: 5-6). La acción de los ciudadanos, a través de los medios de comunicación, movimientos sociales y partidos políticos, hace que la representación en una sociedad democrática convierta lo social en político (ídem, p. 24). Este punto es central para comenzar a entender cómo la soberanía del pueblo desborda los canales formales de participación, tales como la autorización electoral, para transformarse en instancias informales de influencia política que interactúan con las instituciones de representación formales del Estado.

Siguiendo con la idea anterior, Urbinati sostiene que el supuesto dualismo entre sociedad e instituciones representativas pierde su sentido cuando se observa la receptividad de líderes e instituciones hacia la influencia social. En esa línea, una teoría democrática de la representación, sugiere la autora, impele a mirar más allá del momento electoral, e investigar el continuum de influencia y poder creado y recreado por el juicio político y la forma en que esta diversidad de poderes se relaciona con las instituciones representativas (Urbinati, 2006b: 15-6). La autorización electoral, aunque esencial para fijar los límites y la responsabilidad del

poder político, no dice mucho acerca de la naturaleza de la política representativa en una sociedad democrática (Urbinati, 2006b: 19). En esa línea, si bien el gobierno representativo debe estar conectado a las elecciones y al poder legislativo (Manin y Urbinati, 2007: 2-3), la representación se referiría más bien al conjunto de relaciones que estriban de la activación de la soberanía del pueblo, que al acto formal de autorización electoral (Urbinati y Warren, 2008: 391). Se enfatiza así en la importancia de analizar la representación más allá del acto de autorización electoral, y poner atención al proceso de creación de poder e influencia por parte de distintos actores, así como también a la forma en que se relacionan estos actores con las instituciones representativas formales.

4. B. La representación no electoral.

Para ahondar en las implicancias de la representación más allá del acto de autorización electoral, Nadia Urbinati, en coautoría con Mark Warren, destaca la importancia de tener presente las limitaciones funcionales de la representación electoral, y en relación con esto, considerar también el rol complementario de la representación no electoral. Estas limitaciones funcionales de la representación electoral están vinculadas con algunas de sus características centrales, tales como la organización territorial del electorado y las mismas elecciones, las que pueden considerarse como limitaciones a la representación democrática (Urbinati y Warren, 2008: 402). De acuerdo a los autores, precisamente por estas limitaciones funcionales de la representación electoral es que las prácticas de la representación cada vez con mayor frecuencia sobrepasan las vías electorales, lo que da cuenta de la "...expansión y pluralización de los espacios de juicio político en las democracias de hoy en día" (ídem: 403). En esa misma línea, sugiere la autora, es necesario pensar las formas de representación no electorales, no como competencia a las primeras, sino en un sentido complementario (ídem). Esta sugerencia de entender la representación no electoral en términos complementarios a la electoral, implica apreciar positivamente la tensión que acompaña con

frecuencia la acción de la sociedad civil cuando ejercen su voz mediante la representación.

Como se ha indicado con anterioridad, la preocupación de Urbinati es pensar cuáles son las condiciones que hacen democrática a la representación (Urbinati, 2006b: 18), o en otras palabras, evaluar si la representación contribuye o no al ideal de inclusión de la democracia (Urbinati y Warren, 2008: 403). Es en base a esa preocupación que se destacan las características democráticas de la representación no electoral.

En línea con lo anterior, Urbinati y Warren sostienen que la representación induce y forma relaciones de juicio que permiten la democracia, y que algunas de ellas pueden ser formalizadas mediante elecciones u otras instituciones políticas, mientras que otras pueden ser canalizadas fuera de la institucionalidad políticas (Urbinati y Warren, 2008: 401). Más aún, sostiene los autores: “las formas no electorales de representación, creemos, son crecientemente importantes para expandir y profundizar la democracia” (ídem: 389).

Es relevante advertir que los autores entienden la democracia como autonomía democrática o simplemente autogobierno colectivo, y en esa línea evitan la reducción del concepto a cualquier tipo de institución o mecanismo de toma de decisión (Urbinati y Warren, 2008: 395). La apertura de la representación hacia instancias no electorales tiene relación entonces con la necesidad de permitir la democracia dentro del gobierno representativo, atendidas las limitaciones que impone la fórmula puramente electoral de representación. Entendido así, la representación no electoral viene a suplir de alguna forma los vacíos que deja la representación electoral, en cuanto a democracia se refiere.

4. C. La representación auto-autorizada.

Respecto de la representación no electoral propiamente tal los autores diferencian al menos dos expresiones principales. Por una parte, los representantes auto-autorizados, tales como grupos de interés, grupos de la sociedad civil,

organizaciones no-gubernamentales internacionales, fundaciones filantrópicas, entre otras. Por otra parte, los ciudadanos representantes, innovación institucional que se concreta en paneles ciudadanos, encuestas, foros deliberativos, entre otras experiencias (Urbinati y Warren, 2008: 401). En resumen, colectivamente, los representantes auto-autorizados organizan lo que puede llamarse el “poder negativo del pueblo” (ídem: 403). Esta aproximación permite pensar, entre otras expresiones, a los movimientos sociales y sus representantes, dentro de una categoría concreta de representación no electoral que involucra el ejercicio del poder soberano del pueblo. También sienta una base para estudiar los componentes de la auto-autorización que se atribuyen.

Siguiendo con el mismo punto los autores destacan, no la novedad de la representación auto-autorizada, sino su amplitud y diversidad. Lo anterior va en la línea de reconocer los cambios que han experimentado las sociedades democráticas contemporáneas en cuanto a la expansión de los espacios de juicio político y a profundizar la democracia donde la representación electoral no puede (Urbinati & Warren, 2008: 403). Es en ese sentido que la representación auto-autorizada puede contribuir, afirman los autores, al desarrollo democrático, allí donde la electoral ya no puede (ídem: 404). De esta manera se entiende que la representación no electoral ocupa un espacio que no alcanza a cubrir la representación electoral. Este espacio de representación tendría sus propias normas y mecanismos de legitimación.

En relación a la legitimidad de la representación auto-autorizada, los autores sostienen que evaluar esta legitimidad sobre la base de una autorización inicial es intrínsecamente problemático. La autorización sería más bien reflexiva y retrospectiva, puesto que en la práctica son los representados quienes determinan si están o no de acuerdo con las alternativas de representación que se les ofrecen. En ese sentido es mejor abrirse a la posibilidad de mecanismos no electorales que operen como normas y funciones de estas formas de representación (Urbinati y Warren, 2008: 404). La legitimidad de la representación auto-autorizada no debería pensarse entonces en los mismos términos que la legitimidad de la representación

que emana de una autorización electoral formal. En otras palabras, que la falta de un mecanismo electoral conocido no invalida por sí solo este tipo de representación. No obstante lo anterior, queda abierta la inquietud en relación a en qué medida y de qué forma los representados manifiestan su conformidad o disconformidad con este tipo de representación. En esa misma línea, otra inquietud apunta a qué tipo de mecanismos no electorales pueden ser considerados como normas legítimas de funcionamiento de este tipo de representación.

Como una advertencia acerca de las desventajas de la representación auto-autorizada, Urbinati y Warren sugieren que uno de los peligros de la representación auto-autorizada es la crecientemente desigual representación, dada la desigual distribución de los recursos en la sociedad (Urbinati y Warren, 2008: 405). Esta preocupación acerca de la desigual distribución de los recursos al interior de la sociedad y las implicancias negativas que tiene aquello para el proceso de representación, así como también para la activación de mecanismo de control por parte de la ciudadanía, será una preocupación también compartida por otros autores (Peruzzotti y Smulovitz, 2002: 29). En esa misma línea, Urbinati plantea que: “El reto de la representación política en una democracia es nutrir la relación entre el conflicto social y la unificación del proceso de las políticas, tanto como asegurar que ninguna sucumba a la presión de la otra” (Urbinati, 2006a: 35). Para evitar tener una postura acrítica sobre la representación no electoral, se sugiere entonces que el norte sea mantener un equilibrio entre la representación electoral, vinculada al Estado, y la representación no electoral o auto-autorizada, la que de manera implícita se vincula con el conflicto social.

Como consecuencia de lo anterior, destaca Urbinati, la perspectiva que se asuma sobre la soberanía popular será central para cualquier análisis que quiera hacerse acerca de la representación, y por lo tanto acerca del tipo de participación que se espera (Urbinati, 2006a: 29). Atendido lo anterior, se destaca que el alcance del concepto de soberanía popular, como también la forma en que esta se exprese,

tendrá un rol central para entender la acción de la sociedad civil en el contexto de la representación.

En último término, un ejemplo del alcance de la acción de la sociedad civil en el contexto de la representación democrática son los disturbios, los que según Urbinati, aunque no deseables, pueden representar una forma extrema y excepcional de participación que permite levantar banderas que de otra forma no serían escuchadas (Manin y Urbinati, 2007: 18). Esta visión da cuenta del alcance del concepto de representación democrática, y en ese sentido, del alcance de la acción en la esfera social. Desde esta perspectiva incluso las acciones disruptivas que involucren representación no electoral, pueden entenderse como formas de hacer uso de la voz, y por tanto impele a considerar sus implicancias positivas para la democracia.

4. D. La legitimidad de la auto-autorización y la soberanía popular.

Para entender las fuentes de legitimidad de organizaciones de representación auto-autorizadas resulta oportuno establecer una conexión general entre el movimiento de la sociedad civil organizada, la soberanía popular y la democracia. En esta línea cabe destacar el trabajo de Andreas Kalyvas en “Soberanía Popular, Democracia y Poder Constituyente” (Kalyvas, 2005). Un texto que, si bien está orientado a establecer una relación entre soberanía popular y poder constituyente, en el contexto de la discusión sobre cambio constitucional, proporciona elementos para entender la legitimidad de las manifestaciones de la soberanía popular.

El objetivo central de Kalyvas apunta a plantear una concepción alternativa de soberanía, entendida como poder constituyente (Kalyvas, 2005: 95). En este esquema se presentan dos argumentos principales. En primer lugar, que el soberano es el sujeto constituyente, es decir, quien hace la constitución y establece el nuevo orden político y legal (ídem: 96). En segundo lugar, que la relación entre el soberano y el orden constitucional que funda es ambivalente. Es decir, que la soberanía popular no puede ser limitada por reglas o procedimientos establecidos, pues únicamente se manifiesta en momentos de excepción (ídem: 100-1). Es

importante destacar que esta relación tensa y ambivalente entre el soberano y el orden constituido puede leerse como un correlato macro de la tensión entre representación formal (instituida constitucionalmente) y la representación auto-autorizada (que emana espontáneamente desde el soberano).

Siguiendo con las implicancias de esta ambivalencia entre soberano y orden constitucional, cabe destacar la interpretación que hace Kalyvas de las movilizaciones sociales, entendidas como manifestaciones de la soberanía popular y el poder constituyente. Según el autor: “La realidad instituida no se agota y no debe consumir todas las formas de acción política, que con frecuencia implican una confrontación y una ruptura con las estructuras legales existentes. Desde el punto de vista del poder constituyente, fenómenos tales como la desobediencia civil, los movimientos irregulares e informales, las insurgencias y los levantamientos revolucionarios conservan toda su dignidad y significado incluso si desafían directamente la estructura del poder constitucional existente” (Kalyvas, 2005: 103). Aquí cabe relevar que esta “dignidad” de la movilización social, incluso cuando es insurgente y revolucionaria, puede pensarse también como un factor de legitimidad en el caso de la representación auto-autorizada. La legitimidad estribaría en que sería el elemento de soberanía popular y no el de poder constituido la base sobre la que se funde su auto-autorización.

5. Formas de entender la acción social frente a las formas de representación político electorales.

En este apartado se presentará la visión de algunos autores contemporáneos acerca del rol de la sociedad civil en el contexto de las democracias actuales. Las perspectivas incluidas apuntan a reconocer el carácter activo de la sociedad civil en su relación con las formas de representación político-electoral, ya sea como una forma de control o de complementariedad de las instituciones representativas. Ya sea como una forma de expandir los límites de la democracia.

5. A. La Contrademocracia

Un autor importante para abordar la relación entre la esfera social y el gobierno representativo es Pierre Rosanvallon y su sistema democracia-contrademocracia. Esta propuesta amplía el campo de análisis de la democracia, dando énfasis en las reacciones de la sociedad a las disfuncionalidades originales de los regímenes representativos (Rosanvallon, 2007: 22). En esa línea el concepto central para entender las interacciones entre la sociedad y el gobierno representativo como un sistema, es la desconfianza. Esta desconfianza tiene una expresión antigua, relacionada con el liberalismo y los principios de limitación del poder, y una expresión moderna, propia de una era posttotalitaria y vinculada con la búsqueda del cumplimiento de los compromisos de la democracia. Esta última es a la que el autor nombra contrademocracia, que se desarrolla a la sombra de la democracia electoral-representativa (Rosanvallon, 2007: 26-7). En Rosanvallon está presente entonces la misma preocupación que en otros autores acerca de las limitaciones de la representación puramente electoral (Urbinati y Warren, 2008: 402; Plotke, 1997: 24-5). Y en esa línea propone poner atención a la acción de la sociedad civil en el contexto de las interacciones con las instituciones del gobierno representativo, las que pueden leerse como formas de representación electorales.

La contrademocracia no es lo contrario de la democracia, aclara Rosanvallon, sino una forma de democracia que se opone a la otra, es la democracia de los poderes indirectos diseminados en el cuerpo social, la democracia de la desconfianza organizada frente a la democracia de la legitimidad electoral. La contrademocracia forma un sistema con las instituciones democráticas legales (Rosanvallon, 2007: 27). De esta manera se destaca, por una parte, que la acción social de la contrademocracia se articula mediante poderes indirectos. Por otra parte, esta contrademocracia se organiza frente a la democracia de la legitimidad electoral, formando un sistema. En otras palabras, es una forma de acción que se articula mediante la representación, pero que no opera por mecanismos electorales de autorización, sino que interactúa con instituciones que se fundan en dicho tipo de autorización.

Una de las características de la contrademocracia, de acuerdo al autor, es que es una forma política que tiende a prolongar y extender los efectos de la democracia (Rosanvallon, 2007: 27). Como se observa, se presenta aquí una apreciación positiva de la acción de la sociedad civil, la que opera fuera de los mecanismos formales de la democracia electoral. Más aun, esta acción, que no responde a las lógicas de la autorización electoral, tendría un rol en el sentido de profundizar la democracia.

Siguiendo con la caracterización de la contrademocracia, Rosanvallon destaca que la acción contrademocrática implica formas complementarias de soberanía, las que se concretan en tres modalidades de expresión: El control, la obstrucción y la puesta a prueba a través del juicio (Rosanvallon, 2007: 27). Se destaca de esta manera que la contrademocracia es una forma de acción soberana del pueblo, complementaria a la vinculada tradicionalmente con la democracia electoral. Además, se presentan una tipificación concreta acerca de las formas en que esta soberanía complementaria se expresa.

La modalidad de control de la contrademocracia tiene a su vez tres formas de expresión principales: la vigilancia, la denuncia y la calificación. Estas formas buscan ligar la legitimidad electoral a la legitimidad social mediante la apelación a la reputación de una persona o régimen (Rosanvallon, 2007: 31). Aquí se diferencia por una parte la legitimidad que emana de la autorización electoral, y, por otra parte, la legitimidad social que sería propia de las formas de expresión de la contrademocracia. Se entiende entonces que esta legitimidad social no deriva de una autorización electoral, pero que sin embargo se utiliza para controlar a representantes que sí basan su autoridad en este tipo de autorización.

La modalidad de obstrucción y sanción, siguiendo con Rosanvallon, implican una forma de soberanía social negativa, a diferencia de una forma positiva de soberanía asociada a la expresión electoral y las instituciones legales (Rosanvallon, 2007: 31). Esta visión de la activación de la soberanía del pueblo fuera de los márgenes de los procedimientos electorales, entendida como una forma de soberanía negativa del

pueblo había sido destacada con anterioridad, en relación a la activación de formas no electorales de representación (Urbinati, 2006a: 4-5). El principal punto a destacar estriba en el reconocimiento de distintas formas de ejercer la soberanía por parte del pueblo, las que operan mediante sus propios mecanismos. Estos mecanismos pueden ser electorales en el caso de las instituciones legales, o, en otras palabras, en el caso de la representación electoral. Estos mecanismos pueden ser no electorales en el caso de la acción civil en el contexto de la contrademocracia.

Una particularidad de la soberanía como obstrucción es que configura la existencia de un *pueblo-veto*. Una forma de entender la acción el pueblo que tiene como rasgo distintivo la obstrucción ante determinadas decisiones de la autoridad. Lo anterior tendría implicancias en el desarrollo de un tipo de democracia que se superpone a la democracia de proyectos (Rosanvallon, 2007: 32). La unificación puntual de la ciudadanía para oponerse al actuar de las autoridades estaría caracterizada, de acuerdo a esta perspectiva, por la falta de proyectos comunes, en un sentido propositivo, por parte de la comunidad.

La modalidad de *juicio* en la propuesta de contrademocracia de Rosanvallon se vincula al fenómeno de la judicialización de la política y configura lo que, en palabras del autor, sería un *pueblo-juez* (Rosanvallon, 2007: 33). Esta modalidad estaría vinculada entonces a la activación de mecanismo de control institucionales por parte de la ciudadanía, y en particular a la utilización de los canales judiciales.

Estos tres modos de contrademocracia pueden ser catalogados como formas de “soberanía indirecta”. Este carácter indirecto de la soberanía, de acuerdo a Rosanvallon, está constituido por un conjunto de efectos, que no proceden formalmente de una autoridad ni se expresan bajo la forma de decisiones explícitas que puedan catalogarse de políticas (Rosanvallon, 2007: 34). Esta aclaración refuerza la idea de que la soberanía negativa que activa el pueblo en el contexto de la contrademocracia se expresa mediante formas indirectas o, en otras palabras, mediante un tipo de representación, que como advirtiera Urbinati, constituye la principal forma de indirectitud (Urbinati, 2006a: 4-5; Manin y Urbinati, 2007: 9). Por

otra parte, se destaca que esta activación de la soberanía indirecta no descansa en la constitución de una autoridad formal.

Por último, cabe destacar que la idea de contrademocracia se sostiene en la premisa de la transformación y no la declinación de la ciudadanía, entendida en el amplio marco de la actividad democrática. En esa línea se entiende como un mito la idea del ciudadano pasivo, y que tanto la abstención como la supuesta desafección deben entenderse en el contexto del sistema democracia/contrademocracia planteado por el autor (Rosanvallon, 2007: 281). Como se observa en este párrafo, para Rosanvallon la ciudadanía tienen un rol activo que va más allá del acto electoral. Por otra parte, esta ciudadanía cobraría cada vez más fuerza fuera de los canales electorales de participación.

Para ahondar en el rol positivo de la ciudadanía organizada mediante formas indirectas, es decir mediante la representación, cabe referir las palabras precisas de Rosanvallon, quien considera que "...el perfeccionamiento de las instituciones democráticas pasa por la pluralización de las formas de representación y de la soberanía, el cumplimiento de la función contrademocrática no puede sino resultar más que de una multiplicación de sus modos de expresión" (Rosanvallon, 2007: 289). Se reitera así el rol constructivo de las nuevas formas de representación en el proceso de profundización de la democracia. Estas nuevas formas de representación y de soberanía, en el contexto del sistema democracia/contrademocracia, permitirían, entre otros puntos, el perfeccionamiento de las instituciones democráticas.

5. B. Accountability social.

En una línea similar a la de Rosanvallon (2007), Enrique Peruzzotti y Catalina Smulovitz (2002) proponen la idea de accountability social, el que puede ser entendido como un tipo de accountability vertical en la conceptualización realizada por Guillermo O'Donnell (2004). Estos autores plantean la existencia del accountability social como una forma de control político distinta de la electoral y que consistiría en un entramado que incluye distinto tipo de expresiones, tales como

asociaciones civiles, movimientos sociales, ONGs y medios de comunicación, por nombrar algunos (Peruzzotti y Smulovitz, 2002: 7). Desde esta perspectiva la acción de la sociedad civil, mediante instancias de mediación, es decir, mediante formas de representación, tendría un rol importante como forma de control político hacia las instituciones del Estado, entiéndase, del gobierno representativo.

El accountability social implica un control que puede expresarse mediante vías institucionales, como también no institucionales. Además del control, también puede expresarse a través de denuncias mediáticas y movilizaciones sociales orientadas a imponer sanciones simbólicas, cuyos costos son reputacionales (Peruzzotti y Smulovitz, 2002: 10). Por otra parte, puede activar controles horizontales mediante la judicialización de la política (Peruzzotti y Smulovitz, 2002: 7). Se destaca en esta perspectiva que la acción en la esfera social puede expresarse, entre otras maneras, mediante la movilización social. La que estaría orientada a controlar y aplicar sanciones simbólicas que tendrían consecuencias reputacionales para las instituciones y representantes formales.

La incorporación de actores no tradicionales al proceso de control político, tales como las ONGs, movimientos sociales, medios de comunicación y asociaciones civiles, tiene como principal característica la relevancia de la intensidad y visibilidad de su “voz” (Peruzzotti y Smulovitz, 2002: 13). Como puede advertirse, esta idea de “voz” como constitutiva de la relación entre sociedad y Estado, también se encuentra presente en la propuesta de Urbinati (Manin y Urbinati, 2007: 9). Se destaca de esta manera que lo que caracteriza a estas nuevas formas de control, que actúan mediante formas de representación, es su intensidad y visibilidad.

Uno de los peligros de los mecanismos sociales de control es que tengan consecuencias ambiguas desde el punto de vista de la igualdad de la representación. Lo que se expresa por la tendencia hacia la preferencia por una minoría intensa y persistente que puede terminar siendo sobrerrepresentada (Peruzzotti y Smulovitz, 2002: 18). Se destaca de esta forma que la representación en la esfera social, mediante la cual se activan estos mecanismos de control

ciudadanos, corre el riesgo de ser un catalizador de la desigualdad en el contexto de la representación, dada la desigual distribución de los recursos entre los actores sociales.

Respecto de la compatibilidad entre los mecanismos de control y las formas tradicionales de representación, los autores sostienen que su agenda de investigación se basa en que los mecanismos sociales no tienen la obligación de legitimarse por la vía electoral, produciendo resultados que entren en conflicto con las decisiones de la mayoría, provocando un posible “efecto de desigualdad” respecto de la representación (Peruzzotti y Smulovitz, 2002: 29). Como se observa, desde esta perspectiva se reconoce que los mecanismos sociales de control, que como se ha indicado operan mediante formas de representación, no tienen necesidad de legitimarse mediante una autorización electoral. Derivado de esa característica podrían producir una tensión con las instancias de representación electoral, las que se basan en una autorización que supone la decisión de una mayoría a través de las urnas.

Como corolario de este punto cabe destacar de la propuesta de accountability social que, en ella, los mecanismos sociales de control tienen la capacidad de ampliar los temas en la agenda pública (Peruzzotti y Smulovitz, 2002: 14), y en ese sentido podrían adquirir un carácter no solo controlador, sancionador u obstructivo. Esta posibilidad de entender la acción en la esfera social, en el contexto de la representación, como un tipo de acción que también puede ser proactiva y no solo obstructiva o sancionadora, permite analizar con mayor amplitud la actividad de la sociedad civil en diferentes contextos.

5. C. Movimientos sociales y democracia.

Sheldon S. Wolin, en su texto “La Democracia Fugitiva” (1994) ofrece una nueva forma de entender la democracia, y, junto con ello, el rol de los ciudadanos. Para efectos de esta tesis resulta especialmente relevante la aproximación del autor acerca de la acción de los individuos en el contexto de la manifestación social.

En el texto aludido, Wolin realiza una crítica a los límites que impone la constitución a la democracia. Según el autor la democracia se suele vincular con la constitución, planteando una necesidad mutua en estos conceptos. En otras palabras, es la base para entender la “Democracia Constitucional”. Se asume que la democracia es un tipo de fenómeno político cuyo destino es una forma constitucional (Wolin, 1994: 14). Sin embargo, los límites son una metáfora de la contención y lo que contienen es a la democracia, siendo el principal instrumento la constitución (Wolin, 1994: 13). La democracia no debería entonces entenderse como sinónimo de arreglos constitucionales o mecanismos formales, léase, electorales de participación. Desde esta perspectiva la vitalidad de la democracia estaría contenida, más que promovida, por la constitución y las instituciones que derivan de ella.

No obstante la vinculación que se ha dado en establecer entre democracia y constitución, Wolin destaca que la democracia nació en contextos de revoluciones que ampliaron los ámbitos de participación ciudadana. En ese sentido revolución puede ser definida como “una transgresión general a las formas heredadas” (Wolin, 1994: 17). Desde este punto de vista, la acción de la sociedad civil, aun cuando implique una transgresión al orden constitucional, puede ser analizada desde el punto de vista de la ampliación de los espacios de participación.

En línea con lo anterior, el autor plantea que es mediante la revolución que el pueblo adquiere un carácter político. Sobre la base de la igualdad es que los excluidos reclaman consideración para con sus valores e intereses. En este sentido la democracia cobra vida en estos contextos revolucionarios, luego de los cuales se estabiliza en nuevos límites. La democracia sería un fenómeno ocasional y fugitivo (Wolin, 1994: 19). La democracia entendida de esta manera tendría una relación más cercana con la manifestación social disruptiva del orden constitucional que con la constitución, y por tanto la institucionalidad que emana de ella, la que es autorizada generalmente mediante un acto electoral.

La legitimidad de la manifestación social organizada, estribaría en su carácter democrático, el que derivaría de la capacidad de los individuos para crear nuevos

patrones culturales de comunalidad en cualquier momento (Wolin, 1994: 24). Se establece así un argumento a favor de la legitimidad de la manifestación social organizada, que precisamente apunta a su carácter democrático. La manifestación social tendría un carácter democrático en la medida en que contribuye a crear nuevos patrones de comunalidad.

El dilema de la democracia, resume Wolin, “es la incompatibilidad entre, por una parte, una concepción de democracia centrada en el “ciudadano como actor” y “la política como episódica”, y, por otra parte, la opción moderna del Estado como el centro fijo de la vida política y su concepción coralaria de la política como una actividad continua alrededor de un objetivo único dominante, control de o influencia sobre el aparato estatal” (Wolin, 1994: 23). Puede interpretarse este dilema como un correlato del dilema entre la representación electoral y la representación que emana espontáneamente desde la sociedad civil. En otras palabras, entre la representación político-electoral, que encuentra su ámbito de acción en el Estado y que se justifica mediante un proceso de autorización electoral, y, por otra parte, la representación en la esfera social, de carácter no electoral y cuya legitimidad no descansa en un proceso de autorización de tipo eleccionario.

Sostiene Wolin que la democracia cobra vida en contextos revolucionarios, luego de los cuales se estabiliza en nuevos límites. La democracia sería un fenómeno ocasional y fugitivo (Wolin, 1994: 19). La democracia, de acuerdo a ese planteamiento, sería realmente democracia en momentos de revolución. En esa misma línea cabe analizar si acaso la lógica de la democracia como revolución puede ampliarse a contextos menos extremos en los que, no obstante, se presentan intensas manifestaciones sociales que subvierten el orden de la democracia electoral.

Para profundizar su propuesta el autor sostiene que la posibilidad de renovación democrática descansa en un simple hecho: que los individuos ordinarios sean capaces de crear nuevos patrones culturales de comunalidad en cualquier momento (Wolin, 1994: 24). La manifestación social no solo tendría una justificación

democrática, sino que la democracia dependería, para su continuidad, de la acción de los individuos mediante la movilización.

IV. Apartado metodológico.

La investigación desarrollada es de tipo cualitativa, y el método de investigación escogido es el process tracing. El objetivo fue arribar a inferencias causales sólidas (Bril-Mascarenhas et al., 2017: 659) que permitieran entender el fenómeno reciente de las asambleas ciudadanas en Chile y su relación con las instituciones de representación tradicionales. En esa dirección se entiende la práctica del process tracing como una articulación de momentos inductivos y deductivos (Bril-Mascarenhas et al., 2017: 663), en donde se alternan aproximaciones inductivas (empíricas) con aproximaciones deductivas (teóricas). Lo anterior es concordante con los objetivos de esta investigación, los que ponen atención tanto a aspectos empíricos como también a las consecuencias teóricas del fenómeno de las asambleas ciudadanas en la discusión contemporánea sobre representación política.

La primera etapa de la investigación corresponde a lo que Bril-Mascarenhas et al. llaman “entrada inductiva al process tracing” (Bril-Mascarenhas et al., 2017: 667). Esta entrada es recomendable cuando el fenómeno a investigar es muy nuevo y no hay estudios sistemáticos en la disciplina sobre el tema. En línea con lo anterior se realizó un levantamiento de información preliminar que sirvió para tener un panorama acerca de la situación de las asambleas ciudadanas en el país, para ello se realizó revisión de prensa, revisión bibliográfica, y consulta con actores relevantes. El “mapeo” de las asambleas ciudadanas consistió en primer lugar en la constatación de la existencia o no de este tipo de organizaciones en cada región del país. En segundo lugar, se identificaron algunas características generales tales como estabilidad, composición, mecanismos de funcionamiento interno y tipo de demandas de estas organizaciones. El objetivo fue que esta primera aproximación

fuera el principal insumo para seleccionar el caso de estudio sobre el que se realizara la investigación en profundidad.

Es importante señalar que se previó y realizó un “momento deductivo” que consistió en la reflexión teórica para seleccionar el caso de estudio en profundidad. En esta etapa se contrastó preliminarmente la información recopilada con la teoría acerca de la representación política. Así mismo esta reflexión fue útil para establecer las hipótesis en base a las cuales se construyeron los cuestionarios que se utilizaron con actores clave durante el estudio de campo.

Para seleccionar el caso de estudio sobre el que se profundizó, se utilizó como criterio principal el que la asamblea ciudadana presente mayor estabilidad en el tiempo y que haya tenido un rol central en algún conflicto local. De esta manera se pudo estudiar con mayor detenimiento la dinámica de relación de las asambleas con las instituciones de representación formales en momentos de conflicto. La selección de casos basada en el efecto –en este caso el conflicto- es concordante con la metodología cualitativa de investigación, en la que se busca determinar el *cómo* se llegó al resultado observado (Mahoney y Dietrich, 2003).

Una vez seleccionado el caso de estudio se procedió a la realización de entrevistas en profundidad a actores clave, tales como dirigentes y ex dirigentes de asambleas ciudadanas y autoridades políticas locales. En términos generales esta etapa de la investigación se inscribe dentro del interpretativismo, entendido como una forma de investigación empírica sistemática de los significados (Cuevas y Paredes, 2012). En línea con lo anterior la utilización de las entrevistas buscó comprender las categorías mentales de los sujetos estudiados, sus interpretaciones, percepciones, motivaciones y sentimientos, los motivos de sus actos (Corbetta, 2007: 344). En concreto se realizaron entrevistas semiestructuradas, en las que se abordaron los temas a tratar, constituyendo una suerte de guion de la conversación. Se escogió este tipo de entrevistas dada la complejidad de las dimensiones de las posibles respuestas de los sujetos.

A la etapa anterior le siguió un nuevo momento deductivo en el que se analizaron de manera preliminar los resultados de las entrevistas con el objetivo de realizar algunas nuevas para ahondar en los temas que fueron necesarios. Lo anterior es concordante con la realización de un proceso de retroalimentación en el que a los momentos deductivos siguen momentos inductivos de elaboración teórica a partir de la materia empírica (Bril-Mascarenhas et al., 2017: 666).

La cantidad de entrevistas estuvo relacionada con el punto de saturación, es decir, con la baja posibilidad de obtener mayor información relevante de continuar la recolección de datos (Bril-Mascarenhas et al., 2017: 666).

Aproximación teórico-metodológica.

Desde el punto de vista teórico metodológico se recurrió a una investigación de tipo evaluativo, en la que se examina y valora una concreta realidad política conforme a ciertos ideales y principios normativos ya establecidos. También se evalúa la fuerza y coherencia argumentativa de teorías políticas que compiten entre sí (Chullía y Agulló, 2012: 90). En línea con lo anterior se buscó evaluar la realidad concreta de la relación entre las asambleas ciudadanas y las instituciones representativas tradicionales, a la luz de las distintas teorías normativas sobre la representación política y la democracia.

Al finalizar esta etapa se pudo realizar un trabajo de evaluación de la realidad concreta en base a las teorías normativas que la inspiran. Por otra parte, se evaluaron distintas aproximaciones normativas sobre representación política, de acuerdo a la nueva evidencia empírica construida. Para finalizar se pudieron presentar las conclusiones acerca de la conveniencia o no de la existencia de las asambleas ciudadanas para el desarrollo de la democracia y la representación política.

V. Contextualización caso de estudio: El estado de las asambleas ciudadanas en el país.

Introducción.

En esta sección de la tesis se presentarán los resultados de la investigación empírica. En primer lugar, se dará cuenta del estado de las asambleas ciudadanas en el país. En ese sentido se presentarán las características generales de este tipo de organizaciones. Su año de creación y su condición de vigencia, su composición social, en términos generales su funcionamiento interno, el tipo de demandas que sostienen y si han tenido algún tipo de acción que implique una tensión con las instituciones formales de representación. Se espera que este registro sirva como contextualización del fenómeno que se analizará en detalle en el siguiente apartado.

En segundo lugar, se presentarán los resultados del trabajo de revisión documental y de campo referido particularmente a la Asamblea Ciudadana de Magallanes. En este caso se realizará una narración acerca de la historia de esta organización, lo que involucra su rol en el conflicto que puso en tensión a la comunidad regional y a las instituciones representativas en la Región de Magallanes a comienzos de 2011. Mediante este ejercicio se responderá a las preguntas de investigación.

1. El estado de las asambleas ciudadanas en el país.

En este apartado se describe un panorama general acerca de las asambleas ciudadanas en el país. Haciendo un recorrido por las distintas regiones de norte a sur se establecerán características comunes, como también aspectos distintivos entre estas organizaciones. El objetivo es entregar una contextualización previa al estudio de caso sobre la Asamblea Ciudadana de Magallanes. Se busca a su vez establecer un ámbito en el que los resultados del estudio de caso puedan proyectarse.

Esta breve descripción del estado de las asambleas ciudadanas en el país se ha planteado el desafío de considerar al menos una asamblea ciudadana por región,

consiguiendo ese objetivo en casi todas las regiones. Los criterios utilizados para realizar este “mapeo” de las asambleas ciudadanas fueron cinco.

En primer lugar, el año de fundación de la organización, y, junto con ello, la constatación de su permanencia en actividad para la fecha de la revisión (hacia fines de 2017 y comienzos de 2018). En segundo lugar, se destaca la composición interna de la asamblea. Es decir, cuál es el perfil de los actores sociales que participan en ella (asociaciones vecinales, ambientalistas, gremiales, etc.) por una parte, y, desde el punto de vista político, si participan autoridades políticas formales. Un tercer aspecto a considerar apunta al tipo de demandas que reivindican, si son de carácter local o responden a preocupaciones nacionales. En cuarto lugar, busca caracterizar el funcionamiento interno de las asambleas; si operan o no mediante vocerías, cómo eligen a sus representantes, entre otros puntos. Por último, se clasifican de acuerdo a si han participado o no en algún conflicto relevante que involucre una tensión con la autoridad política formal.

Un primer resultado de esta aproximación general al objeto de estudio apunta al reconocimiento de la proliferación de las asambleas ciudadanas a lo largo del país. De lo anterior da cuenta la existencia de al menos una asamblea en casi todas las regiones. Esta primera constatación permite confirmar la hipótesis de trabajo de esta investigación, cual es la de suponer que las asambleas ciudadanas son un fenómeno que ha proliferado en el país durante los últimos años.

En segundo lugar, cabe relevar la presencia en reiteradas ocasiones de autoridades políticas formales al interior de las asambleas. Es la situación de Calama, Freirina y Valparaíso como casos emblemáticos. Lo anterior muestra de manera preliminar un tipo de relación que, al menos en el nivel local y solo en algunos casos, tiende a la complementariedad entre representación electoral y representación no-electoral. En esa misma línea plantea preguntas acerca de las fuentes de legitimidad tanto de las asambleas ciudadanas como de las autoridades políticas tradicionales.

Un tercer resultado apunta a la constatación de un proceso de auto-autorización en el caso de las asambleas ciudadanas, puesto que ninguna de ellas se legitima

mediante un proceso electoral de votación popular. Como se verá en detalle durante el análisis de los resultados del estudio de caso, este carácter auto-atribuido de la representación de las asambleas ciudadanas tendrá importantes implicancias teóricas para entender la relación entre la representación no-electoral y la electoral.

Un cuarto resultado de esta primera etapa apunta a la presencia unánime de la figura del vocero/a como representante en este tipo de organizaciones. Es relevante hacer notar este punto porque, como se verá en detalle en el análisis del estudio de caso, tiene implicancias en la definición del tipo de representación que puede atribuirse a las asambleas ciudadanas.

En quinto lugar, esta primera aproximación al fenómeno muestra que es frecuente la movilización social como forma de acción en el caso de las asambleas ciudadanas. Esta constatación preliminar permite pensar las implicancias teóricas que tiene la protesta, en el contexto de la representación.

Relacionado con lo anterior se destaca en sexto lugar la poca estabilidad en el tiempo de muchas de las asambleas investigadas, lo que parece sugerir que la vitalidad de estas organizaciones depende en gran medida de un contexto de movilización y conflictividad social. Lo anterior da cuenta del carácter transitorio e instrumental que pueden tener durante momentos de movilización social. En contraste, existen también casos de asambleas con mayor estabilidad desde su fundación, con una convocatoria constante hacia la comunidad.

Por último, es importante destacar que esta revisión panorámica del estado de las asambleas ciudadanas en el país permite pensar concretamente en las proyecciones del caso de estudio que se analizará en el siguiente apartado. En otras palabras, en la posibilidad de generalizar algunos de las conclusiones teóricas que deriven del estudio de caso.

A continuación se presenta una tabla resumen que refiere algunas características centrales, para efectos de esta investigación, de las asambleas ciudadanas en el país.

Tabla 1: Resumen asambleas ciudadanas por región.

Asamblea	Región	Año	Composición	Demandas	Funcionamiento interno	Conflictos locales
Asamblea Ciudadana por la Vida y la Dignidad de Arica y Parinacota.	Arica y Parinacota	2013	Organizaciones culturales, medioambientales, medios independientes.	Conflictos socio-ambientales. Oposición al funcionamiento de una central termoeléctrica en la zona.	Vocerías.	Sí, pero sin repercusión a nivel nacional.
Asamblea Ciudadana del cono Sur.	Tarapacá	2010	Organizaciones sociales, ONGs, académicos.	Equidad de Género, Migrantes, Educación, Medioambiente, Integración.	Vocerías e instancias de participación ampliadas.	No.

Asamblea ciudadana de Antofagasta.	Antofagasta	2013	Organizaciones vecinales, eclesiásticas y autoridades políticas tradicionales (alcaldes de la región).	Obtención de recursos permanentes asociados a la actividad minera en la región.	Sin especificar.	No.
Asamblea Ciudadana de Calama.	Antofagasta	2012	Sindicatos de trabajadores del cobre, organizaciones vecinales. Participación activa del alcalde de la comuna.	Asignación de recursos permanentes derivados de la explotación de cobre en la comuna.	Operan mediante voceros, comisiones sectoriales, secretaría de actas y coordinación.	Paralización general de la ciudad de Calama y de otras comunas de la región de Antofagasta durante 2013.
Asamblea ciudadana de Tocopilla.	Antofagasta	2013	Organizaciones vecinales principalmente. También participa el alcalde.	Compensación por impacto en generación de energía eléctrica destinada a la minería.	Vocerías.	Paralización de la ciudad de Tocopilla durante mediados de 2013.

Asamblea ciudadana de Freirina.	Atacama	2012	Organizaciones vecinales, comunitarias, medioambientalistas.	Mejoras en las condiciones de vida. Contra la contaminación de las empresas procesadoras de animales en la zona.	Vocerías.	Movilizaciones locales contra empresa Agrosuper. Oposición a proyectos mineros (Mina Cerro Blanco) por daño ambiental.
Asamblea del Agua (Ovalle).	Coquimbo	2012	Conformada por una gran variedad de organizaciones de índole comunitaria, agrícola y medioambiental.	Acceso al agua de la población. Demandas medioambientales. Oposición a proyectos con gran impacto en el ecosistema.	Vocerías.	Ninguna de mayor repercusión.

Asamblea ciudadana Ciudad-Puerto de Valparaíso.	Valparaíso	2011	Para 2011 estaba compuesta por 15 organizaciones sociales, sindicales y territoriales.	Rechazo a la construcción del mall "Puerto Barón", que se construiría en ese cerro. Apoyo a demandas educativas.	Mediante coordinadores o voceros, secretarías ejecutivas, y comisiones.	Oposición a la construcción de un mall sobre el cerro Barón.
Asamblea ciudadana Esperanza, Placeres y Barón.	Valparaíso	2016	Organizaciones vecinales y ciudadanos individuales.	Por una planificación urbana adecuada y contra la segregación social en el Puerto.	Vocerías.	No.
Coordinadora de asambleas metropolitana (CAME).	Región Metropolitana	2013	Voceros e integrantes de asambleas territoriales locales de la región metropolitana.	Salud y educación pública. Respaldo a problemáticas locales en regiones (contra proyectos hidroeléctricos, por ejemplo).	Coordinador o vocero central elegido de entre los representantes de las asambleas locales.	No.

Asamblea Provincia Cordillera.	Región Metropolitana	2013	Organizaciones vecinales, estudiantiles, y de trabajadores.	Salud y educación pública, recuperación de recursos naturales, oposición a proyectos hidroeléctricos.	Vocerías.	No.
Asamblea Territorial Sur.	Región Metropolitana	2011	Organizaciones vecinales, de trabajadores, estudiantiles.	De carácter transversal como salud, educación, previsión y medioambiente.	Vocerías.	No.
Asamblea ciudadana de Santiago: “Autoconvocad @s”.	Región Metropolitana	2011	Sin especificar.	Medioambiental.	Sin especificar.	No.
Asamblea ciudadana de Rancagua.	Región del Libertador General Bernardo O’Higgins	2011	Sin especificar.	Apuntan al impacto social, económico y político del modelo neoliberal en Chile.	Sin especificar.	No.

Asamblea Ciudadana por la Salud de Curicó-Asamblea Ciudadana por Curicó.	El Maule	2014	Organizaciones y dirigentes vinculados a víctimas de negligencias médicas.	Específicamente por la falta de un hospital en la ciudad. En una segunda etapa se amplían las demandas hacia otras áreas.	Vocerías.	Movilizaciones y una campaña de alcance nacional por un hospital en Curicó.
Asamblea Ciudadana de San Pedro de la Paz.	Bío-Bío	2011	Juntas de vecinos, agrupaciones sociales y de pobladores.	De carácter local: Mejoras laborales, fiscalización del transporte público y mejoramiento vial.	Vocerías.	Jornadas de movilizaciones que llevaron a instancias de negociación con la autoridad local.
Asamblea Ciudadana de Temuco.	La Araucanía	2011	Organizaciones estudiantiles y civiles. Asociación de Funcionarios Municipales.	Demandas educacionales, salud, trabajo y sobre recursos naturales.	Vocerías.	No.

Asamblea Mapuche de Izquierda.	La Araucanía	2010	Agrupación a mapuche de izquierda a lo largo del país.	Reclamo por autonomía, defensa y recuperación del territorio. Defensa del medioambiente y rechazo a los proyectos forestales.	Vocerías.	Ninguna de mayor repercusión.
Asamblea ciudadana de Los Ríos.	Los Ríos	2015	Agrupaciones vecinales y de trabajadores.	Oposición al aumento en las tarifas de las cuentas de electricidad en la comuna de Panguipulli.	Vocerías.	Movilizaciones contra el aumento de las tarifas eléctricas.
Asamblea Ciudadana por los Humedales.	Los Ríos	2016	Agrupaciones ecologistas.	Ecológico, relacionado a la defensa de los humedales.	Vocerías. Asambleas ciudadanas esporádicas, ampliadas a toda la comunidad.	Ninguna de mayor repercusión.

Asamblea ciudadana de Corral.	Los Ríos	2013	Representantes de uniones comunales de juntas de vecinos, entre otras asociaciones.	Problemas de conectividad en la comuna, el impacto ambiental de las empresas y compromisos no cumplidos por parte de la autoridad.	Vocerías. Convocatorias esporádicas.	En 2013 fueron protagonistas de un conflicto local que se resolvió con un acuerdo entre la autoridad y la comunidad.
Asamblea Ciudadana de Osorno	Los Lagos	2012	Agrupaciones vecinales.	Apoyo en general a las causas sociales y sindicales a nivel nacional y local. Discurso anti-neoliberal.	Vocerías.	No.

Asamblea Regional Ciudadana de Aysén (ARCA)	Aysén	2012	Organizaciones ecologistas y vecinales.	Retoman las demandas del movimiento "Tu problema es mi problema". Llamado a fortalecer la organización popular en la región, con autonomía de las estructuras políticas tradicionales.	Vocerías	No.
----------------------------------------------------	-------	------	-----------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	-----

Asamblea Ciudadana de Magallanes.	Magallanes	2010	Asociaciones gremiales, vecinales, culturales y de DD.HH., asambleas locales de distintas comunas de la región.	Ampliar las instancias en que la ciudadanía pueda expresar sus deseos y aspiraciones. Demandas locales vinculadas a la situación de ENAP en la región; su política de despidos, el contrato con GASCO sobre la distribución del gas domiciliario. El creciente costo de la vida y los salarios y sueldos insuficientes.	Vocerías	Núcleo organizado y coordinador de las protestas por el alza en el precio del gas en Magallanes de enero de 2011.
------------------------------------------	------------	------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: Elaboración propia.

Conclusiones.

En síntesis, esta primera aproximación ha cumplido la misión de identificar algunas características generales de las asambleas ciudadanas, de manera de entregar elementos de análisis para contextualizar el caso de la Asamblea Ciudadana de Magallanes. En ese mismo sentido sugiere un ámbito de proyección de las conclusiones que se deriven del estudio de caso. Es mediante el trabajo de campo que se logrará estudiar y reflexionar en profundidad acerca de la relación entre las asambleas ciudadanas como instancias de representación no electoral y las instituciones de representación electorales, y en ese sentido, sobre los cambios que experimenta la representación en las sociedades democráticas.

En relación a la cantidad de asambleas ciudadanas que han germinado en los últimos años en Chile, esta aproximación preliminar da cuenta de una gran presencia de este tipo de organizaciones en la última década. Considerando que esta primera aproximación es solo una muestra que no pretende ser exhaustiva y que tampoco está actualizada hasta fines de 2019, la tabla presentada con anterioridad podría ampliarse con nueva información que dé cuenta de la realidad de las asambleas ciudadanas en el país. No obstante lo anterior esta primera constatación permite confirmar la hipótesis de trabajo de esta investigación, cual es la de suponer que las asambleas ciudadanas son un fenómeno que ha proliferado en el país durante los últimos años.

Respecto de la composición de las asambleas ciudadanas, cabe destacar que si bien en general figuran organizaciones gremiales, ambientales, vecinales y culturales, por nombrar las más comunes. En algunos casos también forman parte de su composición autoridades políticas formales. Es la situación de Calama, Freirina y Valparaíso como casos emblemáticos. Lo anterior muestra de manera preliminar un tipo de relación que, al menos en el nivel local y solo en algunos casos, más que a la complementariedad, tiende a la inclusión de la representación electoral dentro de la representación no-electoral. En esa misma línea plantea preguntas acerca de las fuentes de legitimidad tanto de las asambleas ciudadanas como de las autoridades políticas tradicionales.

Cuando se aborda el tema de la autorización de las asambleas ciudadanas, se constata un proceso de auto-autorización en este tipo de organizaciones, puesto que ninguna de ellas se legitima mediante un proceso electoral de votación popular. Como se verá en detalle durante el análisis de los resultados del estudio de caso, este carácter auto-atribuido de la representación de las asambleas ciudadanas tendrá importantes implicancias teóricas para entender la relación entre la representación no-electoral y la electoral.

En relación a la figura central que actúa como líder o lideresa de la organización, se observa la presencia unánime del vocero/a como representante en este tipo de organizaciones. Si bien este parece un lugar común, es relevante para efectos de la investigación el aclarar en base a evidencia este supuesto. Ahora bien, no obstante en las asambleas ciudadanas la figura del vocero/a es central, las características y las atribuciones de este cargo distan mucho de la noción que comúnmente se tiene acerca de él. Vale decir, el de un delegado sin independencia para tomar decisiones en base a su propio criterio. Este último punto se verá en profundidad cuando se presente el caso de estudio.

Respecto de la forma de acción de las asambleas ciudadanas, esta primera aproximación al fenómeno refleja que es frecuente la movilización social como forma de acción preferida por parte de las asambleas ciudadanas. Esta constatación preliminar permite pensar las implicancias teóricas que tiene la protesta, en el contexto de la representación. Por otra parte, se constata que las movilizaciones, ya tengan impacto nacional o solo local, en general apuntan a una oposición respecto de alguna medida gubernamental o de inversión en el territorio, como también a alguna situación concreta respecto del estado del sistema de salud en la zona, entre otros temas. Ejemplo de lo anterior son las movilizaciones en contra la construcción de algún centro comercial en el caso de Valparaíso, contra las faenas de plantas procesadoras en el caso de Freirina, por nombrar algunos. Desde esta primera aproximación, la acción de las asambleas ciudadanas apunta a lo que Rosanvallon llama *pueblo-veto*. Una forma de entender la acción el pueblo que tiene como rasgo distintivo la obstrucción ante determinadas decisiones de la autoridad.

(Rosanvallon, 2007: 32). Sin embargo, como se verá con el estudio de caso, las demandas de estas organizaciones no siempre se expresan en términos negativos, y por el contrario en algunos casos pueden tener un carácter propositivo.

Cuando se analiza la permanencia en el tiempo de las asambleas ciudadanas, se destaca la poca estabilidad de muchas de las asambleas investigadas, lo que parece sugerir que la vitalidad de estas organizaciones depende en gran medida de un contexto de movilización y conflictividad social. Lo anterior da cuenta del carácter transitorio e instrumental que pueden tener durante momentos de movilización social. En contraste, existen también casos de asambleas con mayor estabilidad desde su fundación, con una convocatoria constante hacia la comunidad.

Mención aparte merece el caso de la Asamblea Ciudadana por la Salud de Curicó, la que comenzó a funcionar para fines de 2014 en torno al problema de la falta de un hospital en la ciudad, que posteriormente amplía sus demandas a otras áreas, y que para fines de 2017 figura como una organización parte del COSOC² bajo el nombre de “Asamblea Ciudadana por Curicó”. Esta asamblea además de mostrar estabilidad en el tiempo, da cuenta de un proceso de institucionalización a través del cual termina participando de las instancias formales a nivel comunal. Como se verá más adelante, lo anterior contrasta con la situación de la ACM, la que se destaca por su carácter informal como organización. En este sentido la Asamblea Ciudadana por la Salud de Curicó pareciera seguir un rumbo similar al de otras formas de representación en la esfera social más tradicionales.

Por último, es importante destacar que esta revisión panorámica del estado de las asambleas ciudadanas en el país permite pensar concretamente en las proyecciones del caso de estudio que se analizará en el siguiente apartado. En otras palabras, en la posibilidad de generalizar algunos de las conclusiones teóricas que deriven del estudio de caso.

² Consejo de la Sociedad Civil. Un mecanismo consultivo y autónomo creado a partir de la Ley 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.

VI. La Asamblea Ciudadana de Magallanes y la representación en las democracias contemporáneas.

Presentación.

La Asamblea Ciudadana de Magallanes (en adelante ACM) es una organización social que adquirió notoriedad nacional al constituirse como la principal impulsora de las movilizaciones ocurridas en la Región de Magallanes durante enero de 2011. La “Crisis del Gas”, como se llamó a estas manifestaciones, estuvo vinculada al rechazo de la comunidad regional al aumento en el precio del gas domiciliario por parte del ejecutivo, en el contexto de un plan gubernamental que buscaba reactivar la economía en la región haciendo más competitivo el rubro gasífero.³

El conflicto encuentra su origen en el anuncio que realizó el gobierno de Sebastián Piñera (2010-2014) a través de ENAP, acerca de aumentar en un 16,8% el precio del gas natural que la empresa estatal entregaba a GASCO, única empresa distribuidora de gas en la región. Como respuesta a esta decisión que se adoptó desde el nivel central, comenzó una paralización de las actividades en la región que se extendió por 8 días y que provocó la destitución del ministro de energía de entonces y el nombramiento de un nuevo biministro de energía y minería, quién, junto al subsecretario de Interior debieron viajar hasta Magallanes para atender la situación. Finalmente, el gobierno tuvo que retractarse de la medida anunciada

³ De acuerdo a ENAP el aumento en el precio del gas tenía como antecedente la complicada situación financiera por la que atravesaba la empresa, sumado a la caída en las reservas de gas natural y el aumento en los costos de producción. De esta forma resultaba necesario terminar con el subsidio que se entregaba al sector residencial y que significaba una merma de US\$ 20 millones anuales en sus ingresos. El objetivo de disminuir la diferencia entre el precio del gas que se cobra a GASCO y los valores del mercado permitiría hacer más atractiva la actividad exploratoria en la Región, creando un mayor interés de los inversionistas por los Contratos Especiales de Operación Petrolera y fomentar la exploración y búsqueda de nuevos pozos, que permitan aumentar las reservas de gas (ENAP, 2011).

acordando aumentar el precio del gas solo al nivel de la inflación del año 2010, equivalente a un 3%, además de otras consideraciones como la entrega de 18.000 subsidios a las familias más vulnerables de la región. En ese contexto es que adquiere notoriedad la ACM como forma de representación de los intereses de la comunidad local.

Entre las características más remarcables de la ACM como instancia de representación estriba el carácter aglomerativo de su orgánica, mediante la cual congrega a una gran variedad de organizaciones de representación social, de distinto tipo, a nivel regional. Es por este gran alcance que su auto-autorización, o representación auto-autorizada, hace referencia a una representación de la ciudadanía local en general, sin distinción por clase social, situación en el mundo laboral o de otro tipo. Esta singularidad de la ACM como forma de representación, dado su carácter aglomerativo y el ámbito de representación que reclama, plantea un posible problema de compatibilidad con las instancias formales de representación política a nivel parlamentario, municipal, regional e incluso nacional. Como se había indicado anteriormente, es esta relación entre representación auto-autorizada y representación electoral el principal interés de estudio de la presente investigación.

Sumado a lo anterior es que el contexto de movilización social ocurrido durante el conflicto por el gas en Magallanes se presenta como una oportunidad para estudiar la relación entre instancias de representación auto-autorizada e instituciones formales de representación -entiéndase representación político-electoral- en momentos de conflictividad social. En su conjunto, el caso de estudio permite analizar el desarrollo de esta relación tanto en momentos de normalidad institucional, como también durante una situación de movilización generalizada. Por último, permite observar el desarrollo posterior al proceso de movilización.

Esta conjunción de factores, por una parte, las características de la ACM como forma de representación no electoral, y por otra, la ocurrencia de un conflicto social que pone en tensión a la sociedad civil y las instituciones del gobierno representativo

– léase representación político-electoral-, hacen de la ACM y el conflicto del gas en Magallanes un caso de estudio excepcional para analizar la relación entre democracia y representación política, y entre esfera social y movimientos sociales e instituciones formales de representación.

Considerando lo anterior, la estructura del trabajo gira en torno a dos ejes fundamentales. Por una parte, comprender a la ACM como forma de representación en la esfera social, distinguir sus principales características y en base a ellas identificar el tipo de representación que supone. Por otra parte, una vez caracterizada a la ACM como forma de representación, analizar la relación que tuvo con formas de representación político-electorales concretas. La investigación y su exposición se estructuran en base a una pregunta principal y tres preguntas subordinadas de investigación, dedicando un capítulo diferenciado para desarrollar cada una de ellas.

La primera pregunta apunta a reconocer las características generales de la ACM como forma de representación. En este sentido se destaca la singularidad de la ACM. Por una parte, se reconoce su carácter aglomerativo, a través del cual agrupa a distintas organizaciones de distintos ámbitos a nivel regional. Por otra parte, se destaca como otro rasgo relevante de la ACM su carácter informal como organización, lo que la diferencia de otras formas de representación en la esfera social.

Una segunda pregunta que se ha intentado responder durante esta investigación se refiere al funcionamiento interno de la ACM. En este sentido, se destaca principalmente la existencia de un ejecutivo o “mesa de la ACM” con amplias atribuciones. En esta línea la principal implicancia observada es la existencia de representantes con grandes niveles de independencia y de discrecionalidad en la toma de decisiones. Por otra parte, también la complejidad de la estructura de funcionamiento de la ACM, cuyos ámbitos y niveles de acción fueron muy diversos.

Una tercera pregunta que se ha intentado abordar en esta investigación se relaciona con el tipo de representación que puede asociarse a la ACM. En este sentido se destaca primeramente el carácter no electoral de la representación de la ACM, lo que la diferencia tanto de la representación político-electoral, como también de otras formas de representación en la esfera social más tradicionales. En segundo lugar, se destaca el carácter auto-autorizado de la representación de la ACM, diferenciándose así de otras formas de representación no electorales asociadas a innovaciones institucionales (Urbinati & Warren, 2008: 401). Por último, se sostiene que dada la defensa de los intereses de la comunidad local y la observada independencia de los representantes, también puede identificarse la representación de la ACM en sentido sustantivo (Pitkin, 1985: 233).

Atendidas estas preguntas preliminares se ha intentado responder a la pregunta principal sobre la relación entre la ACM como forma de representación sustantiva, no electoral y auto-autorizada, con las formas de representación político-electorales. En este sentido la principal conclusión apunta a la posibilidad de entender esta relación desde las lógicas de la complementariedad, comprendiendo que las formas no electorales de representación permiten profundizar la democracia en espacios y de formas en que las formas electorales no pueden (Urbinati & Warren, 2008: 403-404).

Respecto de la acción de la ACM, se sostiene que esta puede ser comprendida como una acción de control de la representación político-electoral, como da cuenta el caso de algunos episodios en la relación con el alcalde. Por otra parte, esta acción puede ser comprendida también como una obstrucción y oposición ante ciertas medidas gubernamentales. Lo anterior considerando la decisión de oponerse, a través de la movilización social, a la medida gubernamental de aumentar las tarifas del gas domiciliario.

Las proyecciones de los resultados de la investigación pueden ser canalizadas, por lo pronto, a la generalidad de las asambleas ciudadanas en el país. No obstante, con especial cuidado en las características particulares de cada una. En un sentido más amplio pueden servir para pensar los cambios que experimenta la representación en las sociedades contemporáneas, y de qué manera pueden convivir estas nuevas formas de representación con las formas electorales tradicionales. Considerando el escenario actual que experimenta el país, esta aproximación puede contribuir a entender mejor el rol de la representación en la esfera social, que en este contexto ha tenido lugar a través de instancias como la “Mesa de Unidad Social”, por ejemplo.

VI. 1. Las características generales de la Asamblea Ciudadana de Magallanes.

Introducción.

La tarea de este capítulo es atender a uno de los objetivos específicos de la investigación, el cual dice relación con identificar las características generales de la Asamblea Ciudadana de Magallanes como forma de representación en la esfera social. El fin de este apartado consistirá entonces en situar a la ACM, entendida en términos concretos, en el debate acerca de la representación en las sociedades democráticas contemporáneas. El hallazgo general más relevante apunta a destacar la particularidad de esta forma de representación, la que se diferencia en distintos aspectos de otras formas de representación más tradicionales en la esfera social.

Para presentar una imagen concreta de esta organización se analizarán tres aspectos. En primer lugar, el origen del carácter representativo de la ACM, el que como se verá, estuvo relacionado paralelamente con una demanda por participación. En segundo lugar, la amplitud de esta representación, la que dice relación con la comunidad local en general, o también con la condición amplia de

ciudadano/a a nivel local, en contraste con otras formas de representación social más tradicionales, las que apuntan a un ámbito más acotado de la vida social (trabajador, estudiante, militante, etc.). En tercer lugar, se destaca el carácter informal de la ACM, lo que la diferencia de otro tipo de instancias de representación en la esfera social, tales como juntas de vecinos, sindicatos, partidos, por nombrar algunos.

A continuación se presentará en términos generales el origen de la ACM como forma de representación en la esfera social. En el apartado también se constatará, en términos generales, que el proceso de representación de la comunidad local que reclama la asamblea estuvo vinculado en sus inicios a una demanda original por participación.

A. El origen: La demanda por participación y el reclamo de representatividad.

El origen de la ACM se remonta a agosto de 2010, cuando se realiza la primera reunión de trabajo entre dirigentes vecinales para abordar una serie de problemas que afectaban a la región, y que culminaría más tarde en la conformación de la Asamblea. Los temas que se trataron en aquella ocasión apuntaban al costo de los consumos básicos, al desempleo, a los problemas de conectividad, entre otros asuntos. Posteriormente, y luego de realizadas nuevas reuniones, se extendió una invitación general a las organizaciones sociales de la región para participar de la sesión del 2 de octubre de 2010, la que dio inicio formal a la ACM. Para entonces el tema que aglutinaba a los dirigentes era la oposición a la propuesta de “Cabildo Digital” impulsada por el gobierno, en el marco de un proceso de consulta a la ciudadanía acerca de la Estrategia de Desarrollo Regional de la época. En esa oportunidad se crearon cinco comisiones vinculadas a distintos temas de interés regional y que tenían por misión elaborar un plan de trabajo (ACM, 2010a). Cabe destacar que para entonces no existía como tema el problema del gas, porque aún no se había anunciado por parte del gobierno el alza en el costo del combustible.

Desde sus inicios la ACM destaca su rol de mediadora entre la ciudadanía local y las esferas gubernamentales, con el objetivo de facilitar la participación ciudadana. En concreto la asamblea se define como “una entidad autónoma de cualquier institucionalidad partidaria y/o gubernamental [que] **tiene por finalidad esencial servir como organización civil facilitadora de un proceso efectivo de participación ciudadana** (remarcado mío), que se piense en la región que aspiramos a construir, organizando y cediendo espacios al pensamiento, a la movilización social y a la reflexión colectiva” (ACM, 2010e). En este punto es necesario recordar, siguiendo a Plotke, que incluso cuando las organizaciones sociales levanten demandas por participación, estas demandas deben entenderse dentro del amplio proceso de complejización de la representación democrática (Plotke, 1997, pág. 24). En ese sentido cabe advertir desde ya la manera en que, mediante una demanda original por participación, esta organización toma lugar dentro del complejo sistema de la representación en las sociedades democráticas. Más aún, es una organización que, partiendo por una demanda original de mayor participación en los espacios gubernamentales de toma de decisiones, termina por reclamar para sí la representación de la ciudadanía local, como se verá más adelante.

Siguiendo con el análisis de la demanda participativa de la ACM, es relevante destacar que la organización se considera como... “un espacio abierto y plural de participación ciudadana del pueblo de Magallanes, destinado a recoger, integrar y expresar las demandas y aspiraciones del pueblo de esta región, sobre [su] desarrollo presente y futuro...” (ACM, 2010b). Para entonces, esta visión de futuro se vinculaba a incidir en la Estrategia regional de Desarrollo que se estaba impulsando desde el gobierno. En concreto, la Asamblea rechazaba el carácter restrictivo de la participación ciudadana en la propuesta del gobierno, y en esa línea invitaba a la creación de instancias abiertas, inclusivas y presenciales de participación, que permitieran “...expresar en todas las formas posibles las aspiraciones y la visión del pueblo magallánico sobre el presente y el futuro de esta región” (ACM, 2010b). Tal era la preocupación por ampliar los espacios de

participación que desde la Asamblea se elaboró una propuesta técnica conocida como los “cabildos ciudadanos”. En dicha propuesta se destacaba por una parte la importancia de la participación ciudadana y la experiencia regional en la materia, y por otra, se establecía la necesidad de generar instancia presenciales e inclusivas de participación (ACM, 2010c). Nuevamente se observa aquí que originalmente el objetivo de la ACM estaba vinculado principalmente a la participación ciudadana, y es a partir de esta demanda original por participación que se genera un proceso de representación de la ciudadanía local.

Como se indicó anteriormente, desde sus inicios la ACM apuntó a una demanda por participación de la comunidad local en la toma de decisiones. Sin embargo, lo que se constatará también es que paralelamente a esta demanda por participación se genera un proceso de representación de la comunidad local. Es esta apelación a la representación de la comunidad local en lo que se basará la ACM para exigir mayores niveles de participación.

En su declaración de principios la ACM se define como una instancia de representación de las demandas e intereses de la ciudadanía local ante las esferas gubernamentales. En otras palabras, se define como un ente representativo destinado a facilitar el diálogo con las instancias de representación tradicionales. Desde la organización apuntan a “...construir un espacio social que haga posible la participación ciudadana, la cooperación, la solidaridad, el respeto, la tolerancia y la confianza, y desde donde coordinadamente se **representen las demandas, intereses, aspiraciones y reivindicaciones ciudadanas, ante las esferas gubernamentales, municipales y del ámbito privado, cuando corresponda** (remarcado mío)” (ACM, 2010e). Se observa aquí que, junto con la demanda por participación y el rol de mediador entre la comunidad y las instancias de representación político-electoral, la ACM explícitamente busca representar los intereses de la comunidad local. Como se verá más adelante, esta representación de la comunidad local se diferencia de la representación electoral, ya que no descansa en una autorización electoral.

Para explicitar mejor el carácter representativo de la ACM, es conveniente hacer notar que la organización se declara "...legítima representante de los intereses y aspiraciones de una creciente mayoría de ciudadanos y habitantes de la Región de Magallanes". Enfatizando en que **"[s]omos y nos sentimos también los representantes ciudadanos y sociales legítimos de un pueblo que vive, trabaja y construye el presente y futuro de esta parte del territorio de Chile (remarcado propio)"** (ACM, 2010e). Aquí se manifiesta de manera explícita la representación que se atribuye la ACM, la que no descansa en un proceso electoral ni en un mandato constitucional o legal. En este sentido, y siguiendo a Urbinati, el fenómeno estudiado da cuenta de un proceso vigente en las democracias contemporáneas, en el cual la representación crecientemente va más allá de las vías electorales, expandiendo y pluralizando los espacios de juicio político (Urbinati y Warren, 2008: 403). Se reitera entonces el carácter no electoral de la representación de la ACM.

Es relevante destacar que lo que permite a la ACM demandar la ampliación de los espacios de participación de la comunidad local en la toma de decisiones, es precisamente la representación que se atribuyen de la comunidad local. Más específicamente, de los intereses de la comunidad local. En términos simples, es esta representación, la que le permite plantear demandas "en nombre de la comunidad magallánica".

Lo que se evidencia de manera preliminar en este apartado es el carácter representativo de la ACM y la relación complementaria que tuvo en un comienzo con la demanda por participación. Como se indicó en la introducción, el objetivo del capítulo es introducir la discusión en torno a ACM como instancia de representación en la esfera social, destacando sus principales características distintivas. El análisis pormenorizado respecto al tipo de representación de la ACM se realizará en el tercer capítulo, en donde se estudiarán paso a paso las implicancias teóricas de las características de la ACM.

B. El carácter aglomerativo: La amplitud de la representación de la ACM.

Una vez reconocido el rol representativo que tiene la ACM, es importante destacar el alcance de la representación que se atribuye esta organización. Como se verá en este apartado, la amplitud de la representación que reclama para sí la ACM es mayor que la de otras formas más tradicionales de representación social a nivel local. En ese sentido es concordante con lo planteado por Urbinati, quien sostiene que las nuevas formas de representación no electorales destacan, no por su novedad, sino que por su amplitud y diversidad (Urbinati y Warren, 2008: 403). Más aún, se mostrará que la representación que demanda la ACM no solo es más amplia en términos cuantitativos, sino que también es distinta en términos cualitativos a las organizaciones que la integran.

Para entender el alcance de la representación de la ACM es conveniente recurrir nuevamente a sus declaraciones de principios. En particular a sus definiciones como organización. En esa línea la asamblea se define como una “red de organizaciones ciudadanas”. Específicamente, como “un espacio de participación pública y una red [que] organizaciones ciudadanas y entidades de distinto tipo se han dado como colectivo orgánico, democrático y pluralista en la [R]egión de Magallanes, y que impulsa el desarrollo y [se] pone a disposición de las personas y organizaciones en su conjunto” (ACM, 2010e). De esta forma se destaca el carácter aglomerativo de la organización, la que oficia como una plataforma para la comunicación entre distintas organizaciones, con el objetivo de facilitar la participación pública. Como se verá en los siguientes párrafos, las organizaciones que forman parte de la ACM hacen referencia a distintos ámbitos de representación de la comunidad local, y el resultado de la agregación permite a la asamblea atribuirse un tipo de representación mucho más amplia que la de cualquiera de sus organizaciones de base.

El carácter aglomerativo de la ACM implica el hacer confluir en una misma organización a representantes de pobladores, a distintos sectores del mundo sindical, a diferentes gremios, asambleas locales de otras comunas de la región,

como también organizaciones de derechos humanos y del mundo de la cultura, entre otras. La variedad de estas organizaciones permite una reflexión acerca de los distintos ámbitos en que la ACM reclama la representación de la comunidad local. Esta representación de la ACM es distinta tanto en términos cuantitativos como también cualitativos, respecto de sus organizaciones de base.

En primer lugar, se destaca la presencia de organizaciones vecinales en el núcleo original de la asamblea. Cabe recordar que fue a través de la organización de dirigentas y dirigentes de juntas de vecinos de la comuna de Punta Arenas que se conformó la ACM, y serían estas mismas dirigentas y dirigentes quienes seguirían teniendo un rol central durante toda la existencia de la organización, destacando su despliegue territorial como marca distintiva. En consideración de lo anterior puede entenderse este ámbito de representación como una representación de los habitantes de la región en cuanto pobladores.

En otra arista de la composición de la ACM se agrupan organizaciones gremiales y sindicales del sector público y privado. En esa línea se destaca la presencia de la Asociación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF) sede Magallanes, la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) a nivel regional, el sindicato de trabajadores de la Empresa Nacional del petróleo ENAP, agrupación de trabajadores de taxis-colectivos⁴, entre otros. En términos generales estas organizaciones pueden identificarse tradicionalmente con el mundo del trabajo, por lo que implican un ámbito de representación que puede resumirse como una representación de los habitantes de la región en cuanto trabajadores.

Así como formaron parte de la ACM organizaciones de pobladores y trabajadores, también se incorporaron a la asamblea organizaciones del sector empresarial en la comuna. Si bien estas organizaciones formaron parte de la asamblea solo durante un tiempo acotado. Lo anterior implica otro ámbito de representación de la

⁴ Los taxis-colectivos son el medio de transporte comunal privado en la Región de Magallanes.

asamblea, en este caso la representación de los sectores empresariales de la comuna.

Por último, también formaban parte de la ACM representantes de asambleas locales de otras provincias de la región, tales como la de Tierra del Fuego y de Última Esperanza. La participación de representantes de estas asambleas permitió ampliar el alcance de representación de la ACM a un nivel regional.

Mención aparte merece el que, si bien durante las movilizaciones que acontecieron en la región a comienzos de 2011 la ACM tuvo el respaldo de las organizaciones estudiantiles, no se registra la incorporación formal de alguna organización estudiantil como la federación de estudiantes universitarios o secundarios de la región. Esta falta de incorporación explícita de alguna organización estudiantil en la orgánica de la asamblea es un factor que cabe destacar en este apartado.

Como se observa en los párrafos anteriores, el carácter aglomerativo de la ACM permite incorporar una serie de ámbitos de representación relacionados a las organizaciones que la componen. Se representan así a sectores vinculados al mundo del trabajo, vecinales y gremiales, entre otros. Lo importante a distinguir sobre este punto es que la asamblea se atribuye una representación general de estos sectores, y no acotada a las bases específicas de las organizaciones que la componen. Es decir, que no se limita a la representación de los trabajadores de tal o cual sindicatos, sino que a todos los y las trabajadoras de la región. Esa misma lógica se aplica a la representación de los pobladores, la que no se limita a los vecinos de alguna población o sector específico, sino a toda la comunidad de Magallanes, y siguiendo esa lógica pasa lo mismo con los demás ámbitos de representación. Se observa así que el alcance de la representación que se atribuye la ACM es mayor que el de la suma de sus organizaciones de base.

La implicancia central de la ampliación de los espacios de representación que se atribuye la ACM, en base a las organizaciones que la componen, es que termina por dibujar un ámbito de representación distinto, que en términos generales se

refiere a la comunidad local o, en otros términos, a la condición de ciudadano/a en la región. Este nuevo alcance de la representación en la esfera social que demanda la ACM tiene implicancias cualitativamente distintas de las de sus organizaciones de base. Al reclamar la representación de la ciudadanía local, se está reclamando un espacio de representación que tradicionalmente es asociado a autoridades políticas tradicionales, tales como el alcalde o alcaldesa, o los parlamentarios/as de la zona. En consecuencia, cabe preguntarse si existe un posible conflicto en relación a quién detenta la legítima representación de la comunidad. Este punto se presenta aquí de manera preliminar, ya que será analizado en el cuarto capítulo de la tesis, que estudia la relación de la ACM con las instituciones de representación político-electoral.

C. La ACM como organización informal.

En este apartado se abordará el nivel de formalización de la ACM, basado principalmente en la relación de la asamblea con los mecanismos formales de reconocimiento de las organizaciones de la sociedad civil por parte del Estado. El objetivo es presentar un panorama acerca del nivel de formalización de la ACM, y junto con ello, destacar una de sus características distintivas en relación a otras formas de representación en la esfera social más tradicionales. El principal resultado de la investigación en este punto es que la ACM, si bien opera internamente mediante actas y procedimientos internos establecidos, no se acoge a mecanismos de reconocimiento externos por parte del Estado. Lo anterior implica una diferencia relevante respecto de otras formas de representación en la esfera social.

El principal aspecto a destacar cuando se aborda la formalización de la ACM es si la organización cuenta o no con personalidad jurídica. En ese sentido cabe constatar que la ACM no se registró nunca como una organización con personalidad jurídica, y por ese mismo motivo nunca estuvo inscrita en el registro de organizaciones sin

fines de lucro en el país⁵. Se presenta así una diferencia respecto de otras organizaciones que operan como formas de representación en la esfera social, tales como sindicatos, federaciones, partidos políticos y juntas de vecinos, por nombrar algunas.

Respecto de lo anterior cabe hacer notar que, si bien la ACM no se acoge a los mecanismos de reconocimiento formal por parte del Estado, si lo hacen sus organizaciones integrantes. Es así como las juntas de vecinos, sindicatos y federaciones que la componen sí cuentan con personalidad jurídica y forman parte del registro de personas jurídicas sin fines de lucro, y en ese sentido pueden considerarse como organizaciones formales desde el punto de vista del reconocimiento que el Estado hace de ellas. En contraste la organización que las agrupa y unifica no es una organización “formal” en ese mismo sentido.

La consecuencia práctica de la informalidad de la ACM es que se convierte en una organización que no tiende a la institucionalización dentro de los espacios de participación que existen a nivel local. Esta consecuencia es relevante cuando se piensan en la relación de la asamblea con las formas de representación tradicionales, y su proyección como organización dentro del sistema de representación política.

Según José Hernández, uno de los que fuera voceros de la asamblea, la organización se caracteriza por ser una “organización de hecho”, en contraste con las organizaciones de derecho que la integran. En ese sentido el dirigente destaca que si bien la ACM no tiene personalidad jurídica, sí la tienen todas las organizaciones que la componen y que constituirían el “alma de la ACM”. (J. Hernández, comunicación personal, 7 enero 2018). Más allá del rol que tendrían las organizaciones de base en la legitimidad de la ACM, al constituir su “alma”, aquí se reitera el contraste entre la formalización de las organizaciones de base y la

⁵ Es el registro de personas jurídicas sin fines de lucro, que incluye corporaciones, fundaciones, asociaciones u ONGs., entre otras organizaciones. A este registro se incorporan también las juntas de vecinos una vez adquieren su personalidad jurídica.

informalidad de la ACM. En ese sentido es relevante hacer notar que la asamblea, al no optar por establecer una personalidad jurídica y como consecuencia nunca ser parte del registro de organizaciones de la sociedad civil, renunció también a la posibilidad de concursar por fondos públicos, y a participar por derecho en algunas instancias a nivel local en el ámbito municipal, provincial y regional⁶.

Además de destacar el carácter informal de la ACM en relación a los canales de reconocimiento formal por parte del Estado, es importante indicar que no obstante esta informalidad externa, la asamblea sí estableció mecanismos claros de funcionamiento interno. En ese sentido cabe mencionar que se generó una orgánica explícita basada en distintas instancias ejecutivas, consultivas y deliberativas. Así mismo se dejó registro documental de una gran cantidad de actas, declaraciones, propuestas y reglamentos que regulaban su funcionamiento interno. Registros que de hecho fueron de gran utilidad para la realización de esta investigación. En esa línea es importante constatar que la ACM sí tuvo una vocación formalista a nivel interno.

La síntesis del estudio acerca de la formalidad de la ACM apunta en dos direcciones. Por una parte, a la poca formalidad externa de la asamblea, ya que no utiliza los canales institucionales que existen para las organizaciones de la sociedad civil, en contraste con sus organizaciones de base que sí son formales en este mismo sentido. Por otra parte, a un funcionamiento interno basado en la regulación formal de los procedimientos y las distintas instancias en que operaba la asamblea, indicando un proceso de formalización en este nivel de análisis.

⁶ Por ejemplo las juntas de vecinos pueden por derecho representar a los vecinos ante la autoridad para lograr convenios de desarrollo y postular a fondos concursables a nivel local, entre otras cosas. También renunció a la posibilidad de ser parte del Consejo de la Sociedad Civil (COSOC). Un mecanismo consultivo y autónomo creado a partir de la Ley 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.

Conclusiones del capítulo.

En este capítulo se ha mostrado la relación inicial que existió entre la demanda por participación que originalmente dio lugar a la ACM, y el complejo proceso de representación de la comunidad local que se generó paralelamente a esta demanda. En base a esa constatación preliminar el objetivo fue distinguir las principales características de la ACM como forma de representación no electoral, diferenciándola de otras formas de representación más tradicionales en la esfera social.

La primera característica distintiva de la ACM que se ha destacado en este capítulo, es su vocación aglomerativa. Este carácter aglomerativo se expresa en su definición como “red de organizaciones de la sociedad civil” y la consiguiente incorporación de organizaciones de distintos ámbitos dentro de la orgánica de la asamblea. Lo que se sostiene respecto de este punto es que la ACM sobrepasa los espacios de representación de sus organizaciones de base al menos en dos aspectos. Por una parte, amplía su reclamo de representación en los ámbitos específicos de sus organizaciones de base. Ejemplo de aquello es que busca representar a todos los trabajadores/as de la región, y no solo a los/as relacionados con los sindicatos que forman parte de su orgánica. Por otra parte, el resultado de la suma de estos espacios de representación es que termina por dibujar un ámbito de representación cualitativamente distinto al de sus organizaciones de base, referido concretamente a la comunidad local o a la condición de ciudadano/a en la región.

Una segunda característica relevante de la ACM es su carácter informal en relación a los canales de reconocimiento formal por parte del Estado, en contraste con otras organizaciones que tradicionalmente se asocian a la representación en la esfera social. En esa misma línea se constata que las organizaciones de base de la asamblea si son organizaciones formales en este mismo sentido, ya que cuentan con personalidad jurídica y forman parte de los registros de personas jurídicas sin fines de lucro. No obstante lo anterior, cabe destacar que la ACM da cuenta, a nivel

interno, de un proceso significativamente complejo de formalización y reglamentación de su orgánica.

La conclusión final de este capítulo apunta a la singularidad de la ACM como forma de representación en la esfera social. Si bien la relación complementaria entre las demandas por participación y el proceso de representación entendido como un sistema es algo ya advertido en la literatura (Plotke, 1997), como también el que en las democracias contemporáneas, dadas las limitaciones de la representación electoral, cobran cada vez más relevancia los espacios no electorales de representación (Urbinati y Warren, 2008: 389), es importante destacar que tanto el carácter aglomerativo de la ACM y su consecuencia en la amplitud de la representación que se atribuye, así como también su informalidad como organización, hacen que esta forma de representación en la esfera social adquiera una fisonomía muy particular. Esta singularidad de la ACM, en relación a otras formas de representación, tiene distintas implicancias desde el punto de vista de su relación con las formas de representación electorales, como se verá en el cuarto capítulo.

En relación con lo anterior cabe reiterar que la amplitud de la representación que se atribuye la ACM, vinculada con la condición de ciudadano/a, supone un posible conflicto con las formas de representación político-electorales. Es por ese motivo que resulta relevante estudiar la relación entre la ACM y las instituciones políticas representativas a nivel local. Sin embargo, antes de eso es necesario atender al menos dos elementos. Por una parte, tener un panorama más completo acerca de cómo funciona concretamente esta organización, y por otra parte tener una identificación clara respecto del tipo de representación supone. En línea con lo anterior es que el estudio del funcionamiento de la ACM será abordado en el siguiente capítulo.

VI. 2. El Funcionamiento interno de la ACM.

Introducción.

En este capítulo se atenderá al segundo objetivo específico de esta investigación, que dice relación con describir el funcionamiento interno de la ACM. En esa línea, y para entregar un panorama completo, el capítulo se dividirá en dos apartados. En primer lugar, se presentará una descripción general de la orgánica de la ACM, basada principalmente en la reglamentación oficial de la organización. En segundo lugar, se presentará una descripción específica del funcionamiento de la “mesa” o “ejecutivo” de la organización. En este apartado se buscará, mediante la información conseguida en las entrevistas, describir el funcionamiento “real” de esta instancia dentro de la organización.

En relación al funcionamiento general de la ACM, se destaca la complejidad de su estructura. De ello da cuenta la existencia de distintas instancias de trabajo al interior de la asamblea, las que se desarrollan a distintos niveles. Desde instancias ejecutivas hasta comisiones específicas encargadas de ciertas labores. El resultado en esta parte de la investigación apunta también a reiterar la vocación formalista de la ACM a nivel interno.

En otra arista se encuentra la descripción acerca de la “mesa” de la ACM, que constituye el órgano ejecutivo de la organización. En este sentido se destaca principalmente el alto grado de libertad y discrecionalidad de los y las representantes, en relación a las bases o representados. Como se mostrará en el apartado respectivo, el funcionamiento de esta instancia, si bien estaba regulado en los reglamentos, en la práctica funcionaba favoreciendo la libertad y discrecionalidad de los representantes. Lo anterior constituirá un insumo para la discusión acerca del tipo de representación que implica la ACM, y que se realizará en el tercer capítulo.

En base al orden establecido en esta introducción, a continuación se presentará la descripción general del funcionamiento de la ACM.

A. La orgánica de la ACM y sus distintos niveles de funcionamiento.

En este apartado se describirá en términos formales el funcionamiento de la ACM, y en esa línea se destaca la complejidad de la estructura de esta forma de representación. Esta estructura u orgánica cuenta con distinto tipo de instancias de trabajo, ya sea a nivel operativo en áreas específicas, como también a nivel ejecutivo y resolutivo. Por otra parte, también se reitera la formalidad de la ACM a nivel interno, dando testimonio de esto la gran cantidad de reglamentos elaborados por la asamblea con el objetivo de regular su funcionamiento.

Es importante destacar que el funcionamiento interno de la ACM experimentó cambios producto del proceso de movilización social que tuvo lugar en la región durante comienzos de 2011. En un comienzo (para mediados de 2010) la asamblea estaba constituida por un creciente número de dirigentes sociales y operaba mediante “reuniones decisorias” y “reuniones consultivas” (ACM, 2011i). Cabe destacar que este funcionamiento estuvo vinculado al período previo a las movilizaciones de 2011 por el precio del gas, y se caracterizó en términos prácticos por la menor cantidad de organizaciones que formaban parte de la estructura de la ACM. En concreto, en esta etapa fueron principalmente dirigentes y dirigentas vecinales los que se agrupaban en torno a la asamblea.

Una segunda etapa en la estructura de funcionamiento de la ACM se produce a propósito de las movilizaciones por el precio del gas de comienzos de 2011. Es así como para marzo de ese año se registraban tres instancias o niveles de funcionamiento. Los que están contenidos de manera formal en algunos reglamentos de la ACM (ACM, 2011i):

A. 1. Asamblea Ampliada.

En términos formales la Asamblea Ampliada fue una instancia compuesta por todos los dirigentes de las organizaciones integrantes de la ACM y dirigentes sociales invitados, siendo de carácter consultivo y resolutivo. La periodicidad con que operaba era mensual, y en ella el ejecutivo de la ACM era el encargado de informar y proponer acerca de alguna situación o problemática concreta. Sin embargo, también era posible para todos los asistentes el poner a discusión distintas estrategias y soluciones, lo que se resolvía de acuerdo a lo que decidiera la mayoría presente.

En términos prácticos, y como una forma de ejemplificar esta instancia, la asamblea ampliada tuvo lugar bajo la figura de “cabildo abierto” en algunas situaciones. Estos cabildos eran espacios de discusión y deliberación abiertos a dirigentes y dirigentas de todas las organizaciones de la región, como también a ciudadanos comunes, sin cargos de ese tipo. Durante la movilización por el precio de gas en la región se recuerda uno en particular que ocurrió en dependencias de un liceo público de la comuna de Punta Arenas, abierto a la comunidad y en donde participaron cerca de 300 personas. En dicha instancia también participó el alcalde de la comuna de Punta Arenas. Episodio que se analizará en el cuarto capítulo.

A. 2. Comisiones Técnicas de Trabajo.

En términos formales las comisiones técnicas de trabajo tenían un carácter operativo, y eran dependientes del ejecutivo de la Asamblea. Esta modalidad de trabajo funcionaba a través de reuniones semanales, y para marzo de 2011 se registraban comisiones en cinco ámbitos.

- Comisión de logística: encargada de la organización y producción de actividades, como también del suministro de recursos para la organización.

- Comisión de comunicaciones: responsable de la difusión pública, de la redacción de documentos y declaraciones públicas, de la gestión de plataformas informáticas y redes sociales, como también de la interlocución con medios de comunicación.
- Comisión política: orientada al contacto e interlocución con los dirigentes políticos, ya sean autoridades nacionales, regionales, comunales y también parlamentarios.
- Comisión de cultura: encargada del desarrollo y promoción de actividades culturales y artísticas ciudadanas.
- Comisión territorial: relacionada con la planificación y el desarrollo del trabajo de difusión y movilización social en barrios, poblaciones y otros territorios.

Durante las movilizaciones de comienzos de 2011 estas comisiones funcionaron activamente, bajo la dirección del ejecutivo de la asamblea. En ese sentido operaban como instancias de apoyo en base a las decisiones que se tomaban en la “mesa” de la asamblea. Instancia que se describirá a continuación.

A. 3. Ejecutivo o “mesa”.

En términos generales, y de acuerdo a lo indicado en los reglamentos de la ACM (ACM, 2011i), la “mesa” de la asamblea fue una instancia de carácter resolutivo compuesta por un representante de cada una de las organizaciones integrantes, como también representantes de las Asambleas Ciudadanas de Tierra del Fuego y Ultima Esperanza (provincias de la Región de Magallanes). Esta mesa se reunía con una periodicidad que variaba de entre una o dos veces por semana, y las reuniones se realizaban en alguna sede sindical o gremial de las organizaciones integrantes, sobre la base de una agenda pre-establecida de trabajo.

Es importante destacar preliminarmente al menos dos elementos relacionados con la “mesa” de la ACM. Por una parte, el carácter resolutivo de esta instancia de funcionamiento, puesto que era a partir de estas reuniones que se tomaban la mayoría de las decisiones al interior de la ACM. Es en este sentido que la “mesa” de la asamblea constituye un espacio ejecutivo al interior de la organización. Por otra parte, cabe destacar que de esta instancia ejecutiva de la ACM se derivan los voceros y voceras de la organización, los que eran elegidos de entre los propios integrantes de “mesa”.

Dada la importancia que tiene esta instancia ejecutiva para el estudio de la ACM como forma de representación, es que se ahondará sobre este punto en el siguiente apartado. Se profundizará en la descripción de la toma de decisiones al interior de la organización, y en esa misma línea, también sobre el rol de los y las representantes.

B. El funcionamiento de la “mesa de la asamblea”: sus atribuciones y la independencia de los/as representantes.

En este apartado se describirá el funcionamiento de la instancia ejecutiva de la ACM, conocida como la “mesa” de la asamblea. El objetivo es entregar un panorama acerca de las atribuciones y el funcionamiento real que tuvo esta instancia en la práctica. Como se mostrará durante el apartado, la principal característica de la “mesa” de la ACM se refiere a las grandes atribuciones con que contaba, y en esa línea, a los altos grados de libertad y discrecionalidad en la toma de decisiones que poseían sus integrantes.

B.1. El funcionamiento y las atribuciones de la “mesa de la asamblea”.

Cuando se aborda la orgánica de la ACM es importante advertir que nunca existió una directiva propiamente tal, sino que en su lugar se estableció un mecanismo que cumplió el rol de ejecutivo y que tuvo como nombre el de “Mesa de la Asamblea”. Como se indicaba preliminarmente en el apartado anterior, esta instancia estaba compuesta por los representantes de las organizaciones que formaban parte de la ACM. De acuerdo a las entrevistas realizadas a exdirigentes de la asamblea, estas organizaciones escogían de manera autónoma a sus representantes para que integraran la “mesa”, ateniéndose a la condición impuesta desde la ACM, de que solo debía haber un representante por organización (J. Hernández, comunicación personal, 7 enero 2018).

Siguiendo con la descripción del funcionamiento de la mesa de la asamblea, es importante destacar que de entre este grupo de representantes de cada organización es que se escogían a los voceros y voceras de la ACM. En este sentido la justificación de la existencia de voceros y voceras, de acuerdo a las entrevistas realizadas, descansaba en una consideración práctica asociada a la dificultad de sostener una comunicación adecuada con la comunidad a través de los medios de comunicación, como también respecto de la interlocución con las instancias de representación electorales. Sobre este último punto se destaca la importancia de contar con pocos voceros que puedan conversar eficientemente con la autoridad (J. Hernández, comunicación personal, 7 enero 2018).

Respecto de la elección de los voceros, cabe destacar que descansó en un acuerdo entre los representantes de las distintas organizaciones que componían la ACM. El acuerdo consistió en que las vocerías serían rotativas, turnándose entre los dirigentes semana a semana. Sin embargo, en la práctica la duración de las vocerías dependía del desempeño de cada vocero y vocera. Como es señalado por los mismos dirigentes, dependía de que tuvieran “dedos para el piano” (J. Hernández, comunicación personal, 7 enero 2018).

Relacionado con lo anterior es importante destacar la justificación que desde el interior de la ACM se dio al principio de rotación de los cargos en las vocerías, como también a la flexibilidad en la duración de estos cargos que en la práctica se evidenciaba. Por una parte, de acuerdo a las entrevistas realizadas a algunos exdirigentes de la ACM, el acuerdo inicial de rotación en las vocerías respondía a una preocupación porque nadie acaparara las vocerías de manera permanente. Por otra parte, la flexibilización de los tiempos de las vocerías dependía de las capacidades de cada vocero o vocera, y en ese sentido estaba sujeta a las “necesidades de cada momento”, en referencia a las condiciones y oportunidades políticas (D. Etérovic, comunicación personal, 20/01/2019). Es importante destacar aquí que la evaluación tanto de las capacidades de los y las voceras, como también de las “necesidades de cada momento”, recaía principalmente en la “mesa de la asamblea”, instancia en donde se decidía la permanencia o no de un determinado vocero o vocera. Lo anterior refleja el alcance de las atribuciones de esta instancia ejecutiva al interior de la ACM, y como consecuencia, la discrecionalidad que poseía en relación a las organizaciones de base.

En relación con lo anterior, y de acuerdo a lo señalado por exdirigentes en las entrevistas realizadas, la evaluación de la gestión de las vocerías dependía tanto del manejo mediático, como también del respeto a ciertos acuerdos, que podían ser tácitos, entre los integrantes de la ACM. Algunos de estos acuerdos apuntaban a evitar la politización de la movilización, en el sentido de atribuir a algún partido político la dirección de la ACM, mientras que otros se vinculaban con el respeto hacia las bases movilizadas (D. Etérovic, comunicación personal, 20/1/2019). Sobre este punto cabe indicar que era la “mesa” la encargada de remover y nombrar nuevos voceros/as, sin necesidad de consulta a las bases. Este último punto es relevante porque reitera una de las principales características de la “mesa” como instancia ejecutiva. En concreto, su amplio margen de libertad y discrecionalidad al momento de tomar decisiones. Como se verá más adelante estas decisiones no solo se limitaban a poder nombrar o remover vocerías.

B.2. La independencia de los representantes.

Una de las implicancias de los amplios márgenes de libertad y discrecionalidad de la mesa de la asamblea, ejemplificado anteriormente respecto de la remoción y nombramiento de los voceros, apunta a una de las características más importantes de la ACM como forma de representación. A saber, el alto nivel de independencia de los representantes respecto de los representados, encarnados estos último en las bases de las organizaciones que componían la asamblea, y en términos más generales, en la comunidad magallánica. En este sentido, lo que se mostrará a continuación es que el recurso común de “consulta a las bases”, tan característicos de otras formas de representación en la esfera social, resulta muy poco frecuente en el caso de la ACM. Más aún, lo que se observa es que, dada la estructura de funcionamiento de la asamblea, la mayoría de las decisiones eran tomadas entre los representantes al interior de la “mesa”.

En relación a los mecanismos de consulta a las bases, que suelen relacionarse con la representación en la esfera social, en el caso de la ACM es necesario plantear una consideración adicional. Esta consideración está vinculada con una legítima pregunta acerca de cuáles son las bases de la ACM. Por una parte, puede plantearse que son las bases agregadas de las organizaciones que la conforman, es decir, los sindicatos, juntas de vecinos, gremios, etc. que convergen en la asamblea. Por otra parte, puede plantearse que las bases son, en términos generales, la comunidad magallánica. Esto último atendiendo al alcance de la representación que se atribuye la ACM, la que, como se indicó en el primer capítulo, está relacionada con la condición de ciudadano/a en la región.

Otra forma de abordar la discusión apunta a una distinción instrumental entre bases y representados. Podría entenderse a las bases como al grupo de personas y organizaciones que integran la ACM en tanto organización matriz, mientras que los representados estarían determinados por el alcance del reclamo de representatividad de la asamblea, pero no tendrían injerencia en el funcionamiento de la organización. Las bases serían las organizaciones integrantes, mientras que

los representados serían la comunidad local. Desde este punto de vista se diferencia el funcionamiento de la ACM, de su retórica representativa. Sin embargo, esto no es lo que se observa en esta investigación, sino más bien la existencia de un vínculo entre el funcionamiento de la ACM y su fisonomía como instancia de representación en la esfera social. Lo anterior considerando que existían mecanismos de consulta general a la comunidad dentro de la orgánica de la ACM, y que además las decisiones que se tomaban al interior de la “mesa” no se hacían ni a nombre ni a beneficio directo de las organizaciones integrantes, sino que de la comunidad local.

Como se observa en los párrafos anteriores, la discusión sobre cuál es el espacio específico que ocupan las bases en la estructurar de la ACM como forma de representación, es un tema complejo y que, más que zanjar en este apartado, lo relevante es plantearlo. Atendida esta dificultad, lo que se hará a continuación será abordar el tema de las bases desde ambas perspectivas. En otras palabras, se mostrará la relación entre los representantes y los representados, entendidos estos último ya sea como los representados específicos de cada organización integrante, ya sea como la comunidad magallánica en su conjunto. Lo que se observa es que, en ambos casos, existe un alto grado de independencia de los representantes en relación a los representados.

Para atender la relación de la ACM con las bases, entendidas estas como los representados de cada organización que integraba la asamblea, es oportuno comentar acerca de la recurrencia con que los representantes en la “mesa” consultaban con sus respectivas organizaciones. La respuesta a esta inquietud apunta a que esta consulta a las bases sucedía con muy poca frecuencia, y que las decisiones tendían a tomarse con rapidez e independencia entre los y las representantes, sin necesidad de esperar la aprobación del conjunto de los representados de cada organización.

De acuerdo a entrevistas realizadas a exdirigentas de la ACM, esta manera de operar que tenía la organización, basada en las amplias atribuciones del ejecutivo o “mesa” de la asamblea, derivaba de las características particulares de la ACM

como instancia de representación, las que apuntarían a la gran cantidad de organizaciones que la componían. En esa línea se plantea que las particularidades de la asamblea, especialmente, su carácter aglomerativo, en la práctica hacían muy difícil la consulta a las bases. Más aún si como bases se considera a la comunidad en general.

Jesica Bengoa, exdirigenta de la ACM, consultada sobre este punto plantea que:

“...esa estructura es inédita, porque en definitiva se fueron plegando organizaciones y ahí participamos nosotros como ANEF...diversas organizaciones, pero finalmente había como un ejecutivo, podría decirse, que iba generando las pautas y todo. Pero si tú piensas en una asamblea, la asamblea debió haber sido toda la comunidad de Magallanes...imposible”.
(J. Bengoa, comunicación personal, 27/01/2019).

Como se observa, las dificultades prácticas de consulta a las bases, dado el carácter aglomerativo de la ACM, fue una justificación para las grandes atribuciones que tuvo la “mesa” respecto de la toma de decisiones. Lo anterior es contrario al sentido común acerca de la representación en la esfera social, la que se asocia generalmente a la reiterada consulta a las bases antes de tomar cualquier decisión. Desde otra perspectiva también refleja, en términos formales, una gran independencia de los representantes respecto de los representados.

Como se había indicado anteriormente, otra forma de concebir las bases de las ACM, es vinculándola con la comunidad en general, dado el alcance de la representación que se atribuye la organización. Desde este punto de vista cabe indicar que el recurso de consulta a las bases solo se utilizó en dos ocasiones, a través de la convocatoria a asambleas ampliadas, instancia contenida dentro de la orgánica de la ACM. Los dos casos registrados se desarrollaron en el marco de las

movilizaciones por el gas, y estuvieron relacionados con una consulta hacia la comunidad acerca de mantener o no la paralización.

Un aspecto relevante que denota la realización de estas asambleas ampliadas es que, a pesar de la poca frecuencia con que se realizaron, reflejan una preocupación por conocer y aceptar la posición de los representados. En este sentido estos dos casos tienden a matizar la idea de unos representantes totalmente independientes respecto de los representados. No obstante lo anterior, sigue siendo destacable la poca frecuencia con que se realizaban consultas formales a las bases, y para ejemplificar este punto se describirá la forma en que, a propósito de las movilizaciones, se tomó una de las decisiones más relevantes.

El caso en cuestión se refiere a la propuesta que realizara la mesa de la asamblea al gobierno como condición para bajar el paro. Lo relevante sobre esta propuesta es que fue formulada y aprobada muy rápidamente, y si bien fue planteada en una reunión con otros dirigentes, no requirió de la consulta a las bases para su aprobación. Dalivor Etérovic, impulsor de la propuesta, describe la situación de la siguiente manera:

“Y convocamos a una reunión en el Sindicato de ENAP, y dentro de los planteamientos que yo hago, yo le digo mire. Ellos están ofreciendo el %3 de reajuste, nosotros queremos el %0. Mire yo le digo que aparezca en el acuerdo con el gobierno el %3 de ellos y el %0 de nosotros. Vale decir el %3 para los que más gastan gas, para las casas más grandes, para los domicilios más ricos, y %0 para la mayoría de la población. Y eso le gustó a la asamblea, y al día siguiente a Golborne la habían tratado de pegar lo encontramos medio abollado, medio blando y le proponemos esa alternativa. Un acuerdo donde aparece tu 3 y mi 0, y le gustó y lo consulto con Santiago y eso significó todo un día que él estuvo en conversaciones con Santiago”. (D. Etérovic, comunicación personal, 20/01/2019)

Respecto del párrafo citado es necesario aclarar que cuando Etérovic se refiere a que la propuesta “le gustó a la asamblea”, se está refiriendo a la “mesa de asamblea” o ejecutivo. En otras palabras, a los dirigentes que integraban esta modalidad de funcionamiento. Una vez realizada esa aclaración cabe destacar la rapidez e independencia con que se toma esta importante decisión, sin necesidad de esperar la aprobación de las bases, como sea que se entiendan estas. Lo anterior refuerza la imagen de unos representantes con gran independencia y discrecionalidad en la toma de decisiones.

Consultada sobre la decisión de deponer la paralización y sobre el mecanismo de toma de decisión utilizado para resolver el tema por parte de la ACM, Jesica Bengoa, exdirigenta de la asamblea, reconoce que la mayoría de las decisiones eran tomadas por la “mesa” de la asamblea. Por otra parte, también reconoce que las instancias de consulta a la ciudadanía fueron muy puntuales, como la asamblea ampliada realizada en dependencias de Centro Integral de Educación de Adultos (CEIA) de Punta Arenas. La dirigente atribuye esta situación a la tensión que significaba la movilización en curso, y por lo mismo a la necesidad de tomar decisiones con cierta premura, y que es por esa razón la “mesa” o “ejecutivo” de la ACM tuvo tanto protagonismo. Bengoa sostiene que:

“...la premura del tiempo exigía tomar también ciertos acuerdos respecto a seguir o no. Más con las presiones que había desde la misma comunidad desde distintos ámbitos. Entonces, a veces se necesitaba finalmente llegar al acuerdo de manera más práctica. No estaban las condiciones... quizá si hoy día tu evalúas, claro pudo haberse efectuado un plebiscito comunal a través de otras vías, pero la premura del momento exigía llegar a acuerdo con las autoridades” (J. Bengoa, comunicación personal, 27/01/2019).

Esta importancia dada a los factores contextuales y a la presión de la ciudadanía que destaca la dirigente, es otro de los factores que justificarían la necesidad de una instancia que pueda tomar decisiones con rapidez e independencia. Si bien se reconoce como ideal la consulta a la ciudadanía antes de tomar las decisiones, se considera por parte de la dirigente que las condiciones prácticas de la movilización, con la velocidad con que esta se desarrollaba, hacían muy complejo la realización de estas consultas. Esto se suma a la dificultad que implicaría la consulta a las bases dado el carácter aglomerativo de la ACM.

En una línea similar a lo planteado anteriormente, otro dirigente destaca que la presión que existía desde la ciudadanía, y la existencia de algunos hechos de violencia, terminaron por generar la convicción entre los representantes, acerca de que era necesario deponer las manifestaciones. En este sentido, si bien las movilizaciones se caracterizaron por la protesta pacífica, hubo un hecho en particular que generó en los dirigentes un sentido de urgencia por poner término a la paralización. El hecho se relaciona con una funa, o protesta pública contra el ministro enviado por el gobierno para encargarse de las negociaciones. Manifestación que terminó con algunos hechos de violencia y de agresión física contra el ministro. En palabras de Dalivor Etérovic, dirigente de la ACM para entonces:

“...el momento clave para mí fue ese momento en que intentaron lincharlo. Y eso nos obligó a pensar en una propuesta más que en seguir insistiendo que el paro sigue”. (D. Etérovic, comunicación personal, 20/1/2019).

En ese contexto, y para evitar que “se les fuera de las manos” la movilización, es que se presenta y aprueba dentro de la mesa la propuesta para dar término a la movilización. Todo lo anterior sin un proceso de consulta a los representados.

En síntesis, la independencia de los representantes respecto de los representados tendría relación con al menos dos elementos. Por una parte, el carácter aglomerativo de la ACM, lo que en la práctica haría muy difícil el proceso de consulta a las bases, sean entendidas estas como las organizaciones integrantes, sean entendidas como la comunidad en general. Por otra parte, las dinámicas de la movilización social experimentada en la región, la velocidad con que se desarrolló, y la presión que se ejercía desde distintos ámbitos, contribuyó también a justificar la necesidad de una instancia ejecutiva con amplios márgenes de acción e independencia en la toma de decisiones.

Conclusiones del capítulo.

La principal conclusión en este capítulo apunta a reconocer que el funcionamiento interno de la ACM estuvo caracterizado por una gran independencia de los representantes respecto de los representados. Lo anterior se expresa en las grandes atribuciones que tuvo la “mesa” de la asamblea como instancia ejecutiva, destacando por su gran discrecionalidad en la toma de decisiones, sin necesidad de realizar consultas a las bases.

Algunos de los elementos encontrados durante la investigación, y que explicarían en parte la observada independencia de los representantes, apuntan en dos sentidos. Por una parte, las características singulares de la ACM como forma de representación, en particular su condición de organización aglomerativa, harían muy difícil en la práctica poder realizar continuamente consultas a las bases. Por otra parte, las dinámicas de la movilización social ocurrida en la Región de Magallanes, de acuerdo a las entrevistas realizadas, podrían haber justificado la existencia de un ejecutivo con amplias atribuciones al interior de la ACM.

Otra de las conclusiones a las que se arriba en este capítulo se refiere a reconocer la complejidad de la ACM como organización. De ello dan cuenta tanto los distintos

niveles de funcionamiento al interior de la asamblea, como también los distintos ámbitos de acción de la organización. Otro aspecto que refuerza la idea de la ACM como una organización compleja es la evolución que presentó su orgánica durante el tiempo.

Como última conclusión del capítulo se reafirma la idea de que la ACM, a nivel interno, tuvo una vocación formalista como organización. En este sentido se rescata la existencia de una reglamentación clara respecto del funcionamiento y las atribuciones formales que tenía cada instancia al interior de la asamblea.

VI. 3. Caracterizando el tipo de representación de la ACM.

Introducción.

El objetivo de este capítulo es identificar teóricamente el tipo de representación que implica la ACM, en esa línea se busca atender al tercer objetivo específico de la investigación, relacionado con caracterizar a la ACM de acuerdo al tipo de representación que supone. Con miras a este fin se realizará un análisis teórico basado en los hallazgos empíricos expuestos en el segundo y tercer capítulo, referidos a las características generales de la ACM y a su funcionamiento interno, respectivamente. La aproximación metodológica en este apartado es de tipo evaluativa, entendiendo esta como una en la cual se examina y valora una concreta realidad política conforme a ciertos ideales y principios normativos ya establecidos. También se evalúa la fuerza y coherencia argumentativa de teorías políticas que compiten entre sí (Chuliá y Agulló, 2012: 90).

El análisis teórico realizado buscará identificar, paso a paso, el tipo de representación que supone la ACM, partiendo desde los elementos más evidentes. En ese sentido se destaca en primer lugar el carácter no electoral y auto-autorizado de la representación de la asamblea. Esta primera aclaración implica diferenciar la ACM tanto de la representación política tradicional, basada en la autorización

electoral, como también de la representación social más tradicional, que también encuentra su legitimidad en un proceso eleccionario de dirigentes.

Un segundo momento de este capítulo se apunta a caracterizar la representación de la ACM como un tipo de representación sustantiva, en el sentido que Hanna Pitkin (1985) da a este concepto. En ese sentido se reconocen dos elementos centrales para que una representación sea sustantiva. Por una parte, que el representante actúe en interés de los representados, de una manera sensible a los deseos de estos. Por otra parte, el que el representante actúe independientemente y que su acción implique discreción y discernimiento (Pitkin, 1985: 233). Lo que se mostrará es que la ACM cumple con estas condiciones, ya que está presente tanto una preocupación permanente por los intereses y los deseos de los representados, como también, y esto es lo singular, una significativa independencia de los representantes respecto de los representados, en la toma de decisiones.

De acuerdo a la estructura del capítulo, a continuación se presentará una reflexión en torno al carácter no electoral y auto-autorizado de la representación de la ACM.

A. El carácter no electoral y auto-autorizado de la ACM.

En este apartado se caracterizará a la ACM como una forma de representación no electoral y auto-autorizada. En base a la descripción realizada en el primer capítulo se ahondará en las características distintivas de la ACM, respecto tanto de la representación política basada en una autorización electoral, como también en relación a otras formas de representación en la esfera social que basan su legitimidad en un proceso formal de elección de representantes.

Las principales implicancias de la reflexión realizada apuntan a reconocer la singularidad de la ACM como forma de representación. Lo anterior en consideración tanto del gran alcance de la representación auto-autorizada de la asamblea, como

también de la variedad de ámbitos de representación expresados en las organizaciones que la conformaron.

A.1. La ACM como forma de representación no electoral.

La primera distinción que corresponde realizar respecto de la ACM como forma de representación, es su carácter no electoral. En este sentido la asamblea se destaca porque su representación no descansa en un proceso de autorización basado en las elecciones. Cabe indicar que, como sugiere Bernard Manin, la dinámica de autorización o legitimación de las autoridades mediante el sistema de elecciones, es distintiva de las instituciones del gobierno representativo (Manin, 1998: 110). En línea con lo anterior, se establece aquí una diferencia de origen entre la ACM como forma de representación, y la representación política tradicional, vinculada a la autorización electoral.

Otra implicancia del carácter no electoral de la ACM como forma de representación, es que se diferencia también de otras formas de representación en la esfera social, las que, si bien no forman parte de las instituciones políticas del gobierno representativo, si basan su autorización inicial en un proceso de elección de representantes. En este sentido la ACM se diferencia de formas de representación en la esfera social más tradicionales tales como federaciones de estudiantes, de trabajadores, gremios, etc., puesto que todas ellas basan su legitimidad como representantes en un proceso de elección.

Lo que se observa, llegado a este punto, es que el proceso de legitimación de la representación mediante una autorización electoral no se restringe únicamente a las instituciones del gobierno representativo, sino que también permea a las formas de representación más tradicionales en la esfera social. En este sentido el carácter no electoral de la ACM, más que en oposición a la representación política tradicional, se plantea en contraste con todas aquellas formas de representación que basan su legitimidad en un proceso de autorización de tipo electoral.

A.2. La representación auto-autorizada de la ACM.

Sobre la base de la constatación del carácter no electoral de la ACM, cabe relevar una distinción conceptual que sobre este tipo de representación realiza Nadia Urbinati y Mark E. Warren en su texto “The Concept of Representation in Contemporary Democratic Theory” (2008). Estos autores sostienen que dentro de la representación no electoral pueden distinguirse al menos dos expresiones principales. Por una parte, los “ciudadanos representantes”, que hacen referencia a una innovación institucional que se concreta en paneles ciudadanos, encuestas, foros deliberativos, entre otras experiencias. Por otra parte, los representantes auto-autorizados, vinculados a grupos de interés, grupos de la sociedad civil, organizaciones no-gubernamentales internacionales, fundaciones filantrópicas, entre otras (Urbinati y Warren, 2008: 403). Sobre la base de esta distinción podría pensarse nuevamente el tipo de representación que implica la ACM, representación que, puesto que no basa su legitimidad en un proceso electoral, ni tampoco responde a un proceso de innovación institucional, podría incluirse dentro del conjunto de formas de representación auto-autorizadas.

Siguiendo con la caracterización de la ACM como forma de representación auto-autorizada, es oportuno relevar el reclamo de representatividad que esta realiza como organización, y que si bien se expuso en el primer capítulo, en este momento resulta útil para clarificar la discusión. En ese sentido el reclamo de representatividad de la ACM, contenido de manera explícita en el documento titulado ¿Qué es la Asamblea Ciudadana de Magallanes? (ACM, 2010e), contiene una declaración en que la asamblea se identifica como la “...legítima representante de los intereses y aspiraciones de una creciente mayoría de ciudadanos y habitantes de la Región de Magallanes”. Más aún, enfatiza su rol como representantes al indicar que: “[s]omos y nos sentimos también los representantes ciudadanos y sociales legítimos de un pueblo que vive, trabaja y construye el presente y futuro de esta parte del territorio de Chile” (ACM, 2010e). Estos extractos recogidos explicitan el rol representativo que se atribuye la ACM sobre la comunidad

local, y en ese sentido refuerzan la idea de situar esta organización dentro de la categoría de “formas de representación auto-autorizadas”, en el contexto de los tipos de representación no electoral planteadas por Urbinati (Urbinati y Warren, 2008: 403).

Una vez reconocido el carácter no electoral y auto-autorizado de la representación que implica la ACM, es relevante hacer notar las características particulares que esta forma de representación adquiere en el caso de la asamblea. En ese sentido se destaca el gran alcance de la representación que se atribuye la ACM, alcance que en términos generales se refiere a la condición de ciudadano/a a nivel local. Como se indicó en el segundo capítulo, el principal sustento que tuvo la ACM para ampliar el espacio de representación que demandaba, estuvo relacionado al carácter aglomerativo de su orgánica, en la que se incorporaba a organizaciones representantes de distintos ámbitos de la vida local.

Para explicar la forma en que el carácter aglomerativo de la ACM delineó el alcance de su representación auto-autorizada cabe recordar algunos elementos planteados en el segundo capítulo. En primer lugar, que el carácter aglomerativo de la ACM se expresó en su definición como “red de organizaciones de la sociedad civil” y, consiguientemente, en la incorporación de organizaciones representativas de distintos ámbitos de la realidad local dentro de la orgánica de la asamblea. El efecto observado sobre este punto es que la ACM sobrepasó los espacios de representación de sus organizaciones de base al menos en dos aspectos. Por una parte, amplió su reclamo de representación en los ámbitos específicos de sus organizaciones de base, referidas estas al mundo del trabajo, de pobladores, gremios específicos, entre otros. Ejemplo de aquello es que buscó representar a todos los trabajadores/as de la región, y no solo a los/as relacionados con los sindicatos que formaban parte de su orgánica. Por otra parte, que el resultado de la agregación de estos espacios de representación terminó por dibujar un ámbito de representación cualitativamente distinto al de sus organizaciones de base, referido concretamente a la comunidad local o a la condición de ciudadano/a en la región.

Este carácter aglomerativo de la ACM como forma de representación auto-autorizada, por una parte, da cuenta del gran alcance de su reclamo de representatividad, vinculado a la condición de ciudadano/a en la región. Por otra parte, también da cuenta de la variedad de ámbitos de representación expresados en las distintas organizaciones que formaban parte de la asamblea. Lo anterior es concordante con lo observado por Urbinati y Warren, respecto a que la importancia actual de las formas de representación auto-autorizadas no radica en su novedad, sino que en su amplitud y diversidad (Urbinati y Warren, 2008: 403).

Como corolario de este apartado cabe advertir que la amplitud de la representación que se atribuye la ACM, vinculada con la condición de ciudadano/a, supone un posible conflicto con las formas de representación político-electoral. Es por ese motivo que resulta relevante estudiar la relación entre la ACM y las instituciones políticas representativas a nivel local. Tema que se abordará en el cuarto capítulo.

B. La ACM como forma de representación sustantiva.

En este apartado se sostiene que la representación de la ACM, además de no electoral y auto-autorizada, puede ser caracterizada como “representación sustantiva” en el sentido que Hanna Pitkin da a este concepto.

Para clarificar esta idea corresponde recordar que Hanna Pitkin, en su emblemático libro “El concepto de la representación” (1985), específicamente en el último capítulo del texto, establece una definición y reconceptualización de la representación política, partiendo desde el concepto de representación sustantiva. A juicio de la autora, la representación sustantiva puede definirse como una “actuación sustantiva por otros”, entendiendo la actuación sustantiva como actuar en interés de los representados, de una manera sensible ante los deseos de ellos. Además, requiere que el representante actúe independientemente y que su acción implique discreción y discernimiento. Debe ser él quien actúe (Pitkin, 1985: 233). Se presentan así dos de las principales características de la representación sustantiva, y que la

diferencian de otros tipos de representación. Sintéticamente, que la acción de los representantes debe ser en interés de los representados, de manera sensible a sus deseos, y que el representante debe actuar con independencia, aplicando discreción y discernimiento propios.

Siguiendo con la descripción del concepto, y en relación a los límites externos de la representación sustantiva, Pitkin considera que son ajenos al concepto de representación los casos extremos en que, o bien un experto actúa inconsultamente sin considerar los deseos de los representados, o bien una persona simplemente consulta y reflexiona sin actuar por cuenta propia (Pitkin, 1985: 235). De esta forma la autora ofrece una ejemplificación concreta acerca de cuándo se está o no en presencia de una representación sustantiva.

Lo que se plantea en este apartado es que la ACM cumple con las dos condiciones de la representación sustantiva. Por una parte, se mostrará que su actuar estuvo orientado a velar por el interés de los representados y, por otra parte, se destacará la independencia de los representantes en relación a los representados.

B.1. La acción en interés de los representados.

Como se indicó con anterioridad, una de las condiciones que debe cumplir la representación sustantiva es que los representantes deben actuar en interés de los representados, siendo sensibles a sus deseos (Pitkin, 1985: 233). En base a ese postulado, lo que se mostrará en este apartado es que la ACM como forma de representación se caracterizó por la defensa permanente de los intereses de los representados, y que mostró preocupación por conocer y actuar de acuerdo a los deseos y anhelos de estos.

En términos generales cabe recordar que en su declaración de principios la ACM se define como una instancia de representación de las demandas e intereses de la ciudadanía local ante las esferas gubernamentales. Desde la organización apuntan a "...construir un espacio social que haga posible la participación ciudadana, la cooperación, la solidaridad, el respeto, la tolerancia y la confianza, y desde donde

coordinadamente se **representen las demandas, intereses, aspiraciones y reivindicaciones ciudadanas, ante las esferas gubernamentales, municipales y del ámbito privado, cuando corresponda** (remarcado mío)” (ACM, 2010e). Como se observa en esta declaración, la ACM se reconoce explícitamente como la representante de las demandas, intereses, aspiraciones y reivindicaciones ciudadanas a nivel local.

Es importante advertir que, más allá de las distintas declaraciones en que la ACM expone su defensa de los intereses de la comunidad local, en la práctica su actuar estuvo orientado a ese fin. En este sentido, tanto la propuesta sobre cabildos ciudadanos⁷ elaborada en los primeros momentos de la asamblea, como también el rol que tuvo durante las movilizaciones por el precio del gas, dan cuenta de una acción concreta en defensa de los intereses de los representados. Más aún, si se considera el carácter voluntario e informal de la organización, se refuerza la idea acerca de la defensa de los intereses de los representados, toda vez que no existirían mayores incentivos para participar de la asamblea, si es que no se compartieran sus principios. En este sentido se destaca que nunca existieron incentivos económicos hacia los representantes, a pesar del tiempo y la energía que demandaba la organización, especialmente durante las movilizaciones.

Otro aspecto que cabe destacar acerca de la ACM es que, a pesar de la independencia que mostraban los representantes, y que se abordará en el siguiente apartado, desarrolló instancias de consulta ampliada hacia la ciudadanía, lo que da cuenta de una preocupación por conocer y aceptar los deseos de los representados. En concreto se recuerdan al menos dos instancias en que se convocó a una asamblea ampliada abierta a la comunidad en general, y en la que se discutió acerca de la continuidad o no de la movilización que se estaba realizando a propósito del alza en el precio del gas. Cabe advertir que en estas asambleas

⁷ Propuesta elaborada por la ACM como respuesta al proyecto de “Cabildos Digitales” impulsado por el gobierno de Sebastián Piñera (2010-2014) (ACM, 2010c).

ampliadas se votó y decidió sobre este punto, aceptando lo que la mayoría asistente decidiera.

En resumen, lo que se evidencia es una permanente preocupación por parte de la ACM hacia los intereses y los deseos de los representados, entendidos estos en términos generales como la comunidad local. Esta defensa de los intereses de los representados se expresa tanto en términos declarativos, como también en las acciones de la organización. Cabe destacar que sobre este punto no existe una particularidad especial respecto de otras formas de representación en la esfera social, a las que también se les puede reconocer una acción en interés de sus representados.

B.2. La independencia de los representantes y la representación sustantiva.

Como se expuso en el tercer capítulo, una de las características particulares de la ACM como forma de representación en la esfera social, es la significativa independencia con que actuaban los representantes, respecto de los representados. Lo que se mostrará en este apartado es que esta característica de la ACM, sumada a la ya referida defensa de los intereses de los representados, configuran un tipo de representación sustantiva, de acuerdo a la conceptualización que realiza por Pitkin (1985).

Como se ha sostenido con anterioridad, al estudiar el funcionamiento interno de la ACM, una de las principales características de esta forma de representación estuvo determinada por la gran independencia de los representantes respecto de los representados. Lo anterior se manifestó en las grandes atribuciones que tuvo la “mesa” de la asamblea como instancia ejecutiva, destacando por su gran discrecionalidad en la toma de decisiones. Respecto de esto último cabe recordar que no se observa en el caso de la ACM el uso reiterado del recurso de consulta a las bases, tan característico de las formas de representación en la esfera social más tradicionales.

En relación a las posibles explicaciones de esta observada independencia de los representantes, cabe destacar al menos dos elementos. Por una parte, el carácter aglomerativo de la ACM, que en la práctica haría muy difícil el proceso de consulta a las bases, sean entendidas estas como las organizaciones integrantes, sean entendidas como la comunidad en general. Por otra parte, las dinámicas de la movilización social experimentada en la región, la velocidad con que se desarrolló, y la presión que se ejercía desde distintos ámbitos, contribuyó también a justificar la necesidad de una instancia ejecutiva con amplios márgenes de acción e independencia en la toma de decisiones.

Lo que se sostiene es que esta característica, tan particular de la ACM en relación a otras formas de representación en la esfera social, es lo que permite entender su representación como un tipo de representación sustantiva. Atendiendo a que es la independencia de los representantes una de las condiciones de este tipo de representación (Pitkin, 1985: 233).

A modo de síntesis, cabe indicar que cuando se aborda el tema de la defensa de los intereses de los representados, la ACM no se distingue significativamente de otras formas de representación en la esfera social. En este sentido la defensa de los intereses y la sensibilidad hacia los deseos de los representados referidos en el apartado anterior, no constituyen una novedad desde el punto de vista de la representación en la esfera social. La característica que sí resulta particular y distintiva de la asamblea respecto de otras formas de representación sociales es la independencia que exhiben los representantes respecto de los representados. Es en relación a esto último que la ACM puede ser calificada como una forma de representación en sentido sustantivo, y es allí donde radica su singularidad.

Conclusiones del capítulo.

En este capítulo se ha identificado teóricamente el tipo de representación que implica la ACM. En este sentido se ha buscado desarrollar el tercer objetivo específico de la investigación, relacionado con caracterizar a la ACM de acuerdo al tipo de representación que supone. Con miras a este fin se realizó un análisis teórico basado en los hallazgos empíricos expuestos en el primer y segundo capítulo, referidos a las características generales de la ACM y a su funcionamiento interno, respectivamente.

El desarrollo del análisis apuntó a identificar progresivamente el tipo de representación que supone la ACM, partiendo desde sus rasgos más evidentes. Desde esta perspectiva, se ha destacado en primer lugar el carácter no electoral y auto-autorizado de la representación de la asamblea. Por una parte, no electoral en el sentido de que su representación no descansa en un proceso de autorización basado en las elecciones. En este sentido se diferencia tanto de la representación política tradicional, basada en la autorización electoral, como también de la representación social más tradicional, que encuentra su legitimidad en un proceso eleccionario de dirigentes. Por otra parte, y de acuerdo a la categorización de formas no electorales de representación realizada por Urbinati (Urbinati y Warren, 2008: 403), se distingue a la ACM como una forma de representación auto-autorizada, atendiendo explícitamente al ámbito de representación que reclaman, y también para diferenciarla de algunas formas de innovación institucional tales como los “ciudadanos representantes”.

En un segundo momento de este capítulo se ha apuntado a identificar a la ACM como un tipo de representación sustantiva, reconociendo dos elementos centrales para que dicho tipo de representación tenga lugar. Por una parte, que el representante actúe en interés de los representados, de una manera sensible a los deseos de estos. Por otra parte, que el representante actúe independientemente y que su acción implique discreción y discernimiento (Pitkin, 1985: 233). En línea con lo anterior, se ha identificado en primer lugar una permanente preocupación por

parte de la ACM respecto de los intereses y los deseos de los representados, entendidos estos en términos generales como la comunidad local. Esta defensa de los intereses de los representados se observa tanto en términos declarativos, como también en las acciones concretas de la organización. En segundo lugar, se reiteró que una de las principales características de la ACM como forma de representación fue la gran independencia que mostraban los representantes respecto de los representados. Lo anterior se manifestaba en las grandes atribuciones que tuvo la “mesa” de la asamblea como instancia ejecutiva, destacando por su gran discrecionalidad en la toma de decisiones, como también en la ausencia del uso reiterado del recurso de consulta a las bases, tan característico de las formas de representación en la esfera social más tradicionales.

La síntesis del análisis realizado en este capítulo va en la dirección de destacar la singularidad de la ACM como forma de representación en la esfera social. Representación que, como se expuso, es de carácter no electoral, auto-autorizada y sustantiva.

VI. 4. La relación de la ACM con las formas de representación político-electorales.

Introducción.

En este capítulo se buscará atender al objetivo general de esta investigación, el cual se refiere a determinar el tipo de relación que existió entre la Asamblea Ciudadana de Magallanes y las formas de representación político-electorales. Para ello se describirá y analizará la relación que tuvo la asamblea con instituciones político-electorales concretas, a nivel local con el alcalde y la intendenta, y a nivel nacional, con el gobierno central. En este sentido el principal resultado de la investigación apunta a que, en términos generales, la ACM tuvo una relación de colaboración con las formas de representación político-electorales a nivel local, y que esta relación

estuvo caracterizada por el mutuo reconocimiento entre la ACM y las autoridades locales.

Cabe destacar que la relación de la ACM con las formas de representación político-electoral a nivel local, fue analizada principalmente en el contexto de la movilización social ocurrida en la región a propósito del alza en el precio de las tarifas del gas domiciliario. Por este motivo, si bien en términos generales se observa una relación colaborativa y de mutuo reconocimiento, también se presentan casos de relaciones más conflictivas entre la ACM y algunas autoridades locales. Estos casos también se expondrán durante el capítulo.

Desde el punto de vista teórico, en este capítulo se aborda el análisis desde una perspectiva sistémica acerca de la relación entre las instituciones de representación político-electoral y la sociedad civil, más allá del proceso de autorización electoral. En este sentido el estudio se entronca con las propuestas de algunos autores contemporáneos tales como Nadia Urbinati y su idea de Representación Democrática (Urbinati, 2006a; 2006b), Pierre Rosanvallon y el sistema Democracia-Contrademocracia (Rosanvallon, 2007), y también Enrique Peruzzotti y Catalina Smulovitz en relación al concepto de Accountability Social (Peruzzotti y Smulovitz, 2002). Durante el desarrollo del capítulo se reflexionará, en términos generales, sobre la interacción entre la ACM y las formas de representación político-electoral, desde las perspectivas de estos autores. Por este motivo la aproximación metodológica en el apartado es de tipo evaluativa, entendiendo esta como una en la cual se examina y valora una concreta realidad política conforme a ciertos ideales y principios normativos ya establecidos. También se evalúa la fuerza y coherencia argumentativa de teorías políticas que compiten entre sí (Chuliá y Agulló, 2012: 90).

En conjunto, el análisis del capítulo apunta a advertir la posibilidad de la complementariedad entre las formas de representación electorales y las no electorales. En este sentido se vincula a los sostenido por Urbinati acerca de tener presente las limitaciones funcionales de la representación electoral, y en relación

con esto, considerar también el rol complementario de la representación no electoral (Urbinati y Warren, 2008: 402). De lo anterior da cuenta el reconocimiento que hicieron los partidos políticos, el Gobierno Central y el alcalde hacia la ACM como forma de representación de la comunidad local. Como es de esperar, estos elementos se expondrán durante el capítulo.

En otro sentido, el análisis de la relación de la ACM con las formas político-electorales de representación, pone en el centro la dimensión sustantiva de la representación. Lo anterior se evidencia en el discurso de la ACM al momento de referirse a su propia representación auto-autorizada, como también al momento de evaluar la gestión de las autoridades propias de la representación político-electoral.

Por último, se destaca la importancia de considerar el contexto social al momento de analizar la relación entre estas formas distintas de representación. Como se observará durante el capítulo, tanto el desarrollo de las relaciones como también el nivel de tensión, dependían en gran medida de las dinámicas de la movilización social.

En adelante describiré la relación que tuvo la ACM con distintas formas de representación político-electoral a nivel local.

A. La relación entre la ACM y el alcalde de Punta Arenas.

Como se mostrará a continuación, la relación de la ACM con el alcalde de Punta Arenas estuvo marcada por un reconocimiento mutuo respecto de la legitimidad de ambas formas de representación. Lo que se observa es que, a pesar de la tensión que generaba la movilización social, y también de algunos episodios conflictivos, en todo momento existió un reconocimiento del rol de la ACM como forma de representación. Más aún, en algunos momentos puntuales, incluso se sobrepusieron las lógicas de la representación auto-autorizada de la ACM, por sobre las de la representación político-electoral del alcalde.

Respecto de la visión que el alcalde de la comuna de Punta Arenas, durante las movilizaciones, tenía respecto de la ACM como forma de representación, cabe destacar que el mismo edil, en el discurso y en la práctica, reconoció permanentemente a la ACM como una instancia válida de representación de la comunidad local. Consultado para esta investigación, Vladimiro Mimica, quien fuera alcalde durante ese período, declara lo siguiente:

“No la cuestioné [a la ACM], al contrario, yo pienso de que es muy bueno de que haya participación ciudadana más allá de los significan las autoridades, aunque estas sean electas por la ciudadanía. Yo creo que eso fortaleció sin duda el movimiento...tenían representatividad de diversos sectores ciudadanos y yo creo que fue válido y fue muy importante. Eso no significa de que nosotros desde el municipio, los alcaldes de la región, hallamos permanecido inactivos. Muy por el contrario” (V. Mimica, comunicación personal, 27/01/2019).

La relevancia de esta declaración del alcalde es que contiene, en pocas palabras, al menos tres elementos de análisis respecto de la relación entre la ACM y la alcaldía. En primer lugar, se reconoce la validez de la ACM como forma de representación, destacando la importancia de la participación ciudadana más allá del proceso de autorización electoral. En segundo lugar, se presenta un criterio de legitimidad de la ACM como forma de representación. A saber, el que tuvieran representatividad de distintos sectores de la sociedad, dado el carácter aglomerativo de su orgánica. En tercer lugar, se reconoce el carácter complementario de la ACM, en el sentido que de que si bien se valida su rol, se destaca al mismo tiempo la importancia de la acción de los alcaldes en la región. En otras palabras, de las formas de representación político-electoral.

Como una forma de ahondar en el reconocimiento que desde la alcaldía se tuvo hacia la ACM como forma de representación, cabe rescatar una propuesta que elaboraron los alcaldes de la región para poner término al conflicto. Un conflicto que ya llevaba varios días, y que se intensificaba tanto en la convocatoria como el alcance de las medidas de presión realizadas desde la comunidad. Dicha propuesta sugería un acuerdo entre las demandas de la comunidad y la postura del gobierno, pero más importante que el contenido mismo de la propuesta, lo relevante es que esta se sometía a la aprobación de la comunidad en general, y en particular, a la aprobación de la ACM, antes de poder ser presentada al gobierno.

En la declaración que realiza el Consejo Municipal de Punta Arenas y el Capítulo Regional de Municipalidades al momento de presentar la propuesta se sostiene que esta se debe "...compartir con todos para que, consensuada, se ponga a disposición del interlocutor del Gobierno, ojalá sea este, un Ministro o Autoridad Política con poder de resolución" (ACM, 2011f). Cabe destacar que, si bien en la declaración no se menciona explícitamente a la ACM como la instancia de representación en la que debiera validarse la propuesta, uno de los autores de esta propuesta, consultado para esta investigación, sostiene que sí era importante que la ACM, como representante de la comunidad pudiera consensuar con lo que se planteaba y que en conversación con los voceros de asamblea no encontró las puertas cerradas a su propuesta. Sin embargo, eso no implicaba que la propuesta necesitara ser aprobada por obligación por la ACM (V. Mimica, comunicación personal, 27/01/2019). Se reitera de esta forma el reconocimiento que desde los alcaldes de la región hacían de la ACM como forma de representación de la comunidad local, ya no solo en términos declarativos, sino que también respecto de acciones concretas. En este caso, si bien no se presenta como una obligación, si se destaca la importancia de consensuar con la asamblea una propuesta que pudiera poner término al conflicto que ya llevaba varios días.

Otro hito relevante para entender la relación entre la ACM y el alcalde como forma de representación político-electoral, lo constituye la realización de una asamblea

ampliada en el contexto de las movilizaciones por el gas, y a la fue invitado el edil. Dicha instancia tuvo el nombre de “cabildo abierto” y se desarrolló en dependencias del Centro de Educación Integral de Adultos (CEIA)⁸, frente a la Municipalidad de Punta Arenas. En este espacio el alcalde propone bajar la intensidad de las movilizaciones en vistas a la posibilidad de llegar a un acuerdo con el gobierno. Moción que es rechazada rotundamente por los asistentes, quienes optan por mantener la movilización. Dalivor Etérovic, dirigente de la ACM para entonces, describe este acercamiento con el alcalde de la siguiente manera:

“...un grupo de dirigentes en algún momento dicen: tenemos que subir al alcalde al barco. Teniendo algún grado de confianza con él, alguien va a hablar con él y le dice, mire usted no puede mantenerse al margen de esto. Y él genera un espacio, un espacio municipal, en un auditorio donde hacemos un cabildo, y donde él plantea situaciones para morigerar el asunto para bajarle el nivel, ir al diálogo, ponerle paños fríos a la situación. Y la asamblea que estaba reunida, que habrán sido 300 personas, no estuvo de acuerdo, y salimos de ahí con que el paro seguía” (D. Etérovic, comunicación personal, 20/1/2019).

La importancia de este episodio apunta en dos direcciones. Por una parte, se reconoce la legitimidad que tenía para la ACM la figura del alcalde como autoridad político-electoral. Lo anterior se manifiesta en la voluntad de los representantes de la ACM de convocarlo a participar de las instancias generadas desde la organización. Por otra parte, la participación del alcalde en la asamblea ampliada o “cabildo abierto” implica un reconocimiento hacia la ACM como una forma válida de representación. Más aún, incluso sobrepone por un momento las lógicas de la

⁸ Centro de educación para adultos dependiente de la Corporación Municipal de Punta Arenas.

representación auto-autorizada de la ACM, a las lógicas de la representación político-electoral propias de su cargo. Lo anterior se expresa en la medida que el alcalde, como autoridad formal y representante de la ciudadanía de la comuna, se ve involucrado en una asamblea ampliada de carácter informal, en la que es solo “un vecino más” de entre los cerca de 300 participantes.

Consultado sobre este episodio, el alcalde la comuna reafirma lo planteado por el dirigente Dalivor Etérovic, y reconoce que participó en dicha asamblea ampliada como “un vecino más”. En sus palabras:

“Yo estuve participando con ellos en dos ocasiones. En una asamblea que se realizó en el CEIA, participé como un vecino más, claro en mi calidad de alcalde, pero como un vecino más. No sentado en la mesa de la asamblea, sino que como parte de la participación de la comunidad...recuerdo que fue una reunión informal a la que me invitaron y a en la que participé como un vecino más, porque no estaba en la Asamblea Ciudadana. No estuve ni antes ni después⁹”. (V. Mimica, comunicación personal, 27/01/2019).

Lo relevante del párrafo anterior es que permite observar, desde la perspectiva del alcalde, su participación en esta instancia de “cabildo abierto” impulsada desde la ACM. En ese sentido se reafirma por una parte el reconocimiento que hace el edil

⁹Como aclaración cabe indicar que cuando Mimica se refiere a que no estuvo sentado en la “mesa de la asamblea”, se está refiriendo al órgano ejecutivo de la ACM. Una instancia que estuvo compuesta por los representantes de las distintas organizaciones que conformaban la ACM. En esa misma línea es oportuno indicar que comúnmente se identificaba a la ACM con el ejecutivo o “mesa” de esta organización. Por este motivo, cuando el alcalde dice que “nunca estuvo en la Asamblea Ciudadana. Ni antes ni después”, se está refiriendo a que nunca fue parte de este órgano ejecutivo.

de la ACM como representante de la comunidad local, al confirmar su participación en el cabildo ampliado. Por otra parte, se reitera la idea de que, al menos por un momento, se sobreponen las lógicas de la representación auto-autorizada de la ACM a las lógicas de la representación político-electoral propias del alcalde. Esto último al destacar la participación del alcalde como “un vecino más” en el contexto del cabildo abierto realizado, despojándose por un momento de su autoridad y sometándose al resultado que en dicha instancia se resolviera.

Siguiendo con el análisis de la relación entre el alcalde y la ACM, se destaca otra situación que ilustra, en este caso, la tensión entre estas dos formas de representación. Esta situación se produce en el contexto de las movilizaciones en la región, y se refiere a un aparente proceso de negociación que realiza el alcalde con el gobierno central, para poner término al conflicto. La supuesta negociación del edil se habría realizado paralelamente al proceso de negociación que estaban llevando a cabo los representantes de la ACM, y por este motivo es interpretada muy negativamente por parte de la “mesa” de la ACM. De parte de algunos representantes se acusa al alcalde de estar traicionando la unidad que como comunidad habían logrado hasta el momento. Según recuerda un dirigente, consultado en entrevista personal, la situación fue de esta forma:

“...apareció en paralelo, conversando él como autoridad. Golborne estaba reunido con nosotros y en la oficina de al lado estaba reunido el alcalde. Y nosotros notábamos que algo raro pasaba porque el ministro Golborne conversaba con nosotros media hora, 40 minutos, pedía permiso, salía un rato, y claro, vemos que en una de esas idas y venidas vemos que en una puerta se ve al lado al alcalde con un grupo de asesores, y había otra mesa en la misma intendencia. Y eso se filtró automáticamente desde los que estábamos presente en la asamblea y se le pega un telefonazo a Francisco Alarcón particularmente, que estaba en la plaza, y ahí él con un micrófono denuncia públicamente, y trata muy mal al alcalde, incluso lo insulta, lo trata

de traidor. Eso tensionó la situación y le dio otro aire a la ACM. Porque todos los días sucedían cosas que nos fortalecían” (D. Etérovic, comunicación personal, 20/01/2019).

El episodio a que se hace referencia en el párrafo anterior da cuenta de un proceso de tensión en las relaciones entre la ACM como forma de representación auto-autorizada, y el alcalde como forma de representación político-electoral a nivel local. En ese contexto pueden reconocerse al menos dos elementos relevantes de análisis, que dicen relación con el contenido de la crítica de los representantes de la ACM hacia el alcalde. En primer lugar, se sostiene que la denuncia que realizan los dirigentes de la ACM, al reprochar públicamente la actitud del alcalde, acusándolo de “traidor” y de romper con la unidad que se había logrado en la región, da cuenta de un proceso que puede ser entendido desde la lógica del Accountability Social. Desde esta perspectiva la acción social, también puede expresarse a través de denuncias mediáticas y movilizaciones sociales orientadas a imponer sanciones simbólicas, cuyos costos son reputacionales (Peruzzotti & Smulovitz, 2002: 10). En la misma línea puede entenderse como una modalidad de control desde la perspectiva de la Contrademocracia. Cabe destacar que las principales formas del control son la vigilancia, la denuncia y la calificación, y que estas formas buscan ligar la legitimidad electoral a la legitimidad social mediante la apelación a la reputación de una persona o régimen (Rosanvallon, 2007: 31). Desde ambas perspectivas lo que se destaca es la acción social como denuncia con implicancias reputacionales, y en ese sentido se relacionan con el episodio descrito con anterioridad.

Un segundo elemento de análisis que cabe reconocer es que el contenido de la crítica que se realiza desde la ACM hacia el alcalde está relacionado con una dimensión sustantiva de la representación, entendiendo como un elemento central de la representación sustantiva, el actuar en interés de los representados (Pitkin, 1985: 233). En este sentido, al cuestionar que el alcalde actuara de espaldas a la

“mesa” y fuera en contra de la “unidad de la comunidad”, lo que se pone en duda por parte de los representantes de la ACM es si el alcalde está o no actuado en defensa de los intereses de los representados. Se podría situar esta preocupación por la dimensión sustantiva de la representación como el motivo que lleva a generar la denuncia por parte de la ACM, y que como se indicó anteriormente, implicaría costos reputacionales para el alcalde.

No obstante este episodio de tensión que se experimentó en la relación entre la ACM y el alcalde de Punta Arenas, es importante hacer notar que esto no significó, ni en el discurso ni en la práctica, el desconocimiento mutuo como formas de representación. Por parte del alcalde, consultado por la relación que tuvo con la ACM durante este último episodio, Vladimiro Mimica declara haber reconocido siempre a la asamblea como una representante de la comunidad, y recuerda esta situación de la siguiente manera:

“Yo tuve un gran respeto por la mesa, por esta asamblea. Traté de tenerlos siempre cerca y yo muy cerca de ellos, hasta que desafortunadamente se produjo un desencuentro que no provocó un desencuentro tampoco insalvable, que fue cuando vino Golborne¹⁰ a Magallanes. Donde se nos dijo que el alcalde de Punta Arenas y de Natales y el presidente de los concejales, que era Emilio Bocasci, habíamos negociado a espaldas de la mesa. Cosa que evidentemente no fue cierta y que quedó demostrado que así no fue. Pero fue un momento difícil, complicado. Porque en la plaza de armas un cerebro afiebrado, un dirigente con quien yo tenía una estrecha relación, se permitió afirmar que nosotros estábamos traicionando el conflicto” (V. Mimica, comunicación personal, 27/01/2019).

¹⁰ Laurence Golborne fue el ministro designado para viajar a la región y llevar adelante las negociaciones por parte del Gobierno.

Como se observa en las palabras del alcalde, si bien se presentó un distanciamiento con la ACM producto de este episodio, este no fue determinante en sus relaciones. En este sentido cabe destacar que en ningún momento, más allá de las acaloradas discusiones entre algunos dirigentes y el alcalde, se presentó entre las partes un cuestionamiento a la legitimidad que cada cual tenía como representante de la comunidad local. Lo anterior permite pensar en términos positivos la relación entre ambas formas de representación. Por una parte, el alcalde como forma de representación político-electoral y, por otra parte, la ACM como forma de representación no electoral, auto-autorizada, y también sustantiva.

Siguiendo con los hitos que marcan la relación entre el alcalde y la ACM se destaca que en los momentos más álgidos del conflicto, cuando desde la asamblea se comunicaban cortes y aperturas de calle, racionamientos, entre otras acciones, el alcalde recuerda haber tenido que llegar a discutir en varias ocasiones con los dirigentes acerca de morigerar algunas de las medidas de presión. En esas circunstancias el ex alcalde sostiene que la ACM sobrepasó los límites de sus atribuciones. Mimica rememora que en aquellos momentos:

“Fue difícil entrar en conversaciones y llegar a acuerdos con la asamblea ciudadana. Se tomaron evidentemente atribuciones que no tenían por ley en ningún momento... los límites fueron sobrepasados cuando cerraron todas las puertas de la ciudad y el criterio no fue lo que primó...” (V. Mimica, comunicación personal, 27/01/2019).

La situación descrita anteriormente refleja un momento de tensión entre estas dos formas de representación, en el contexto de un proceso de movilización social ya álgido a esas alturas. En este sentido da cuenta de un cambio en las relaciones entre la ACM y el alcalde, y que está marcado por una crítica a las atribuciones que

la asamblea tenía, o se atribuía en ese momento. Lo que se sostiene respecto de este caso es que, si bien la tensión entre estas dos formas de representación se hace evidente por un momento, esta debe comprenderse dentro del proceso de movilización social desarrollado en la región. En esa línea se destaca el contexto social como un factor relevante para el estudio de la relación entre formas de representación político-electoral y formas de representación auto-autorizadas.

Otro elemento que es relevante hacer notar respecto de este episodio de tensión entre la ACM y el alcalde, es que este último, aun en los momentos en que reconoce un exceso en las medidas de presión que impulsaba la asamblea, nunca desconoce la validez de la representación que la ACM hace de la comunidad local. La crítica apunta más bien a la forma en que la asamblea conducía las movilizaciones en esos momentos.

A modo de síntesis cabe indicar que la relación de la ACM y el alcalde de la comuna de Punta Arenas estuvo marcada en términos generales por el reconocimiento mutuo como formas válidas de representación de la comunidad local. Este reconocimiento se expresó tanto en declaraciones, como también en acciones concretas por parte del alcalde de la comuna. En este sentido se destaca la participación del alcalde en el “cabildo abierto” impulsado por la ACM, en cuya oportunidad se presenta el caso de que las lógicas de la representación auto-autorizadas de la ACM se sobreponen por un momento a las lógicas de la representación político-electoral del alcalde.

Junto al panorama general más positivo de las relaciones entre la ACM y el alcalde, también se reconocen algunos momentos de tensión, que analíticamente pueden ser entendidos desde distintas perspectivas. En primer lugar, la crítica que se realiza desde la ACM al alcalde sobre estar negociando de espaldas a la “mesa” y contra la unidad de la comunidad, apunta a una preocupación por la dimensión sustantiva de la representación del edil. Lo anterior se manifiesta al cuestionar por parte de la ACM el rol del alcalde en la defensa de los intereses de la comunidad, entendiendo que el actuar en interés de los representados constituye uno de los elementos de la

representación sustantiva (Pitkin, 1985: 233). En segundo lugar, se sostiene que la acción de denuncia de la ACM hacia el alcalde puede ser comprendida como una expresión de control sobre la representación político-electoral. Lo anterior considerando algunas propuestas teóricas que destacan como una forma de acción social la denuncia con implicancias reputacionales hacia la autoridad política (Peruzzotti y Smulovitz, 2002: 10; Rosanvallon, 2007: 31).

En relación a las críticas que realiza el alcalde al rol de la ACM en los momentos más álgidos de la movilización social ocurrida en la región, lo que se sostiene es que este fenómeno refleja la importancia del contexto social al momento de estudiar la relación entre la representación político-electoral y la representación en la esfera social. En esta línea cabe destacar que, si bien se evidencia un proceso de tensión entre estas dos formas de representación, esto no fue acompañado por un desconocimiento hacia la ACM como forma válida de representación de la comunidad local. Lo que se observa más bien es una crítica a la conducción de la movilización social.

Lo expuesto anteriormente va en la misma dirección que lo planteado por Urbinati y Warren (2008), quienes destacan la importancia de tener presente las limitaciones funcionales de la representación electoral, y en relación con esto, considerar también el rol complementario de la representación no electoral (Urbinati y Warren, 2008: 402). De acuerdo a los autores, precisamente por las limitaciones funcionales de la representación electoral es que las prácticas de la representación cada vez con mayor frecuencia sobrepasan las vías electorales, lo que da cuenta de la "...expansión y pluralización de los espacios de juicio político en las democracias de hoy en día" (ídem: 403). Desde este punto de vista la relación entre la ACM, como forma de representación no electoral, y el alcalde, como forma de representación electoral, da cuenta de esta realidad de las democracias contemporáneas, a la vez que permite pensar el rol complementario de la ACM como forma de representación.

B. La relación con la intendencia.

Como se expondrá más adelante, la relación de la ACM con la Intendencia, identificado principalmente en la figura de la Intendenta de Magallanes, estuvo marcada por una crítica hacia la legitimidad de esta autoridad como representante válida de la comunidad local. Esta crítica apuntó en dos sentidos. Por una parte, a una gestión que, a juicio de la ACM, no iba en la línea de defender los intereses de la comunidad local. Por otra parte, a la falta de independencia de la autoridad regional, respecto del Gobierno Central, y en ese sentido a su incapacidad práctica para actuar como representante. Se sostiene que esta crítica puede ser entendida como una crítica al Gobierno Regional desde una perspectiva sustantiva de la representación (Pitkin, 1985: 233).

La tensión evidenciada entre la ACM y la intendencia podría explicarse por la falta de un proceso de autorización a nivel regional que permita legitimar ante la comunidad local a la Intendenta como representante legítima. En este sentido la autorización electoral del Presidente de la República no parecería suficiente para legitimar ante la comunidad local, en el contexto de la movilización social ocurrida, a la primera autoridad regional.

Antes de abordar la relación entre la ACM y la Intendencia Regional, cabe destacar el contexto en el cual dicha relación se desarrolla. En este sentido, el principal acontecimiento de importancia para entender la relación entre la ACM y la intendencia se relaciona con el hito que da inicio a las movilizaciones por el gas en la región. Como se había indicado en la presentación del caso de estudio, este conflicto encuentra su origen en el anuncio que realizó el gobierno de Sebastián Piñera (2010-2014) a través de ENAP, acerca de aumentar en un 16,8% el precio del gas natural que la empresa estatal entregaba a GASCO, única empresa distribuidora de gas en la región. Como respuesta a esta decisión que se adoptó desde el nivel central, comenzó una paralización de las actividades en la región que se extendió por 8 días y que tuvo como punto de partida la lectura de una declaración pública a las afueras de GASCO, única empresa distribuidora de gas

de la región. Cabe destacar que esta oposición de la ACM a la medida gubernamental de aumentar el precio del gas, puede ser analizada como una expresión de contrademocracia (Rosanvallon, 2007), específicamente en su modalidad de obstrucción.

De acuerdo a Pierre Rosanvallon, la contrademocracia es una forma de democracia que se opone a la otra, es la democracia de los poderes indirectos diseminados en el cuerpo social, la democracia de la desconfianza organizada frente a la democracia de la legitimidad electoral. En ese sentido, la contrademocracia forma un sistema con las instituciones democráticas legales (Rosanvallon, 2007: 27). Desde esta perspectiva el sistema democracia-contrademocracia podría entenderse como un correlato de la relación entre representación no electoral y auto-autorizada, y la representación político-electoral.

Siguiendo con la identificación del concepto de contrademocracia, cabe indicar que la acción contrademocrática implica formas complementarias de soberanía, las que se concretan en tres modalidades de expresión: El control, la obstrucción y la puesta a prueba a través del juicio (Rosanvallon, 2007: 27). Por su parte, una particularidad de la soberanía como obstrucción es que configura la existencia de un *pueblo-veto*. Una forma de entender la acción el pueblo que tiene como rasgo distintivo la obstrucción ante determinadas decisiones de la autoridad (Rosanvallon, 2007: 32). Desde este punto de vista la acción de la ACM al oponerse activamente a la decisión gubernamental de aumentar las tarifas del gas domiciliario, puede comprenderse como una forma de soberanía vinculada a la existencia de un *pueblo-veto*. Lo anterior si se repara en su carácter obstructivo respecto de las decisiones gubernamentales.

Como corolario de este punto, cabe destacar que la modalidad de obstrucción y sanción implican una forma de soberanía social negativa, a diferencia de una forma positiva de soberanía asociada a la expresión electoral y las instituciones legales (Rosanvallon, 2007: 31). Es decir, que se ejerce como poder soberano fuera de los canales electorales asociados a la representación político-electoral. Lo anterior es

concordante con la realidad de la ACM como forma de representación no electoral y auto-autorizada.

Una vez analizada la acción de oposición de la ACM en relación a las decisiones gubernamentales, cabe continuar con el análisis del hito que da inicio a las movilizaciones en la región. En este sentido se destaca el contenido de la declaración que se realiza a las afueras de GASCO Magallanes, en donde se presenta por primera vez una crítica abierta a la representación de la primera autoridad regional. En la declaración se lee:

“La Asamblea Ciudadana de Magallanes, **en representación de los más diversos sectores laborales, poblacionales, sociales, profesionales y empresariales de la región de Magallanes** (remarcado mío) declara públicamente su más absoluto y completo rechazo al alza de las tarifas del gas natural...” (ACM, 2011a). Aquí está presente de manera explícita la auto-autorización que se arroga la asamblea para actuar en representación de la ciudadanía local. Respecto del rol del Gobierno Regional¹¹ la declaración apunta a que “...el actual Gobierno Regional no ha mostrado capacidad de gestión **ni ha sido capaz de representar los legítimos intereses de la mayoría de los magallánicos** (remarcado mío), ante las empresas que tomaron esta decisión y ante el Estado central” (ACM, 2011a). Como consecuencia de lo anterior se solicita la renuncia de la Intendente de la región, así como también la del ministro de energía de la época. En esta declaración se contrasta frente a la comunidad la representación que hace la ACM de los intereses de la ciudadanía local, versus la ausencia de una representación que defienda los intereses de la comunidad local por parte de la intendenta. Lo que se pone en discusión entonces, siguiendo a Pitkin (1985), es el carácter sustantivo de la representación de la máxima autoridad regional. Representación que debiera estar marcada por la sensibilidad frente a los intereses de los representados (Pitkin, 1985: 233).

¹¹ El Gobierno Regional está compuesto por la Intendencia como órgano ejecutivo y por los consejeros regionales que representan a las provincias de la región.

El principal argumento que llevó a la ACM a acusar la falta de representatividad del Gobierno Regional (GR) apuntaba al carácter delegativo de este, respecto del gobierno central, sin posibilidades de responder adecuadamente a los intereses locales. Durante las movilizaciones la ACM demandaba que "...los Gobiernos regionales sean representantes de nuestra comunidad y que respondan a nuestros intereses y no ser meros "secretarios" del poder central, de otra manera, como pasa en estos momentos, DEBEN RENUNCIAR" (ACM, 2011c). En la misma línea apuntaban a la pérdida de legitimidad como interlocutor válido de las autoridades regionales, y en particular de la intendenta. Declaran que estos "...son sordos frente a las demandas ciudadanas... Por eso exigimos la renuncia de la Intendenta y del seremi de Gobierno, quienes con su actitud soberbia se han burlado de los habitantes de Magallanes..." (ACM, 2011b). Desde este punto de vista la intendenta es entendida como un delegado del gobierno central y no como un representante de la comunidad local. En este sentido la crítica que se realiza desde ACM a la Intendencia de la Región de Magallanes también apunta a la falta de independencia que como representantes debieran tener. Es decir, que al depender constantemente del Gobierno Central, y en consecuencia no poder defender con independencia los intereses de la comunidad local, quedarían invalidados como representantes.

Como se observa, la crítica que desde la ACM se realiza a la intendencia puede ser entendida como una crítica a la falta de representación sustantiva a nivel regional. Desde este punto de vista se cuestiona tanto la falta de voluntad para actuar en interés de la comunidad local, como también la ausencia de independencia de la autoridad regional, respecto del Gobierno Central, para actuar en sentido sustantivo. Como se había indicado al momento de analizar el tipo de representación de la ACM, el actuar en interés de los representados, y el hacerlo de manera independiente, son los elementos constitutivos de la representación sustantiva (Pitkin, 1985: 233). El análisis apunta a que la relación de la ACM con el Gobierno Regional estuvo caracterizada por una crítica a la legitimidad de la representación de la autoridad regional.

Para ahondar respecto de la crítica que desde la ACM se realizaba a la intendencia, cabe destacar la visión que algunos de sus dirigentes tenían respecto de la máxima autoridad regional como forma de representación. En este sentido se destaca que, si bien se reconocía la mala gestión del conflicto por parte de la intendenta regional, en relación a sus declaraciones y a la falta de propuestas de solución (J. Bengoa, comunicación personal, 27/01/2019), también se reconoce que la autoridad misma, independiente de su desempeño, carecía de las atribuciones necesarias para constituirse en un interlocutor válido para la ACM. Sobre este último punto resulta interesante lo planteado en entrevista por Dalivor Etérovic, exdirigente de la asamblea:

*“Es la comunidad la que exige que se vaya, que la saquen. Porque ella generó opiniones. Incluso su poca experiencia la llevó a no tener intervenciones afortunadas y la comunidad lo sentía como una necesidad que se vaya la intendenta. Porque para nosotros no era un tema la intendenta en particular. Nosotros estaban conversando con el gobierno de Sebastián Piñera, a esa altura. Había un ministro y posteriormente, cuando se va Ubilla llega Golborne. **Y nunca los intendentes fueron para nosotros el gran tema. Porque tampoco negociábamos con ellos directamente. Nosotros siempre hemos sabido que en las regiones los intendentes son designados y que mientras no converses con el presidente o alguna autoridad más grande no hay nada que hacer. Entonces no estábamos para la intendenta o intendente. Estábamos para resolverlo a nivel ministerial**”* (remarcado propio) (D. Etérovic, comunicación personal, 20/1/2019).

Lo que se destaca de las palabras de Etérovic, es que, más allá de la evaluación de la gestión de la intendenta en la esperada defensa de los intereses de la comunidad

local, lo importante es que la autoridad misma no es reconocida como representante a nivel regional. Cabe recordar que, de acuerdo al ordenamiento político-administrativo en el país, la máxima autoridad regional es designada por el Presidente de la República, y por lo tanto no es una autoridad elegida mediante un proceso de votación popular. En este sentido, lo que se observa es que la legitimidad del Presidente de la República como representante político-electoral, no sería percibida como suficiente para validar a la máxima autoridad regional como representante de la comunidad local. Este elemento podría estar relacionado con un problema de falta de descentralización, particularmente política, que experimentaba el país para entonces.¹² Entendido de esta forma, se destaca que el centralismo también constituye un elemento de análisis a considerar cuando se estudia, a nivel local, la relación entre formas de representación auto-autorizadas y formas de representación político-electorales. Más aún, cuando el fenómeno está relacionado con algún tipo de movilización social.

Desde el punto de vista de la intendencia, la relación con la ACM estuvo marcada por cierta dificultad para reconocer en los representantes de la organización a representantes legítimos de la comunidad local. En este sentido, el discurso de la intendenta apuntaba a relevar ante todo la autorización electoral del Presidente de la República, y las atribuciones que como Gobierno derivaban de ella. De lo anterior da cuenta una reunión que sostuvieron representantes de la ACM con la Intendenta Regional para manifestar su rechazo a la propuesta de “Cabildo Digital”. Propuesta impulsada por el Gobierno como mecanismo de participación en el contexto de la Estrategia de Desarrollo Regional. Cabe recordar que este fue el tema que congregó originalmente a los dirigentes vecinales que dieron forma a la ACM, y es anterior al conflicto por el gas en la región. En concreto, en el acta del dos de octubre de 2010 (ACM, 2010d), en donde se conforma oficialmente la ACM, se recuerda el episodio entre la Intendenta y los representantes de la ACM de la siguiente manera:

¹² Cabe recordar que, producto de algunas reformas introducidas recientemente en la materia, se espera recién para fines de 2020 la primera elección de Gobernadores/as Regionales. Figura similar a la del Intendente/a en el ordenamiento actual.

“...la primera autoridad regional les enrostró a los dirigentes el porcentaje obtenido en la provincia por el gobierno en las votaciones últimas. Dando a entender de esta manera el aval y respaldo que tendría la iniciativa del Cabildo Virtual que realizará el Gobierno” (ACM, 2010d).

Lo que se observa en las palabras de la Intendente, recordadas por el dirigente de la ACM, es la defensa de la legitimidad político-electoral del gobierno para llevar adelante su programa. Se presenta así una tensión explícita entre la ACM como forma de representación auto-autorizada y la Intendencia como autoridad político-electoral. Nuevamente esta tensión está vinculada con los criterios de legitimidad de estas formas de representación.

En la misma reunión del dos de octubre, como respuesta al argumento de la Intendente, la dirigente vecinal Adela Cárcamo plantea una visión muy crítica sobre las palabras de la autoridad regional, destacando por parte de la ACM la necesidad de legitimar ante la ciudadanía el trabajo de la organización. En este sentido, de acuerdo al acta de la reunión, la dirigente planteaba que:

“tenemos un arduo trabajo para convencer y reencantar a la gente en nuestro trabajo, y reprocha el hecho de que en la reunión sostenida con la intendenta no hayan sido más enérgicos en defender sus posturas. Sobre todo cuando esta les enrostró el porcentaje de votación obtenido por Sebastián Piñera en la región” (ACM, 2010d).

Desde este punto de vista, junto con la crítica a la visión puramente electoral que la intendenta realizó de la representación, se sugieren también algunos elementos

sobre el proceso de legitimación de la ACM como forma de representación. Sobre este punto es importante indicar que no es el objetivo de esta investigación el ahondar en la discusión acerca del concepto de legitimidad aplicado a la ACM como forma de representación. No obstante lo anterior, cabe señalar de manera muy preliminar, que se reconoce al menos un elemento que pudiera ser considerado en el análisis.

En concreto, al destacar la necesidad de “convencer y encantar” a la ciudadanía con el trabajo de la ACM, se sugiere la necesidad de contar con el apoyo de la comunidad para poder constituirse como representantes legítimos. Dado la falta de una autorización electoral inicial, el proceso de legitimación de la ACM como forma de representación sería reflexivo, pues sería la comunidad la que evaluaría si considera legítima o no a la ACM como forma de representación. Lo anterior va en la misma línea de lo planteado por Urbinati y Warren al sostener que evaluar la legitimidad de las formas de representación auto-autorizadas en base a una autorización inicial es inherentemente problemático. Son los representados los que determinan si aprueban o no las alternativas de representación que se les ofrecen. En ese sentido la autorización, cuando más, es reflexiva y retrospectiva (Urbinati y Warren, 2008: 404).

En síntesis, lo que se observa en este apartado es una relación de tensión entre la ACM y la Intendencia de Magallanes. Una relación que está marcada por un cuestionamiento a la legitimidad de la intendenta como representante de la comunidad regional. Por una parte, el cuestionamiento apunta a la mala gestión en la defensa de los intereses de la comunidad, como también a la falta de independencia y de atribuciones para poder actuar en defensa de estos intereses. En este sentido la crítica apunta a una falta de representación sustantiva (Pitkin, 1985: 233) por parte de la máxima autoridad regional. Por otra parte, se plantea que esta percepción de falta de representación sustantiva a nivel regional podría estar relacionada con un problema de descentralización, principalmente política, en el país.

En relación al tema de la legitimidad de la representación auto-autorizada de la ACM, se sugiere de manera preliminar una perspectiva reflexiva que considere la posibilidad de una evaluación ex post. Ante la falta de una autorización electoral inicial, se sostiene que un elemento de análisis a considerar puede ser la aceptación o rechazo que la misma comunidad realice de la forma de representación que se le presenta. En ese sentido es concordante con lo planteado por Urbinati, en relación al carácter reflexivo y retrospectivo de la autorización de este tipo de formas de representación (Urbinati y Warren, 2008: 404). Más aún, es concordante con las dinámicas de funcionamiento de la ACM como forma de representación. Lo anterior atendiendo a que, si bien se reconoce la falta de una autorización electoral, también se advierte el esfuerzo de los dirigentes por conseguir la adherencia de la comunidad local.

Un tercer elemento a destacar cuando se analiza la acción de la ACM al oponerse al alza de las tarifas del gas, es que esta acción puede ser comprendida como una modalidad de obstrucción dentro del esquema democracia-contrademocracia planteado por Rosanvallon (2007). En este sentido se destaca que una particularidad de la soberanía como obstrucción es que configura la existencia de un *pueblo-veto*. Una forma de entender la acción el pueblo que tiene como rasgo distintivo la obstrucción ante determinadas decisiones de la autoridad (Rosanvallon, 2007: 32).

C. La relación de la ACM con el Gobierno a nivel nacional.

En este apartado se sostiene que, si bien la relación entre la ACM y el Gobierno a nivel nacional estuvo marcada por la tensión propia de la movilización social, lo que se observa es que el desarrollo del conflicto propició el reconocimiento, por parte del Gobierno, de la ACM como forma válida de representación de la comunidad local. En esa línea se reconoce también un tránsito desde una situación de gran tensión, hacia otro momento de mayor entendimiento entre estas dos formas de

representación. Este reconocimiento se expresó principalmente en la decisión de aceptar a los representantes de la ACM como interlocutores válidos, encargados de transmitir las demandas y los intereses de la comunidad local.

Como se había mencionado anteriormente, la ACM no consideraba como interlocutor válido al Gobierno Regional, por lo que exigían dialogar directamente con el Gobierno a nivel nacional. Por su parte el gobierno central no se mostró conforme con reunirse con la ACM sino hasta ya avanzado el proceso de movilización. Se registra así la primera reunión formal entre el Gobierno Central y la ACM el 14 de enero de 2011. La importancia de esta reunión en palabras de un dirigente de la ACM es que el “...movimiento social que se levanta en Magallanes cobra mayor relevancia cuando el gobierno de Sebastián Piñera, que no acostumbra a dialogar, ha accedido a conversar con los **representantes de la ciudadanía** (remarcado mío) dejando de lado el permanente desprecio por las organizaciones sociales y sindicales” (ACM, 2011e). Es este reconocimiento de la ACM como representante de la comunidad local lo que se destaca en esta primera aproximación. Un reconocimiento que no es de poca importancia dadas las particularidades de la ACM como forma de representación auto-autorizada, con un alcance, una estructura y un funcionamiento que, al menos a nivel local, pareciera ser inédito.

Luego de este primer acercamiento entre la ACM y el Gobierno Central pasan varios días en que las conversaciones no conducían a ningún acuerdo, y ante la radicalización de las medidas de presión por parte de la ACM, desde el Gobierno Central se anuncia la posibilidad de aplicar la Ley de Seguridad del Estado¹³ en la región. Esta situación representa el punto más álgido de la movilización en la región, e implicó el término de las relaciones entre el Gobierno y la ACM. Sin embargo, finalmente se desiste de la medida anunciada y se reanudan las conversaciones,

¹³ La Ley 12.927 de Seguridad del Estado es una ley que tipifica delitos contra la soberanía nacional y seguridad exterior e interior del Estado, contra el orden político y la normalidad de las actividades nacionales. Uno de los elementos de la ley es que aumenta las penas contra delitos de desórdenes públicos.

las que culminarían en un acuerdo entre el Gobierno y la ACM para poder dar término a las movilizaciones.

Este hito de “firma de acuerdo” entre la ACM y el Gobierno Central referido anteriormente, es otro episodio que permite evidenciar el reconocimiento que se realiza por parte del Gobierno a la ACM como representante de la comunidad local. En este caso, a través de un acuerdo formal en el que ambas partes se comprometen a realizar ciertas acciones. Por una parte, el Gobierno se compromete con medidas concretas a responder a las demandas esgrimidas desde la ACM, y por otra parte la ACM se compromete a deponer las movilizaciones (ACM, 2011h). En este sentido el acuerdo refleja un compromiso formal entre el Gobierno Central como forma de representación político-electoral, y la ACM como forma de representación no electoral, auto-autorizada y sustantiva.

En relación al contenido del acuerdo, en lo que respecta al compromiso de la ACM se indica que esta deberá deponer, y llamar a deponer, de forma inmediata el paro, así como también las acciones que dificulten el normal funcionamiento de la Región, entre otras cosas (ACM, 2011h). Lo que se refleja entonces, además del reconocimiento de la ACM como representante de la comunidad local, es la confianza en la capacidad de la organización para convencer a la ciudadanía acerca de la necesidad de dar término a las movilizaciones.

Por último, otro hito en la relación entre la ACM y el Gobierno Central, es la conformación de una “Mesa Técnica Consultiva de Trabajo”, creada con posterioridad a la firma del acuerdo que puso fin a las movilizaciones. Dicha instancia comenzó a funcionar desde el 1 de marzo de 2011, con representantes del gobierno y de la comunidad regional, entre ellos los alcaldes de las comunas, y también los representantes de la ACM (ACM, 2011h). En la misma línea que los anteriores hitos recogidos en este apartado, la participación de la ACM en esta mesa de trabajo refleja la postura de reconocimiento por parte del Gobierno hacia la ACM como representante de la comunidad local. Junto con lo anterior se destaca el carácter complementario de la asamblea como forma de representación, esto al

formar parte de una instancia de trabajo conjunto con los representantes político-electorales a nivel local.

En síntesis, en este apartado se sostiene que la relación de la ACM con el Gobierno Central, si bien estuvo marcada por la tensión en el contexto de la movilización social, apunta al reconocimiento de la ACM como forma de representación de la comunidad local. El reconocimiento que el Gobierno Central realiza de la ACM, como forma de representación local, se manifiesta tanto en las conversaciones y negociaciones realizadas con miras a deponer las movilizaciones, como también en la firma de acuerdo final y en la participación de la asamblea en la mesa consultiva de trabajo. Esto último también da cuenta del reconocimiento del carácter complementario que tuvo la ACM, considerando que en la mesa consultiva participaban también representantes político-electorales locales, como fue el caso de los acaldes, concejales, parlamentarios, entre otros.

D. La relación de la ACM con los partidos políticos.

En este apartado se sostiene que la relación de la ACM con los partidos políticos durante la movilización social en Magallanes estuvo caracterizada por el reconocimiento que los partidos hicieron de la ACM como forma de representación. Este reconocimiento se expresó a través de declaraciones, como también de colaboraciones concretas solicitadas desde la asamblea. Por su parte desde la ACM se reconoció la importancia de incorporar a los partidos políticos como agentes colaboradores del proceso de movilización.

Un hito relevante para comprender la relación entre la ACM y los partidos políticos a nivel local se produjo en el contexto de las movilizaciones en la región. Transcurridos algunos días desde el inicio de las movilizaciones algunos dirigentes de la ACM deciden convocar a los partidos políticos para que estos se comprometieran tanto con las demandas levantadas, como también con la paralización de las

actividades que se estaba llevando a cabo. Según un dirigente, consultado a propósito de la relación de la ACM con los partidos políticos, la situación se generó de la siguiente manera:

“...yo era parte del PC junto con Francisco Alarcón, y tuvimos la iniciativa de involucrar a los partidos. De que necesitamos que los partidos de mojen el potito. Convocamos desde la UDI hasta el PC a una reunión y llegaron, llegaron todos. Y se les pidieron cosas concretas, apoyo logístico, se les pidió alimentación, apoyo a los puntos de corte, temas de seguridad para los dirigentes. Se les involucró desde la perspectiva nuestra en la movilización. Y obviamente se les pidió que sacaran declaraciones” (D. Etérovic, comunicación personal, 20/1/2019).

Se establece así un registro del apoyo general que todos los partidos políticos de la región, incluidos los perteneciente a la coalición de gobierno de la época¹⁴, realizaron a la ACM, quien dirigía las movilizaciones en a nivel local. En este sentido se expresa un reconocimiento a la ACM como forma de representación de la comunidad local. Por otra parte, se destaca la importancia que desde la ACM se le atribuía a los partidos políticos, entendidos estos como organizaciones políticas tradicionales vinculadas a la representación.

Los partidos políticos de la región, una vez emplazados por la ACM, realizaron una declaración conjunta apoyando la movilización. En este documento, entre otros puntos, los partidos declaraban que: “Valoramos el espacio de dialogo que recientemente se ha constituido con la instalación de una mesa de trabajo..., la cual

¹⁴ Coalición por el Cambio fue el nombre de la alianza política que llevó por primera vez a la Presidencia de la República a Sebastián Piñera (2010-2014). Los principales partidos de esta coalición eran Renovación Nacional (RN) y la Unión Demócrata Independiente (UDI), ambos con representación parlamentaria en la región y firmantes de la declaración que se analiza.

está conformada por representantes sociales de la Asamblea Ciudadana..., gobiernos locales a través de sus alcaldes y concejales; los parlamentarios de la Región, y los representantes del Gobierno de Chile” (ACM, 2011d). En una línea similar, los partidos de oposición de la época¹⁵ posteriormente realizaban otra declaración apoyando la acción coordinada de la ciudadanía (ACM, 2011g). De esta forma se evidencia que los partidos políticos de la región validaron, al menos durante las manifestaciones por el alza en el precio del gas, el rol de la ACM como instancia de representación no electoral de la ciudadanía. Lo anterior de manera complementaria a las formas de representación político-electoral que significan tanto el alcalde y los concejales, como también los parlamentarios de la zona y el Gobierno.

En resumen, lo expuesto anteriormente apunta a comprender la posibilidad de la complementariedad entre las formas de representación electorales y las no electorales. Lo anterior al considerar la visión que los partidos políticos, instituciones tradicionalmente vinculadas a la representación político-electoral, tuvieron del rol de la ACM en el contexto de la movilización social. En este sentido se vincula a los sostenido por Urbinati acerca de tener presente las limitaciones funcionales de la representación electoral, y en relación con esto, considerar también el rol complementario de la representación no electoral (Urbinati & Warren, 2008, p. 402). El reconocimiento que hicieran los partidos políticos hacia la ACM como forma de representación de la comunidad local, en el contexto de un trabajo conjunto con formas de representación político-electoral, sugiere una comprensión en esta dirección.

¹⁵ La oposición política para entonces estaba constituida principalmente la Concertación de Partidos por la Democracia, conformada por los partidos Demócrata Cristiano (PDC), por la Democracia (PPD), Radical Social Demócrata (PRSD), y Socialista (PS). Y fuera de la Concertación, el Partido Comunista de Chile (PC).

Conclusiones del capítulo.

En este capítulo se ha buscado atender al objetivo general de esta investigación, el cual se refiere a determinar el tipo de relación que existió entre la Asamblea Ciudadana de Magallanes y las formas de representación político-electoral. Para ello se describió y analizó la relación que tuvo la asamblea con instituciones político-electorales concretas, a nivel local con el alcalde, la intendenta y los partidos políticos. A nivel nacional, con el gobierno central. El principal resultado de la investigación apunta a que, en términos generales, la ACM tuvo una relación de colaboración con las formas de representación político-electoral a nivel local, y que esta relación estuvo caracterizada por el mutuo reconocimiento entre la ACM y las autoridades político-electoral.

Respecto de la relación con el alcalde, lo que se observa es que en términos generales existió un reconocimiento mutuo como formas válidas de representación de la comunidad local. Este reconocimiento se expresó tanto en declaraciones, como también en acciones concretas por parte del alcalde de la comuna. En este sentido se destaca la participación del alcalde en el “cabildo abierto” impulsado por la ACM, en cuya oportunidad se presenta el caso de que las lógicas de la representación auto-autorizadas de la ACM se sobreponen por un momento a las lógicas de la representación político-electoral del alcalde.

Junto al panorama general más positivo de las relaciones entre la ACM y el alcalde, también se reconocen algunos momentos de tensión, como aquel relacionado con una crítica que se realiza desde la ACM al alcalde acerca de estar negociando de espaldas a la “mesa” y contra la unidad de la comunidad. Lo que se sostiene sobre este episodio es que la acción de denuncia de la ACM hacia el alcalde puede ser comprendida como una expresión de control sobre la representación político-electoral. Lo anterior considerando algunas propuestas teóricas que destacan como una forma de acción social la denuncia con implicancias reputacionales hacia la autoridad política (Peruzzotti y Smulovitz, 2002: 10; Rosanvallon, 2007: 31). Sin

embargo, el punto central a destacar es la preocupación por la dimensión sustantiva de la representación (Pitkin, 1985, p. 233) que subyace a esta acción.

Lo que se observa en la relación entre la ACM y la Intendencia es una fuerte tensión, marcada por un cuestionamiento a la legitimidad de la intendenta como representante de la comunidad regional. Por una parte, el cuestionamiento apunta a la mala gestión en la defensa de los intereses de la comunidad, como también a la falta de independencia y de atribuciones para poder actuar en defensa de estos intereses. En este sentido la crítica apunta a una falta de representación sustantiva (Pitkin, 1985, p. 233) por parte de la máxima autoridad regional. Por otra parte, se plantea que esta percepción de falta de representación sustantiva a nivel regional podría estar relacionada con un problema de descentralización, principalmente política, en el país.

La relación con el Gobierno Central y con los partidos políticos apunta en una dirección similar. Por una parte, la relación de la ACM con el Gobierno Central, si bien estuvo marcada por la tensión en el contexto de la movilización social, da cuenta del reconocimiento que el Gobierno realiza de la ACM como forma de representación de la comunidad local. Este reconocimiento se manifiesta tanto en las conversaciones y negociaciones realizadas con miras a deponer las movilizaciones, como también en la firma de acuerdo final y en la participación de la asamblea en la mesa consultiva de trabajo junto con autoridades político-electorales locales. En esa misma línea, la relación con los partidos políticos da cuenta del reconocimiento que estos hicieron de la ACM como forma de representación de la comunidad local, de manera complementaria a otras formas de representación político-electorales.

En conjunto, el análisis del capítulo apunta a advertir la posibilidad de la complementariedad entre las formas de representación electorales y las no electorales. En este sentido se vincula a los sostenido por Urbinati acerca de tener presente las limitaciones funcionales de la representación electoral, y en relación con esto, considerar también el rol complementario de la representación no electoral

(Urbinati & Warren, 2008, p. 402). El reconocimiento que hicieran los partidos políticos, el Gobierno Central y el alcalde hacia la ACM como forma de representación de la comunidad local, sugiere una comprensión en este sentido.

En otro sentido, el análisis de la relación de la ACM con las formas político-electorales de representación, pone en el centro la dimensión sustantiva de la representación. Lo anterior se evidencia en el discurso de la ACM al momento de referirse a su propia representación auto-autorizada, como también al momento de evaluar la gestión de las autoridades propias de la representación político-electoral.

Por último, se destaca la importancia de considerar el contexto social al momento de analizar la relación entre estas formas distintas de representación. Como se observó durante el capítulo, tanto el desarrollo de las relaciones como también el nivel de tensión, dependían en gran medida de las dinámicas de la movilización social.

VII. Conclusiones finales.

Durante esta investigación se ha analizado a la Asamblea Ciudadana de Magallanes, organización que adquirió notoriedad nacional al constituirse como la principal impulsora de las movilizaciones ocurridas en la Región de Magallanes durante enero de 2011. El principal foco de estudio es entenderla como un fenómeno de la representación en las democracias contemporáneas. En esa línea el estudio de esta forma de representación buscó responder a una interrogante acerca del tipo de relación existió entre ella y las formas de representación político-electorales. Para responder esa pregunta general se ha atendido antes a tres preguntas específicas referidas a las características de la ACM como forma de representación.

La primera pregunta apuntó a reconocer las características generales de la ACM como forma de representación. En este sentido se destaca la singularidad de la

ACM. Por una parte, se reconoce su carácter aglomerativo, a través del cual agrupa a distintas organizaciones de distintos ámbitos a nivel regional. Por otra parte, se reconoce como otro rasgo relevante de la ACM su carácter informal como organización, lo que la diferencia de otras formas de representación en la esfera social.

Una segunda pregunta que se ha intentado responder durante esta investigación se refiere al funcionamiento interno de la ACM. En este sentido, se destaca principalmente la existencia de un ejecutivo o “mesa de la ACM” con amplias atribuciones. En esta línea la principal implicancia observada es la existencia de representantes con grandes niveles de independencia y de discrecionalidad en la toma de decisiones. Otro elemento a destacar es la complejidad de la estructura de funcionamiento de la ACM, cuyos ámbitos y niveles de acción fueron muy variados.

Una tercera pregunta que se ha intentado abordar en esta investigación se relaciona con el tipo de representación que puede asociarse a la ACM. En este sentido se destaca primeramente el carácter no electoral de la representación de la ACM, lo que la diferencia tanto de la representación político-electoral, como también de otras formas de representación en la esfera social. En segundo lugar, se destaca el carácter auto-autorizado de la representación de la ACM, diferenciándose así de otras formas de representación no electorales asociadas a innovaciones institucionales (Urbinati & Warren, 2008: 401). Por último, se sostiene que dada la defensa de los intereses de la comunidad local y la observada independencia de los representantes, también puede identificarse la representación de la ACM en un sentido sustantivo (Pitkin, 1985: 233).

Atendidas estas preguntas preliminares se ha intentado responder a la pregunta principal sobre la relación entre la ACM como forma de representación sustantiva, no electoral y auto-autorizada, con las formas de representación político-electorales. En este sentido la principal conclusión apunta a la posibilidad de entender esta relación desde las lógicas de la complementariedad, comprendiendo que las formas no electorales de representación permitirían profundizar la

democracia en espacios y de formas en que las formas electorales no pueden (Urbinati & Warren, 2008: 403-404).

Respecto de la acción de la ACM, se sostiene que esta puede ser comprendida como una acción de control de la representación político-electoral, como da cuenta el caso de algunos episodios en la relación con el alcalde. Por otra parte, esta acción puede ser comprendida también como una obstrucción y oposición ante ciertas medidas gubernamentales. Lo anterior considerando la decisión de oponerse, a través de la movilización social, a la medida gubernamental de aumentar las tarifas del gas domiciliario.

Otro elemento que destaca en el análisis de la relación entre la ACM y las formas político-electorales de representación, es la presencia permanente del ideal sustantivo de representación. Lo anterior se expresa tanto en el discurso de la ACM respecto de su propia representación auto-autorizada, como también -y sobre todo- respecto de la evaluación que desde la asamblea se hace hacia los representantes político-electorales. Desde esta perspectiva el caso de la ACM apunta a revitalizar el rol de la dimensión sustantiva de la representación, más allá de los procedimientos de autorización electoral de los representantes.

Las proyecciones de esta investigación pueden ser dirigidas, por lo pronto, a la generalidad de las asambleas ciudadanas en el país. No obstante, con especial cuidado en las características particulares de cada una. En un sentido más amplio pueden servir para pensar los cambios que experimenta la representación en las sociedades contemporáneas, y de qué manera pueden convivir estas nuevas formas de representación con las formas político-electorales. En un contexto como el que experimenta el país en la actualidad, esta aproximación podría resultar particularmente importante.

Por último, cabe destacar algunos temas que surgieron durante la investigación y que no fueron desarrollados suficientemente debido a que no formaban parte central del objeto de estudio y también por las limitaciones naturales de tiempo. Por una

parte, se destaca la importancia de desarrollar una perspectiva que permita abordar el problema de la legitimidad de estas nuevas formas de representación en la esfera social. Una legitimidad que, como se indicó durante la exposición, no encuentra su origen en un proceso de autorización electoral. Por otra parte, se sostiene que para comprender mejor la dinámica de la relación entre representación electoral y no electoral, es necesario desarrollar con mayor rigor herramientas de análisis en contextos de alta conflictividad social.

VIII. Bibliografía.

ACM, 2010a. *Documento constitutivo de la Asamblea Ciudadana de Magallanes*. [En línea]
Available at: <https://acmagallanes.wordpress.com/documentos-nuestra-historia/>

ACM, 2010b. *LOS COMIENZOS DE LA ASAMBLEA CIUDADANA DE MAGALLANES. TEXTO DE YURI QUIROZ MURA*. [En línea]
Available at: <https://acmagallanes.wordpress.com/documentos-nuestra-historia/>

ACM, 2010c. *DOCUMENTO TECNICO DE PROPUESTA SOBRE CABILDOS CIUDADANOS*. [En línea]
Available at: <https://acmagallanes.wordpress.com/documentos-nuestra-historia/>

ACM, 2010d. *ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA ASAMBLEA CIUDADANA DE MAGALLANES*. [En línea]
Available at: <https://acmagallanes.wordpress.com/documentos-nuestra-historia/>

ACM, 2010e. *¿QUE ES LA ASAMBLEA CIUDADANA DE MAGALLANES? DOCUMENTO PROGRAMÁTICO DE LA ACM*. [En línea]
Available at: <https://acmagallanes.wordpress.com/documentos-nuestra-historia/>

ACM, 2010f. *COMUNICADO DE PRENSA RELATIVO A ENTREVISTA DE LA ACM CON EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN PUNTA ARENAS*. [En línea]
Available at: <https://acmagallanes.wordpress.com/documentos-nuestra-historia/>

ACM, 2010g. *MINUTA DE REUNION DEL EJECUTIVO DE LA ASAMBLEA CIUDADANA DE MAGALLANES*. [En línea]
Available at: <https://acmagallanes.wordpress.com/documentos-nuestra-historia/>

ACM, 2011a. *DECLARACION PÚBLICA DE LA ASAMBLEA ANUNCIANDO SU RECHAZO AL ALZA DEL GAS EN MAGALLANES*. [En línea]
Available at: <https://acmagallanes.wordpress.com/documentos-nuestra-historia/>

ACM, 2011b. *DECLARACION DE LA ACM SOBRE PRIMER BALANCE DEL PARO REGIONAL*. [En línea]
Available at: <https://acmagallanes.wordpress.com/documentos-nuestra-historia/>

ACM, 2011c. *LIBRETO DE LA MANIFESTACIÓN MASIVA EFECTUADA EN COSTANERA DEL ESTRECHO EN PUNTA ARENAS (Elaborado por Jeannette Antonín)*. [En línea]
Available at: <https://acmagallanes.wordpress.com/documentos-nuestra-historia/>

ACM, 2011d. *DECLARACION CONJUNTA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES*. [En línea]
Available at: <https://acmagallanes.wordpress.com/documentos-nuestra-historia/>

ACM, 2011e. *DECLARACION DE ACM SOBRE LA CONTINUIDAD DEL PARO*. [En línea]
Available at: <https://acmagallanes.wordpress.com/documentos-nuestra-historia/>

ACM, 2011f. *PROPUESTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS Y CAPITULO REGIONAL DE MUNICIPALIDADES PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO*. [En línea]
Available at: <https://acmagallanes.wordpress.com/documentos-nuestra-historia/>

ACM, 2011g. *DECLARACION PÚBLICA DE LA CONCERTACIÓN DE PARTIDOS POR LA DEMOCRACIA EN APOYO A LA ASAMBLEA CIUDADANA DE MAGALLANES*. [En línea]
Available at: <https://acmagallanes.wordpress.com/documentos-nuestra-historia/>

ACM, 2011h. *TEXTO INTEGRAL DEL ACUERDO FIRMADO ENTRE LA ASAMBLEA CIUDADANA DE MAGALLANES Y EL GOBIERNO QUE CONCLUYE EL PARO REGIONAL*. [En línea]
Available at: <https://acmagallanes.wordpress.com/documentos-nuestra-historia/>

ACM, 2011i. *Organización Interna*. [En línea]
Available at: <https://acmagallanes.wordpress.com/organizacion-interna/>

Brill-Mascarenhas, T., Maillet, A. & Mayaux, P.-L., 2017. Process Tracing. Inducción, Deducción e Inferencia Causal.. *Revista de Ciencia Política*, pp. 659-684.

Chuliá, E. & Agulló, M. V., 2012. Como elaborar un trabajo de investigación en teoría política. Capítulo 4.. En: *Cómo se hace un trabajo de investigación en Ciencia Política*. . Madrid: Los Libros de la Catarata. , p. 144.

Corbetta, P., 2007. *Metodologías y Técnicas de Investigación Social*.. Madrid.: McGraw-Hill/Interamericana de España, S. A. U..

Cuevas, H. & Paredes, J. P., 2012. Introducción: La ciencia política y el campo de los estudios cualitativos interpretativos de la política. *Pléyade*, Juio-Diciembre.pp. 1-14.

ENAP, 2011. *ENAP*. [En línea]
Available at: https://www.enap.cl/sala_prensa/noticias_detalle/general/256/comunicado-de-prensa

- Kalyvas, A., 2005. Soberanía Popular, Democracia y el poder Constituyente. *Política y Gobierno*, pp. 91-124.
- Mahoney, J. & Dietrich, R., 2003. Comparative Historical Analysis in the Social Sciences. En: New York: Cambridge University Press.
- Manin, B., 1998. *The principles of representative government*. New York: Cambridge University Press.
- Manin, B. & Urbinati, N., 2007. *Is representative democracy really democratic? Interview of Bernard Manin and Nadia Urbinati* [Entrevista] (10 Abril 2007).
- O'Donnell, G., 2004. "Accountability horizontal: la institucionalización legal de la desconfianza política". *Revista Española de Ciencia Política*, Issue 11, pp. 11-31.
- Peruzzotti, E., 2006. Two Approaches to Representation. En: *Representación y Participación en la Crítica Democrática*. México: s.n.
- Peruzzotti, E. & Smulovitz, C., 2002. Accountability social: La otra cara del control. En: *Controlando la Política. Ciudadanos y Medios en las Democracias Latinoamericanas*. Buenos Aires: Grupo Editorial Temas.
- Pitkin, H., 1985. *El concepto de representación*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Plotke, D., 1997. Representation is Democracy. *Constellations*, 4(1).
- PNUD, 2015. *Desarrollo Humano en Chile: Los Tiempos de la Politización*, Santiago: PNUD.
- PNUD, 2016. *"Participación electoral: Chile en perspectiva comparada 1990-2016"*, Santiago: LOM.
- Rosanvallón, P., 2007. *La Contrademocracia*. Buenos Aires: Manantial.
- Urbinati, N., 2006a. *Representative Democracy. Principles and Genealog*. Chicago: Chicago University Press.
- Urbinati, N., 2006b. "Political Representation as a Democratic Process". *Redescriptions: The Yearbook of Political Thought and Conceptual History*, Volumen 10, pp. 18-40..
- Urbinati, N., 2014. *Democracia en Directo: Nuevos Retos de la Democracia*. Sevilla: Papeles en Campo Abierto.
- Urbinati, N. & Warren, M. E., 2008. "The Concept of Representation in Contemporary Theory". *The Annual Review of Political Science*, pp. 387-412.
- Wolin, S. S., 1994. Fugitive Democracy. *Constellations*, 1(1).